



Construcción colectiva del proyecto de Ley Integral Trans en Colombia: Reparación colectiva y justicia epistémica frente a las violencias estructurales

Autor

Fernande Álvarez-Molina

Trabajo de grado presentado para optar por el título de Magíster en Educación y Derechos Humanos

Asesor

Diana Patricia Restrepo Ruíz, Doctora en Educación y Estudios Sociales

Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA)

Escuela de Posgrados

Maestría en Educación y Derechos Humanos

Medellín, Antioquia, Colombia

2026

Marino de Jesús Cardona Duque

Rector

Universidad Autónoma Latinoamericana

Hernán Darío Aguiar Garcés

Decano de Escuela de Posgrados

César Alejandro Osorio Moreno

Coordinador de la Maestría en Educación y Derechos Humanos

Dora Cecilia Saldarriaga Grisales

Dani García Pulgarín

Evaluatoras

El trabajo de grado fue sustentado el 05 de octubre de 2026 y obtuvo una aprobación unánime de conformidad con el Acuerdo 195 del Consejo Académico de 2016, lo cual quedó en el consignado en el acta de evaluación de trabajos de grado # 15 de 2026.

Contenido

Introducción	5
Estado del Arte.....	10
Planteamiento del Problema	14
Pregunta de Investigación	23
Objetivo general.....	23
Objetivos específicos	24
Marco Teórico.....	24
Categoría 1: Violencias estructurales y sistémicas contra las personas trans.	24
Categoría 2- Movimiento social trans en Colombia: resistencia, articulación y agenciamiento.	33
Categoría 3- Justicia Epistémica: Saberes y experiencias Trans	49
Categoría 4 - Proyecto de Ley Integral Trans como proyecto de reparación colectiva.	56
Diseño Metodológico.....	63
Marco Epistemológico: Epistemología Trans.....	63
Paradigma o Macro-Molde	66
Enfoque Metodológico.....	67
Métodos.....	68
Análisis Documental.....	68
Entrevista Semiestructurada.....	69
Análisis Crítico del discurso	70
Aplicación del Marco Metodológico	73
Instrumentos de Recolección de Información.....	76
Entrevista Semiestructurada.....	76
Matriz de Análisis del Discurso	78
Hallazgos.....	80
Primer momento analítico: ACD de la audiencia pública para el primer debate del Proyecto de Ley Integral Trans.....	80

Hallazgos relacionados con el objetivo específico 1: violencias estructurales y exclusión histórica.....	81
Hallazgos relacionados con el objetivo específico 2: incidencia, movilización y construcción colectiva del movimiento social trans	84
Hallazgos relacionados con el objetivo específico 3: aportes de los saberes y experiencias trans.....	89
Hallazgo integrador relacionado con el objetivo general: Proyecto de Ley Integral Trans como proceso de reparación colectiva y justicia epistémica.	93
Segundo momento analítico: integración de entrevistas, fuentes documentales y marco teórico	96
Hallazgos relacionados con el objetivo específico 1: contextualización de las violencias y sus impactos en el acceso a derechos.....	96
Hallazgos relacionados con el objetivo específico 2: papel del movimiento social trans, estrategias de incidencia y construcción colectiva.....	103
Hallazgos relacionados con el objetivo específico 3: aportes de las experiencias trans como ejercicio de justicia epistémica.	111
Hallazgo integrador relacionado con el objetivo general: construcción colectiva, reparación y justicia epistémica.	120
Conclusiones.....	127
Referencias.....	136

Construcción Colectiva del Proyecto de Ley Integral Trans en Colombia: Reparación Colectiva y Justicia Epistémica frente a las Violencias Estructurales

Introducción

La garantía plena de los derechos humanos de las personas trans en Colombia está truncada por una histórica exclusión, un panorama recurrente de discriminación y violencias estructurales en diferentes ámbitos: social, familiar, educativo, laboral, en el sistema de salud, etc.

La dimensión de estas violencias puede observarse en los registros construidos por organizaciones sociales. Durante 2023, Caribe Afirmativo documentó 156 homicidios de personas LGBTIQ+ en Colombia; de estas víctimas, 46 eran personas trans: 41 mujeres trans, 3 hombres trans y 2 personas no binarias (Caribe Afirmativo, 2024). Estos datos evidencian que la violencia letal constituye una expresión concreta de las condiciones estructurales de exclusión que atraviesan las vidas trans y que el reconocimiento jurídico alcanzado en las últimas décadas no se ha traducido en garantías suficientes para proteger su vida e integridad.

A esta violencia se suma la dificultad para conocer su verdadera magnitud. En febrero de 2025, Colombia Diversa envió 115 solicitudes de información a entidades públicas sobre hechos

de violencia contra personas LGBTIQ+ ocurridos durante 2024; solo recibió 43 respuestas, equivalentes al 37,4 % de las solicitudes; de estas, únicamente 20 contenían información sobre amenazas, 12 sobre homicidios y 9 sobre violencia policial (Colombia Diversa, 2025). La ausencia de datos desagregados por identidad de género y la baja calidad de los registros obligan, por tanto, a leer las cifras disponibles como registros parciales y situados, atravesados por un subregistro que afecta especialmente a las personas trans.

A pesar de algunos avances jurídicos relevantes, como los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Decreto 1227 de 2015, que constituyó un hito en la regulación del procedimiento para la corrección del componente sexo en los documentos de identidad sin requisitos médicos, psiquiátricos o judiciales, persiste un vacío normativo integral que desprotege a las personas trans en Colombia e impide la materialización plena de condiciones de vida digna e igualdad material. En 2026, este marco reglamentario fue actualizado mediante el Decreto 732 de 2026, que modificó la regulación sobre la corrección del componente sexo en el registro civil y los documentos de identidad. Sin embargo, estos avances reglamentarios y jurisprudenciales no sustituyen la ausencia de una legislación integral que aborde de manera articulada las múltiples dimensiones de la garantía de derechos de las personas trans. Esta carencia de un marco legislativo integral no solo reproduce la invisibilización y la marginalidad de las personas trans, sino que también obstaculiza la elaboración de políticas públicas específicas y basadas en datos desagregados, esenciales para atender las necesidades específicas; además de que es una deuda con el movimiento social trans y con las personas trans en general,

pues la Corte Constitucional¹ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)², han hecho diferentes llamados para legislar en la materia.

Frente a este panorama, el movimiento social trans en Colombia se ha consolidado como sujeto político, ha construido su agenda política, ha realizado incidencia política y jurídica, en la que ha combinado la reivindicación de derechos con la producción de saberes propios. Desde 2014, y con especial intensidad a partir de 2023, más de 100 organizaciones y más de 1.300 personas trans han participado de diversas formas en la Plataforma Ley Integral Trans, impulsando una propuesta legislativa que trasciende el reconocimiento formal de la identidad de género. Esta iniciativa procura la garantía al derecho a la identidad de género y el acceso a derechos en condiciones de igualdad a través del Proyecto de Ley 122 de 2024³, *“Ley Sara Millerey: Por medio de la cual se expide la Ley Integral de Identidad de Género”* (en adelante nombrada como Ley Integral Trans - LIT).

Es necesario precisar que el objeto de esta investigación es un proyecto de ley y no una norma vigente. El Proyecto de Ley 122 de 2024 fue aprobado en primer debate en la Cámara de Representantes y alcanzó ponencia para segundo debate; sin embargo, fue archivado por tránsito de legislatura antes de completar su trámite, por lo que su articulado no adquirió fuerza jurídica obligatoria; este desenlace no reduce la relevancia política ni analítica del proceso, por el contrario, permite distinguir tres dimensiones: las medidas con potencial reparador contenidas en

¹ Sentencia T-033 de 2022. exhorta a incluir en los registros civiles la variable “NB – No binarie” y llama al Congreso a regular sobre los derechos vinculados a este cambio.

² Nota de prensa CIDH No. 093/25.

https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/093.asp&utm_content=country-col&utm_term=class-mon

³ En el presente enlace puede consultarse el texto radicado del Proyecto de Ley 122 de 2024 Cámara en la ficha oficial del proyecto dispuesta por la Cámara de Representantes: <https://www.camara.gov.co/ley-de-identidad-de-genero-883/>

el proyecto; los efectos reparadores autónomos producidos durante su construcción colectiva (en términos de memoria, articulación, cuidado, producción de conocimiento y redistribución de la autoridad epistémica); y la reparación estatal, que continúa pendiente, pues habría requerido la aprobación, sanción e implementación de la norma.

El proceso que analizo no me es externo; me vinculé a la Plataforma Ley Integral Trans desde uno de sus primeros espacios nacionales de concertación: el Encuentro Nacional Trans realizado en mayo de 2023. Allí nos reunimos más de 100 personas trans, travestis y no binarias líderes sociales y defensores(as) de derechos humanos; provenientes de Bogotá, Antioquia, Chocó, Atlántico, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Cesar, San Andrés, Caquetá, entre otros territorios. Este encuentro estuvo precedido por una consulta popular autogestionada que, mediante una estrategia de circulación en bola de nieve, recogió las necesidades y aspiraciones de 1.355 personas trans, travestis y no binarias en más del 75 % de los departamentos del país (Plataforma Ley Integral Trans, 2024). Como hombre trans e integrante del comité legal de la Plataforma, he participado en la discusión del articulado, en su fortalecimiento jurídico, en la incidencia por el mismo y en el fortalecimiento interno de la Plataforma. Por ello, este trabajo parte de un lugar de enunciación situado: no observo el proceso desde afuera, sino que lo analizo como participante de una construcción colectiva de la cual también hago parte.

Esta iniciativa legislativa, además de procurar derechos para las personas trans se consolida como un proceso autónomo de reparación colectiva y justicia epistémica: es decir, la revalorización de las experiencias, memorias y saberes construidos por las personas trans como ejes centrales de la transformación social y cultural.

Para este trabajo de grado parto de preguntarme ¿Cómo la construcción colectiva de un Proyecto de Ley Integral Trans en Colombia, impulsada desde el movimiento social trans, se configura como un proceso de reparación colectiva y de justicia epistémica, en un contexto de violencias estructurales y exclusión histórica? Con este trabajo, tengo como objetivo general visibilizar este proceso de construcción legislativa como un ejercicio de reparación colectiva y reivindicación epistémica, en un entorno marcado por múltiples formas de violencia y por una ausencia prolongada de reconocimiento pleno de derechos. Para abordar este tema, como parte de un proceso académico con perspectiva de género transfeminista y desde mi lugar situado como hombre trans miembro de la Plataforma Ley Integral Trans, parto de las epistemologías trans como un desafío al extractivismo académico que mucho ha investigado sobre las personas trans pero poco con las personas trans; desde este paradigma, siguiendo a Blas Radi (2020), se reivindica la autoridad de las personas trans sobre nuestra propia identidad y experiencia.

Para articular este análisis, he definido cuatro categorías centrales:

- Categoría 1: Violencias estructurales y sistémicas contra las personas trans.
- Categoría 2: Movimiento social trans en Colombia: resistencia, articulación y agenciamiento.
- Categoría 3: Justicia epistémica: saberes y experiencias trans.
- Categoría 4: Proyecto de Ley Integral Trans como proyecto de reparación colectiva.

Con estas categorías, busco visibilizar cómo la exigencia de una Ley Integral Trans es, en realidad, una demanda de reparación colectiva que integra dimensiones políticas, culturales y epistémicas. Más que un insumo jurídico, el proceso colectivo de construcción de este proyecto de ley se concibe como un acto de justicia histórica y epistémica. De esta forma, con el presente

trabajo de grado pretendo aportar al debate académico y social (especialmente desde los estudios trans), sobre la intersección entre movilización social, producción de saberes e incidencia política y jurídica, proponiendo una mirada crítica y pedagógica que reconozca la pluralidad de identidades y experiencias como fundamento de la transformación social y cultural en Colombia.

Estado del Arte

Para escribir este texto reconozco la necesidad de partir de un rastreo importante de trabajos académicos que han abordado preguntas similares a mi interés investigativo; para esto partí de categorías iniciales como: Movilización trans en Colombia, Movilización trans/travesti, proceso colectivo de incidencia legal, construcción popular de Ley, Incidencia jurídica y legal popular, incidencia popular trans, derechos trans y acción travesti callejera. Palabras claves rastreadas en bases de datos como Dialnet, Google Scholar, Redalyc, Repositorio institucional CINDE, Espiral, Centro-Core, FLACSO y Scielo. De esta búsqueda hallé aproximadamente 15 artículos, de los cuáles seleccioné 8 que se aproximaban más a mi campo de interés. Estos 8 artículos revisados me arrojaron hallazgos en relación a tres grandes temas que luego fui articulando con las categorías de análisis que definí para este trabajo.

La violencia estructural y sistémica actúa más como un factor transversal y un marco explicativo. En los ensayos seleccionados se evidencian condiciones políticas, sociales, culturales y económicas adversas para esta población, muestras de sociedades profundamente cis-heteropatriarcales; es decir, se evidencia una serie de violencias y ausencias que han desfavorecido de manera general a la población con identidades de género diversas de forma estructural.

Frente al movimiento social exploré líneas de discusión frente a las tensiones internas dentro del movimiento LGBTI y el lugar subalterno que han ocupado las personas trans en sus agendas. La movilización LGBTI en Colombia a partir de 1991 se concentró en los espacios de opinión, educación y formación pública y ciudadana, así como en lo legal o jurídico. Buscaron producir espacios alternativos de expresión cultural, reevaluar el espacio público y transmitir consignas de cambios políticos y sociales; todo esto en la reclamación por una “Ciudadanía Plena”. Seguía prevaleciendo intereses, agendas y jerarquías sobre otros, como el caso de los hombres gays blancos de clase media o alta con proyectos de corte más liberal o progresista, que lograron una incidencia más efectiva y temprana, como en el caso del matrimonio igualitario.

En relación a esto, identifiqué que un rasgo propio desarrollado por el activismo trans en América Latina y, en particular, en Bogotá, es como el movimiento trans ha tomado distancia estratégica del movimiento LGBTI en varias ocasiones, compartiendo agendas, pero reivindicando la necesidad de una propia historia, memoria, y agenda de movilización. Verástegui y Palomino (2021) documentan cómo la violencia ha sido el eje principal de consolidación del movimiento social trans en Colombia y América Latina, operando la transfobia como un dispositivo de control social que busca mantener a las identidades no normativas al margen de la ciudadanía plena. El activismo trans en Latinoamérica ha estado concentrado en la lucha por la supervivencia, en un territorio de extrema desigualdad social y precarización, realidad que atiende no sólo a la ruptura con las normas del género y la sexualidad, sino también a otras interseccionalidades como la racialización. Además de la necesidad constante que tenemos por reclamar condiciones básicas de supervivencia, que se evidencia constantemente en la violencia ensañada contra los cuerpos trans, reflejada en desplazamientos, perfilamientos, transfeminicidios y transcidios.

Otro análisis fue cómo el movimiento social se ha enfocado en llevar la justicia epistémica como uno de sus estandartes. El activismo trans en Latinoamérica se ha esforzado fuertemente por cuestionar las narrativas que se han utilizado para describir nuestras experiencias y tomar decisiones sobre nosotros sin nosotros. Se plantea desde la incidencia por una ciudadanía trans – como ciudadanía plena –, donde se parte de narrativas a partir de las subjetividades de cuerpos en resistencia que lideran cambios sociales y la construcción de memorias que racionalizan los actos de las personas trans para lograr una mejor vida; esto principalmente a partir del paradigma de los derechos humanos, narrativa que ha posibilitado fundamentar las reclamaciones por la despatologización y despenalización de los cuerpos trans. En esta línea, los saberes trans se consolidan como memoria colectiva en disputa, transformando el dolor de la exclusión en potencia organizativa.

El activismo trans se ha esforzado fuertemente por reclamar esta justicia, con acciones que destacan su agenciamiento político. Un ejemplo en el caso bogotano es el de las mujeres trans trabajadoras sexuales del barrio Santafé, vinculadas a una subjetividad política colectiva como la Red Comunitaria Trans, desde estas donde se ha dado una develación de lo Trans más allá de las conceptualizaciones institucionales o académicas, como en otras organizaciones de base comunitaria. Este ejercicio está vinculado más al ejercicio de reconstrucción de memorias propias, desde allí las personas trans hemos encontrado los elementos necesarios para generar acciones en defensa de nuestra identidad y libre desarrollo; promoviendo así una agenda propia, como por ejemplo una Ley de Identidad de Género en dicho caso.

La literatura revisada comprende la movilización trans como una acción que parte de la apropiación corporal y apunta a la transformación de las políticas corporales, sociales y jurídicas, en temas como la identificación legal o la salud. Los avances en derechos de las personas trans

en América Latina se han dado gracias a la movilización social de organizaciones de personas trans tanto en las calles, en la virtualidad y en el junte, como en los foros de producción del Derecho Internacional, y en los ámbitos constitucionales de distintos países latinoamericanos. Las organizaciones sociales trans y algunas instituciones internacionales de protección de derechos humanos han manifestado las particularidades de las desprotecciones que enfrentan las personas trans en razón de su identidad de género, logrando que esta sea reconocida como categoría protegida en instrumentos como la Declaración de la Asamblea General de la ONU de 2008 y la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU de 2011, resultado de la incidencia de organizaciones de personas trans en estos escenarios. En instancias más locales, en el caso de Colombia, por ejemplo, la vía de las tutelas ante la Corte Constitucional ha sido un mecanismo clave y casi obligatorio para la garantía de derechos.

Al revisar la literatura sobre incidencia política de grupos marginalizados en Colombia y América Latina, encuentro que muchas(os) autoras(es) se basan en la teoría crítica del derecho y en la sociología política de la movilización legal (McCann, Tilly, Boelens). Por ejemplo, Sabogal (2014) y Molina (2017) demuestran cómo el análisis cualitativo de narrativas y estrategias judiciales revela prácticas de resistencia de mujeres, indígenas y campesinas frente a estructuras opresivas. De manera similar, Roldán (2023) y Ortega (2023) emplean entrevistas semiestructuradas y revisión documental para desentrañar los procesos simbólicos, sustantivos y operativos en las políticas reproductivas. Estos marcos teóricos y metodológicos (acción colectiva, movilización legal y epistemologías situadas) fundamentan mi enfoque para situar las voces trans como saberes situados en la lucha contra las violencias estructurales. Al comparar casos de aborto, territorios indígenas y derechos LGBT+, observo tres patrones recurrentes: litigio estratégico, construcción de narrativas simbólicas, y alianzas transnacionales y sectoriales.

Aun así, las investigaciones coinciden en que, pese a los avances jurídicos, las barreras institucionales y el estigma cultural suelen anular el impacto real de las normas. Este diagnóstico, presente en Dalén (2011), Roldán (2023) y Forero-Bustamante (2019), subraya la necesidad de incorporar mecanismos de seguimiento, reparación simbólica y sanción de violencias estructurales en cualquier propuesta legislativa. Los aportes teóricos y metodológicos recogidos permiten problematizar y analizar proyectos de Ley con un enfoque integral, que plantea incidir de manera interseccional en diversos espacios.

La tensión entre las agendas del movimiento LGBTI y el activismo trans, los rasgos específicos de este último en América Latina y el país, y las particularidades de su incidencia jurídica constituyen líneas de discusión que atraviesan directamente el objeto de estudio. A su vez, los marcos de la movilización legal y las epistemologías situadas ofrecen herramientas para comprender cómo un proceso de construcción legislativa impulsado desde abajo puede configurarse como un ejercicio de reparación colectiva y reivindicación epistémica. En ese sentido, el estado del arte no solo mapea lo dicho, sino que deja ver los vacíos y las posibilidades, donde la literatura ha documentado las tensiones y las resistencias, con este trabajo busco profundizar en la dimensión reparadora de un proceso que no solo disputa una ley, sino también las condiciones de enunciación y reconocimiento de los saberes trans.

Planteamiento del Problema

La lucha por la garantía plena de los derechos humanos de las personas trans y de las personas con identidades y expresiones de género diversas se enmarca en un contexto histórico de exclusión, discriminación y violencia estructural. En Colombia, esta población enfrenta

barreras que se manifiestan en la criminalización y patologización de sus vidas, en las barreras para el reconocimiento legal de su identidad y en la ausencia de políticas públicas integrales. A pesar de los avances jurídicos, principalmente en pronunciamientos de la Corte Constitucional⁴; la ausencia de un marco legislativo que consolide estos derechos impide la materialización de condiciones de vida dignas y equitativas para las personas trans, generando un vacío normativo que repercute en todos los ámbitos de su existencia. (Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], 2019)

Las personas trans han sido históricamente criminalizadas y estigmatizadas por desafiar los roles y estereotipos impuestos por una sociedad que privilegia el binarismo de género. Esta estigmatización se expresa no solo en la represión de las manifestaciones públicas de identidad – como el uso de vestimenta, la elección de nombres, pronombres; los cambios físicos –, sino también en la sistemática vulneración de derechos humanos. El discurso hegemónico que asocia la diversidad de género con desviaciones o patologías ha permitido la instauración de prácticas discriminatorias que afectan de manera directa la vida cotidiana de las personas trans. (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2019)

Esta discriminación se manifiesta en múltiples ámbitos. En el seno familiar, muchas personas trans enfrentan el rechazo y la expulsión, lo que incide en su desarrollo y en su integración social. En el sistema educativo y laboral, la falta de garantías y el estigma se traducen en altos índices de deserción y en la confinación a economías informales –a menudo criminalizadas– como el trabajo sexual o la supervivencia en la calle. En el ámbito de la salud, las barreras para acceder a servicios médicos adecuados, la negación de atención o el

⁴ Entre las cuales se destacan las sentencias T-099 de 2015, T-675 de 2017; SU-067 de 2023

desconocimiento de las necesidades específicas de estas poblaciones agravan aún más su situación de vulnerabilidad. (CNMH, 2019)

La violencia estructural descrita no permanece únicamente en el plano de la exclusión simbólica, también se materializa en amenazas, asesinatos, discriminación institucional y restricciones sistemáticas para ejercer derechos. Durante 2023, la organización de derechos humanos Caribe Afirmativo registró 156 homicidios de personas LGBTIQ+, y 2.333 personas LGBTIQ+ víctimas de amenazas; entre ellas se encontraban 101 mujeres trans y 90 hombres trans; también reportaron 72 mujeres trans y 67 hombres trans que denunciaron actos de discriminación, así como 30 mujeres trans y 19 hombres trans víctimas de hostigamiento. Tras estas cifras, se evidencia que la violencia letal se encuentra precedida y acompañada por un continuo de intimidaciones, exclusiones y agresiones que restringen la participación social y el ejercicio de derechos. (Caribe Afirmativo, 2024)

La violencia también es ejercida por las instituciones llamadas a brindar protección; Caribe Afirmativo identificó 155 víctimas LGBTIQ+ de violencia policial durante 2023, entre las cuales se registraron 17 hombres trans y 15 mujeres trans (Caribe Afirmativo, 2024). Por su parte, la organización de derechos humanos Colombia Diversa, documentó 78 casos de violencia policial y abuso de autoridad, que involucraron a 89 víctimas, de las cuáles 33 víctimas, correspondieron a mujeres trans, hombres trans y personas no binarias: 19 mujeres trans, 13 hombres trans y una persona no binaria (Colombia Diversa, 2024). La diferencia entre ambos registros debe interpretarse a la luz de sus distintos criterios de documentación, pero principalmente de las inconsistencias de los sistemas oficiales.

La exclusión comienza, además, desde edades tempranas. La encuesta de clima escolar realizada entre 2015 y 2016 por Sentiido y Colombia Diversa encontró que el 21 % de estudiantes LGBTI encuestados dejó de asistir al colegio al menos una vez durante el mes anterior por sentirse en inseguridad o incomodidad; el 70 % había sufrido acoso verbal por su orientación sexual y el 71 % por su expresión de género (Sentiido, 2016). Aunque estos resultados no están desagregados para identificar específicamente las experiencias de estudiantes trans, sí permiten dimensionar la hostilidad que recae sobre quienes transgreden las normas de expresión de género y evidencian, al mismo tiempo, la necesidad de contar con información específica sobre infancias y adolescencias trans.

Las afectaciones se profundizan en el marco del conflicto armado; el Registro Único de Víctimas reportaba 6.775 personas LGBTIQ+ reconocidas como víctimas del conflicto a noviembre de 2024, cifra que el informe “Para no olvidarte” de Colombia Diversa, considera distante de la magnitud real debido al miedo a denunciar, la estigmatización y la ausencia de redes familiares que emprendan procesos de búsqueda (Colombia Diversa, 2026). La falta de desagregación impide conocer cuántas de estas víctimas son personas trans. De esta manera, el problema no se limita a la persistencia de las violencias directas e institucionales, sino que incluye una forma de exclusión epistémica: las personas trans son violentadas y, simultáneamente, los sistemas estatales carecen de las categorías y capacidades necesarias para registrar adecuadamente esas violencias.

El impacto de esta violencia estructural es medible en indicadores tan críticos como la expectativa de vida. Estudios y registros internacionales señalan que, en América Latina, la expectativa de vida de las mujeres trans no supera los 35 años en promedio; evidenciando el costo humano de una exclusión social y jurídica que se perpetúa en el tiempo. La violencia

contra las personas trans, lejos de ser un fenómeno aislado, se inserta en un entramado de discriminación que involucra actores estatales y no estatales, reproduciendo así un ciclo de revictimización y exclusión que demanda medidas urgentes de reparación y transformación. (Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans [REDLACTRANS], 2014)

En este sentido, la ausencia de disposiciones normativas garantistas sobre el reconocimiento de la identidad de las personas trans; y sobre todo el abandono estatal frente a la realidad de desigualdad y violencia que enfrentan las personas trans; se evidencia a nivel internacional, regional y nacional. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe de 2011, advirtió que las personas trans se encuentran en un lugar de especial vulnerabilidad, enfrentándose a la negación constante de sus derechos. En el ámbito regional, la Organización de Estados Americanos (OEA) ha dado pasos significativos, adoptando en 2008 la Resolución AG/RES. 2435, la cual expresa preocupación por la violencia y las violaciones a los derechos humanos derivadas de la discriminación por identidad de género. Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha desarrollado informes y lineamientos que evidencian la sistemática discriminación y vulneración de derechos que sufren las personas trans, reconociendo la necesidad imperiosa de establecer obligaciones estatales para proteger la identidad y la dignidad de esta población. (CIDH, 2020)

A nivel nacional, si bien se han logrado avances importantes, por ejemplo, a través del Decreto 1227 de 2015, que permite el cambio de sexo en los documentos de identidad sin requerir dictámenes psiquiátricos, y cuyo origen corresponde a la incidencia política y jurídica del movimiento trans en Colombia; dichos instrumentos no han sido suficientes para eliminar las barreras estructurales que aún afecta a las personas trans. El reconocimiento parcial de derechos, se agrava por la falta de datos oficiales y de registros que permitan dimensionar la realidad de la

población trans en Colombia. La ausencia de cifras desagregadas en censos, encuestas de salud y registros administrativos impide que se diseñen estrategias públicas que aborden de manera precisa las necesidades de esta población. La incapacidad de reconocer la diversidad interna de las identidades trans –y de visibilizar las particularidades de sus experiencias en diferentes regiones y contextos socioeconómicos– refuerza la sensación de invisibilidad y marginalidad, perpetuando la exclusión y la violencia simbólica. (Radi, 2020)

En este contexto, la reparación colectiva se erige como una herramienta indispensable para abordar las violaciones históricas y estructurales sufridas por las personas trans. La reparación no debe entenderse únicamente en términos económicos o simbólicos, sino como un proceso integrador que permita transformar los discursos oficiales y las prácticas institucionales. La construcción de memorias y el reconocimiento de los saberes propios de la comunidad constituyen ejes fundamentales para este proceso reparador. El llamado a la reparación colectiva desde el movimiento social trans se configura, por tanto, como una demanda que trasciende la mera compensación económica o simbólica. Se trata de una reivindicación de justicia epistémica, que apunta a subvertir los regímenes de representación y conocimiento que han relegado a las personas trans al papel de “sujetos pasivos” y victimarios; considero necesario entonces reconstruir las narrativas oficiales de la memoria histórica a partir de las “memorias trans”, un ejercicio que reconoce las experiencias vividas y la construcción de saberes propios como ejes centrales de la reparación. (Colective Virus Epistemológico, 2020)

Frente a este vacío legislativo, la Plataforma Ley Integral Trans se configuró como un espacio de articulación de más de 100 organizaciones, procesos de base comunitaria, activistas independientes, personas trans, travestis y no binarias, familias de infancias trans y redes de apoyo provenientes de distintos territorios del país. Su conformación respondió al desafío de

traducir experiencias, necesidades y aspiraciones diversas en una propuesta legislativa común. Este proceso comenzó con una consulta popular autogestionada realizada en abril de 2023, en la que participaron 1.355 personas trans, travestis y no binarias de más del 75 % de los departamentos colombianos, y continuó con el Encuentro Nacional Trans de mayo del mismo año, primer espacio nacional de concertación del articulado (Plataforma Ley Integral Trans, 2024).

La construcción del proyecto no ha sido lineal ni ha estado exenta de discusiones, críticas, conflictos o fragmentaciones. La diversidad territorial, identitaria y organizativa implicó debatir cómo priorizar las demandas, cómo traducirlas al lenguaje jurídico sin despojarlas de su sentido político y cómo construir una propuesta integral capaz de responder a distintas trayectorias de vida. El problema de investigación no se refiere, entonces, únicamente a la ausencia de una ley, sino también a la manera en que el movimiento social trans ha producido acuerdos, gestionado disensos y construido capacidad de incidencia para convertir sus saberes y experiencias en una propuesta legislativa. Analizo este proceso desde mi experiencia como hombre trans, integrante de la Plataforma y miembro de su comité legal, reconociendo que mi perspectiva es situada y parcial y que no pretende sustituir la pluralidad de voces que conforman esta articulación.

Lo anterior me permite partir del reconocimiento de que la movilización social ha jugado un rol fundamental en la reivindicación de derechos, no solo a través de acciones de protesta y denuncia, sino también mediante la producción de conocimiento y la construcción de redes de solidaridad y resistencia. La capacidad de incidir en el debate público y transformar las políticas estatales se basa, en gran medida, en el empoderamiento y la articulación de voces trans que, históricamente, han sido relegadas a un segundo plano en la producción de saber. Sin embargo, a

pesar de los esfuerzos colectivos y las movilizaciones, persiste una brecha entre la demanda social y la respuesta institucional, que no aborda las complejidades de la exclusión estructural.

Frente a esto, la propuesta legislativa para una Ley Integral Trans se fundamenta en la necesidad de establecer medidas afirmativas que permitan eliminar las barreras y desigualdades que afectan a las personas trans. Este proyecto de ley plantea la adopción de políticas que vayan más allá del mero reconocimiento formal del derecho a la identidad de género, incorporando acciones específicas para contrarrestar los efectos de la criminalización y la discriminación. Entre estas medidas, destacan el acceso a servicios de salud inclusivos y de alta calidad, la garantía de educación y empleo en condiciones de igualdad, y la implementación de mecanismos de protección social que aseguren la autonomía y la participación plena de estas personas en la vida pública y privada.

Asimismo, el movimiento social que impulsa la Ley Integral Trans; busca además generar un cambio en la forma en que se produce y se difunde el conocimiento acerca de las experiencias trans. La promoción de “memorias trans” y la valorización de los saberes contruidos desde la experiencia vivida se constituyen en estrategias epistémicas que buscan subvertir los regímenes de representación que han relegado a las personas trans al papel de sujetos pasivos y revictimizados. Con esto, no solo se contribuye a la reparación simbólica, sino que también abre la posibilidad de transformar las políticas públicas, al incorporar una mirada que responda a las realidades y necesidades específicas de esta población.

La exigencia de una Ley Integral Trans no puede entenderse únicamente como una demanda legislativa, sino como una reivindicación de reparación colectiva que integra dimensiones culturales, políticas y epistémica; el reconocimiento de la diversidad de saberes y la

reconfiguración de las relaciones de poder que han definido el acceso a la justicia y la garantía de derechos.

La incidencia social se erige, por tanto, como un mecanismo transformador que desafía las estructuras tradicionales de poder y conocimiento. Al reivindicar la construcción participativa del proyecto de ley, el movimiento trans impulsa un cambio que va más allá de lo jurídico, generando estrategias para relacionarse con el Estado y con la sociedad. Este proceso de incidencia implica, asimismo, un ejercicio de justicia epistémica: reconocer y valorar los saberes y las memorias trans como fuentes legítimas de conocimiento que deben incidir en la definición de políticas públicas y en la transformación de los discursos oficiales.

A partir de lo expuesto, con este trabajo sostengo la urgencia de un marco legal que asegure condiciones de existencia digna para las personas trans. Ante el vacío legislativo y la violencia estructural, propongo que El Proyecto de Ley Integral Trans no es meramente un instrumento jurídico, sino un acto de reparación colectiva que reivindica nuestras memorias y desafía los saberes hegemónicos.

Con el trabajo que propongo, dentro de la Maestría en Educación y Derechos Humanos, busco profundizar en la intersección entre la movilización social de personas trans y la incidencia en la creación de políticas públicas, especialmente en lo que respecta a la elaboración de un proyecto de Ley Integral Trans en Colombia. Pretendo analizar cómo las experiencias de exclusión, violencia y resistencia han dado lugar a estrategias de reparación que trascienden los modelos convencionales y plantean una reconfiguración de los discursos de memoria y justicia. De igual forma, buscaré indagar en las potencialidades de las *memorias trans* como fuente de

transformación epistémica y en la manera en que estos saberes pueden contribuir a una reparación que promueva un cambio real en las estructuras sociales, culturales y políticas.

La construcción de una Ley Integral Trans se erige como una demanda de reparación colectiva y de transformación social que invita a reconfigurar las relaciones de poder y a rediseñar las políticas públicas desde la perspectiva de quienes han sido históricamente excluidos. Con este trabajo propongo, por tanto, analizar y problematizar la intersección entre la movilización social de personas trans, la incidencia jurídica y la construcción de saberes propios, para contribuir al debate académico y social sobre la justicia, la reparación y el reconocimiento de derechos humanos de las personas trans en Colombia.

Pregunta de Investigación

¿Cómo la construcción colectiva de un proyecto de Ley Integral Trans en Colombia, impulsada desde el movimiento social trans, se configura como un proceso de reparación colectiva y de justicia epistémica, en un contexto de violencias estructurales y exclusión histórica?

Objetivo general

Visibilizar el proceso de construcción colectiva del proyecto de Ley Integral Trans en Colombia, como un proceso de reparación colectiva y justicia epistémica, en un contexto de violencias estructurales y exclusión histórica.

Objetivos específicos

1. Contextualizar las violencias estructurales y la exclusión histórica que han afectado a las personas trans en Colombia, identificando sus impactos en el acceso a derechos y en la construcción de políticas públicas.
2. Evidenciar el papel del movimiento social trans en la promoción y defensa de una Ley Integral Trans, resaltando sus estrategias de incidencia, movilización y construcción colectiva.
3. Identificar los aportes de las experiencias trans al proceso de construcción del proyecto de Ley Integral Trans, como ejercicio de justicia epistémica frente al desconocimiento histórico de estos saberes.

Marco Teórico

Categoría 1: Violencias estructurales y sistémicas contra las personas trans.

La violencia estructural, concepto desarrollado por Johan Galtung (2016) para representar una brecha sistemática entre las capacidades potenciales de los sujetos (entendidas como aquello que podrían llegar a ser o hacer en condiciones materiales y simbólicas favorables) y sus logros efectivos, siempre que dicha brecha sea socialmente producida y, en principio, evitable, incluye por ejemplo normas, instituciones y prácticas. Ha sido relevante para la descripción de fenómenos de opresión y violencia desde los estudios de género en el contexto latinoamericano, como en la profundización de Rita Segato (2016) al analizar cómo los mandatos de género operan como estructuras que anteceden y posibilitan las violencias directas. La autora plantea que la violencia contra cuerpos que transgreden la norma no es un exceso ni una desviación, sino un mandato que emana de una estructura social jerárquica que exige la corrección y el

disciplinamiento de la diferencia. En el contexto regional, esta violencia estructural tiene como soporte un sistema normativo que define como normales y legítimas únicamente aquellas vidas que se pliegan al mandato de correspondencia entre sexo, género y deseo heterosexual, condenando a quienes se salen de ese guion a una existencia marcada por la exclusión sistemática y la exposición a la violencia, como es el caso colombiano

Este entramado de exclusión no es accidental ni reciente, se evidencia por ejemplo en la configuración histórica en la que el Estado colombiano ha tendido a administrar la diferencia mediante categorías fijas, fragmentando a la población en grupos discretos que terminan siendo gestionados más como destinatarios de políticas sectoriales que como sujetos políticos con derechos plenos. Esta lógica de clasificación produce un efecto paradójico, pues mientras visibiliza ciertas formas de diversidad, invisibiliza cómo el género y la sexualidad, entre otras interseccionalidades, constituyen ejes estructurales que organizan la experiencia de todas las personas, definiendo quién accede al reconocimiento y quién queda relegado a los márgenes. En esta línea, Garcés-Amaya (2023) ha señalado, en el marco de los modelos de justicia transicional en Colombia, que la ampliación del reconocimiento a sectores LGBTI ha implicado un avance al visibilizar el carácter estructural de la violencia cis-heteronormativa, aunque advierte que este tipo de inclusión puede quedarse en lo formal y estático si no va acompañada de transformaciones en las condiciones materiales y simbólicas que producen la desigualdad.

El cisgenerismo opera como un dispositivo de poder que no se agota en la discriminación individual, sino que constituye un marco normativo desde el cual se jerarquizan las existencias, donde algunas vidas son reconocidas como legítimas, merecen protección y pueden transitar sin ser cuestionadas; y otras, en cambio, quedan expuestas a formas sistemáticas de vulnerabilidad que no son sancionadas ni reparadas. Como lo ha señalado Blas Radi (2020), este régimen no es

un prejuicio individual sino una estructura que organiza jerarquías sociales, determinando qué vidas cuentan como dignas de reconocimiento y cuáles quedan relegadas a una zona de abyección donde la exclusión y la violencia se vuelven sistemáticas. Como lo ha documentado la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV, 2022), esta negación estructural de la identidad de género actúa como una suerte de antesala que habilita violencias más explícitas, pues define quién puede acceder a qué servicios de salud, quién puede circular por el espacio público sin ser criminalizado y quién puede ejercer su identidad sin poner en riesgo su vida. Lo que está en juego no es una falla aislada del sistema, sino una de sus lógicas constitutivas.

Esta exclusión encontró en el conflicto armado un escenario de profundización con características y recrudescimiento particular. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022) ha ratificado que durante más de 50 años de conflicto, el impacto sobre las personas LGBTI fue diferencial y sistemático. En esta línea, Garcés-Amaya (2023) señala que los modelos recientes de justicia transicional en Colombia han implicado un salto cualitativo al visibilizar el carácter estructural de la violencia cis-heteronormativa, entendiendo que la guerra no solo produjo daños directos, sino que se alimentó de prejuicios preexistentes que fueron instrumentalizados por los actores armados para imponer un orden social basado en el exterminio de la disidencia sexual y de género. Esto evidencia que las violencias contra las personas trans no pueden leerse como hechos aislados o derivados únicamente del conflicto, sino como la expresión más letal de un entramado estructural que las antecedió y que el escenario de guerra profundizó.

Este carácter estructural también ha sido reconocido por organismos internacionales como la CIDH (2015), que en su análisis sobre Colombia documentó cómo la violencia contra

personas LGBTI operaba a partir de sistemas de exclusión y estigmatización que antecedian a la guerra y que el conflicto se encargó de instrumentalizar como herramienta de control social. La Comisión evidenció, por ejemplo, que los panfletos de amenaza distribuidos por grupos paramilitares no eran una invención del conflicto, sino que recogían un lenguaje de *limpieza social* y una caracterización de las personas LGBT como *degeneradas de la moral* que ya circulaba en la sociedad. En ese mismo sentido, advirtió que la criminalización de la presencia trans en el espacio público, la impunidad estructural frente a sus asesinatos y la ausencia de protección efectiva para sus liderazgos eran condiciones previas que el conflicto no hizo más que profundizar. Esto permite visualizar cómo los actores armados se entrelazan a un discurso social y práctica institucional que ya excluía a las identidades no hegemónicas, y la convierten en una maquinaria de exterminio con lógicas compartidas también con las instituciones estatales y sectores de la sociedad civil.

En este sentido, las manifestaciones de la violencia estructural no se agotan en la violencia armada, más bien atraviesan todas las esferas de la vida cotidiana, limitando el acceso efectivo de las personas trans a derechos fundamentales como la salud, la educación, el empleo, la vivienda y la justicia. En el ámbito de la salud, por ejemplo, las barreras sistémicas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) operan como mecanismos de exclusión que niegan la existencia misma de las personas trans. Un informe reciente de la Liga de Salud Trans (2025) documenta cómo estas barreras no son incidentes aislados sino obstáculos estructurales que impiden, retrasan o distorsionan el acceso efectivo a procedimientos y tratamientos de afirmación de género, configurándose en la falta de disponibilidad de servicios o profesionales idóneos, en esperas y autorizaciones que exceden estándares, en el trato discriminatorio y patologizante, y en la ausencia de rutas o protocolos actualizados que

garanticen una atención digna. Pero más allá de estos obstáculos operativos, el informe evidencia una negación más profunda, donde la estructura del sistema está diseñada sobre un binarismo que no reconoce cuerpos ni trayectorias de vida que escapen a la norma. Esto se traduce, por ejemplo, en que las farmacias no dispensan medicamentos porque el sistema no contempla códigos para tratamientos hormonales en personas trans, en que los servicios de ginecología rechazan a hombres trans con cédula masculina, y en que las autorizaciones se dilatan porque los funcionarios no saben cómo clasificar una existencia que no cabe en los formatos preestablecidos. En estos términos, el sistema de salud no solo falla en su respuesta, sino que reproduce, en su funcionamiento cotidiano, la lógica de exclusión que estructura la violencia contra las personas trans.

Los avances en el reconocimiento legal de la identidad de género también permiten observar sus propios límites estructurales. El Decreto 1227 de 2015, por ejemplo, constituyó un hito al facilitar la corrección del componente sexo en los documentos de identidad sin exigir dictámenes médicos, psiquiátricos o judiciales. Sin embargo, su implementación evidenció que el reconocimiento formal de la identidad no resulta suficiente si las demás instituciones y sistemas de información no se transforman de manera articulada. Morgan Londoño (2023) lo documenta en relación con los sujetos transmasculinos: la modificación del componente sexo en la cédula podía introducirlos en un marco legal e institucional construido bajo presupuestos cisgénero, produciendo contradicciones en ámbitos como la atención ginecológica, el sistema penitenciario o el servicio militar. Las personas no binarias, por su parte, no fueron inicialmente contempladas por este régimen y requirieron del desarrollo jurisprudencial de la Sentencia T-033 de 2022 para obtener reconocimiento en el sistema de identificación. En 2026, el Decreto 732 actualizó esta regulación e incorporó expresamente, entre las variables disponibles para la corrección del

componente sexo, las categorías femenino (F), masculino (M), no binario (NB) y transgénero (T). Este avance normativo no elimina, sin embargo, la cuestión estructural: el reconocimiento documental requiere transformaciones institucionales más amplias para traducirse en el ejercicio efectivo de los demás derechos.

Las personas trans no vivencian la exclusión o violencia de una forma homogénea, esto dependerá de múltiples variables e intersecciones; las personas transmasculinas, por ejemplo, enfrentan formas específicas de violencia estructural que han sido menos visibilizadas en la literatura académica y en las políticas públicas. Nikita Dupuis (2025), investigador transmasculino, lo plantea con claridad: documentar la violencia contra hombres trans en Colombia es un desafío en sí mismo por "la ausencia de campos diferenciales para capturar a hombres trans en las bases de datos, la identificación inadecuada de la identidad de género de las víctimas, y la falta de conciencia estatal sobre la violencia contra hombres trans" (Dupuis, 2025). En su investigación, entre 2015 y 2023 solo logró identificar 80 incidentes de abuso de autoridad contra hombres trans, una cifra alarmante, pero que también habla del subregistro estructural que hace invisible estas violencias. La transición social, legal y médica para sujetos transmasculinos, en este contexto, implica moverse por instituciones que fueron pensadas para otros cuerpos, otras trayectorias de vida. Ahí aparecen las contradicciones: entre el derecho a la identidad y el ejercicio de otros derechos fundamentales.

Las violencias estructurales también tienen un profundo impacto en el derecho a la ciudad y en la posibilidad de circular y acceder a espacios públicos, especialmente para las mujeres trans empobrecidas. El informe *Aniquilar la diferencia* (CNMH, 2015) muestra cómo, para las mujeres trans trabajadoras sexuales, el espacio público se volvió un territorio de control y castigo, no solo eran objeto de operativos policiales arbitrarios que las criminalizaban por su

sola presencia, sino que también eran desplazadas de zonas céntricas hacia territorios periféricos, donde la ausencia del Estado las exponía aún más a la violencia de grupos armados y redes criminales. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022) agrega que estas dinámicas de confinamiento territorial no son algo que quedó atrás con el conflicto, persisten hoy, bajo lógicas de *ordenamiento urbano* que siguen empujando a las mujeres trans a los bordes de las ciudades, a espacios hostiles donde la precariedad se intensifica y la protección estatal es prácticamente inexistente.

Esta precarización territorial e institucional encuentra su correlato más íntimo en las trayectorias vitales de quienes transitan, evidenciando cómo la exclusión estructural opera y margina desde las esferas más primarias. Al poner en diálogo estas dinámicas con narrativas autobiográficas, Daniela García (2022) ilustra cómo la expulsión temprana de espacios supuestamente protectores, como la familia y la escuela, empuja a las personas trans o travestis hacia economías de supervivencia y zonas de tolerancia urbana. En directa consonancia con lo planteado por Radi (2020) sobre la *zona de abyección*, García (2022) relata cómo habitar el mandato de masculinidad le auguraba, al menos discursivamente, un futuro de reconocimiento y éxito (*llegar a ser alguien*); mientras que asumir su identidad travesti implicó enfrentarse a la profecía y condena social del fracaso material (*¡qué mal estás!*). No obstante, resulta vital destacar que, frente a este hostil entramado que violenta y desecha los cuerpos, el tránsito identitario no se reduce a la mera victimización; emerge en estos relatos como una ruptura consciente de las opresiones y como un ejercicio radical de libertad frente a la asfixia del régimen *cisheteronormativo*.

Los datos disponibles no se incorporan en esta categoría únicamente para enumerar las agresiones que enfrentan las personas trans, sino para analizar los mecanismos sociales e

institucionales que las producen y permiten su repetición. Desde la perspectiva de Galtung (2016), una violencia adquiere carácter estructural cuando el daño no depende exclusivamente de una acción individual, sino de la manera en que las instituciones, las normas y la distribución desigual de recursos impiden que determinadas personas desarrollen sus capacidades y ejerzan plenamente sus derechos. En este sentido, las cifras permiten reconocer conexiones entre violencias que suelen registrarse de manera separada (asesinatos, amenazas, discriminación, barreras, exclusión, abuso policial, etc.), pero que forman parte de un mismo régimen de jerarquización de las vidas.

Los registros de violencia letal permiten observar el resultado más extremo de este entramado; de los 156 homicidios de personas LGBTIQ+ documentados por Caribe Afirmativo durante 2023, 46 correspondieron a personas trans: 41 mujeres trans, 3 hombres trans y 2 personas no binarias (Caribe Afirmativo, 2024). Más que un dato aislado, esta composición muestra cómo la transgresión de los mandatos de género incrementa la exposición a la violencia; en términos de Segato (2016), estas agresiones pueden comprenderse como prácticas de disciplinamiento: no se dirigen solamente contra una persona individual, sino que comunican socialmente cuáles cuerpos, identidades y expresiones de género son castigados por apartarse del orden establecido.

La violencia policial permite profundizar en el carácter institucional de este disciplinamiento, las organizaciones de derechos humanos Caribe Afirmativo y Colombia Diversa, analizaron este tipo de violencia hacia las personas LGBTIQ+ en el 2023, encontraron datos diferentes; Caribe Afirmativo identificó 155 víctimas LGBTIQ+ de violencia policial a partir de la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación (Caribe Afirmativo, 2024). Colombia Diversa, por su parte, incluyó únicamente los casos que podían ser contrastados

mediante más de una fuente oficial y documentó 78 casos, con 89 víctimas (Colombia Diversa, 2024). La diferencia entre estos registros evidencia la fragmentación de la información estatal, la ausencia de criterios uniformes y además, la ausencia de datos desagregados que dificultan determinar la identidad de género de las víctimas.

El carácter sistémico de esta violencia también se evidencia en las respuestas posteriores del Estado; Colombia Diversa no logró obtener información sobre los procesos de denuncia e investigación en 40 de los 78 casos documentados, equivalentes al 51,3 %. Aunque 12 casos contaban con apertura de investigación disciplinaria, ninguno tenía una investigación penal contra integrantes de la Fuerza Pública responsables de los hechos (Colombia Diversa, 2024). La estructura institucional opera entonces en dos momentos: primero, mediante agentes que ejercen la violencia; y, posteriormente, a través de sistemas de denuncia, investigación y sanción que no ofrecen respuestas suficientes. La impunidad deja de ser una consecuencia externa y se convierte en una condición que posibilita la repetición de las agresiones.

Por otro lado, el sistema educativo constituye otro espacio temprano de disciplinamiento de la diferencia; la encuesta de clima escolar realizada entre 2015 y 2016 por Sentiido y Colombia Diversa encontró que el 71 % de estudiantes LGBTI encuestados había sufrido acoso verbal por su expresión de género y que el 21 % dejó de asistir al colegio al menos una vez durante el mes anterior por sentirse en inseguridad o incomodidad (Sentiido, 2016). Aunque la encuesta no permite identificar de manera específica cuántas de estas personas eran estudiantes trans, los resultados muestran que apartarse de las expresiones convencionales de género genera consecuencias sobre la seguridad y la permanencia escolar. La falta de desagregación constituye, además, una limitación para comprender las formas particulares de exclusión que enfrentan las infancias y adolescencias trans.

Esta primera categoría se centra entonces en cómo las violencias contra las personas trans en Colombia no pueden entenderse como hechos aislados, son la expresión más letal de un sistema de opresión que opera desde el cisgenderismo y la heteronormatividad como estructuras de poder que anteceden y posibilitan otras violencias. Un sistema que, como he tratado de mostrar, no es una falla sino una de sus lógicas constitutivas. Desde este lugar, la categoría de violencias estructurales y sistémicas se vuelve una lente para leer las respuestas del movimiento social trans no como meras demandas de reconocimiento legal, sino como disputas por transformar las condiciones que producen vulnerabilidad.

Categoría 2- Movimiento social trans en Colombia: resistencia, articulación y agenciamiento.

Los movimientos sociales emergen como fuerzas catalizadoras de cambio, particularmente en contextos donde las estructuras de poder hegemónicas perpetúan la desigualdad y la exclusión. Son espacios de encuentro, articulación y resistencia donde los grupos históricamente marginados desarrollan estrategias colectivas para visibilizar sus realidades, reclamar sus derechos y transformar las relaciones sociales. (Touraine, 2006).

La emergencia y consolidación del movimiento social trans en Colombia no puede entenderse sin reconocer el contexto de fondo de violencias estructurales y exclusión histórica que han marcado la vida de las personas trans en el país. Al respecto, Mariana Fry (2020) enfatiza la necesidad de construir categorías analíticas propias que contemplen la especificidad de la región, asumiendo a América Latina como una "perspectiva de análisis" y no solo como un lugar geográfico, cuestionando así la aplicación mecánica de teorías producidas para otros contextos. La transfobia, en sus múltiples manifestaciones, opera como un dispositivo de control

social que busca mantener a las identidades de género no normativas al margen de la ciudadanía plena. Según Verástegui y Palomino (2021), si bien hitos como la eliminación de la homosexualidad como delito en el código penal colombiano en 1980 y la despenalización del uso de prendas femeninas permitieron una mayor visibilización, especialmente de personas travestis en contextos de trabajo sexual, la violencia ha sido el componente más persistente y, de hecho, el principal eje de consolidación del movimiento social trans en Colombia y América Latina (p. 52). La organización trans emerge, en gran medida, como una respuesta vital a la necesidad de autoprotección y resistencia frente a un patrón sistemático de aniquilación y exclusión que afecta a la diversidad de experiencias trans.

Estas condiciones adversas, lejos de silenciar a la población trans, han sido el catalizador para la organización y la resistencia. El movimiento social trans surge, en parte, como una respuesta directa a la necesidad de autoprotección, apoyo mutuo y lucha por la supervivencia en un entorno hostil. La experiencia compartida de la discriminación y la violencia ha forjado lazos de solidaridad y ha impulsado la búsqueda de mecanismos colectivos para enfrentar la adversidad y reclamar dignidad y justicia. La necesidad de hacer frente a esta violencia generalizada es lo que cohesiona, en gran medida, a un grupo internamente diverso.

El movimiento social trans, se inscribe dentro de la teoría de los movimientos sociales, a partir de conceptos fundamentales sobre la acción colectiva y la resistencia, éste presenta particularidades significativas derivadas de la especificidad de la identidad y las experiencias trans. Desde la perspectiva de Urdinola (2019), un *colectivo social* puede entenderse como "La articulación de dos o más personas con dos objetivos fundamentales: compartir existencial y políticamente en razón de unos significados comunes sobre el mundo que desean extender, y plantear desacuerdos públicos ante expresiones de injusticia" (p. 1). Esta definición resuena

profundamente con la experiencia trans, donde el compartir existencial sobre la identidad de género y las vivencias asociadas a ella (desde la autopercepción hasta la discriminación) impulsa la articulación política para desafiar las injusticias derivadas de un sistema de poder que produce saberes, discursos y sujetos dentro de una red que "atraviesa todo el cuerpo social" (Foucault, 1989, p. 182, citado por Urdinola, 2019). La injusticia, en este marco, se refiere a la distribución desigual de recursos, el reconocimiento negado y la participación limitada, situaciones que definen la realidad de las personas trans.

El movimiento trans colombiano, como colectivo social, no es un bloque homogéneo, sino un entramado complejo de organizaciones, colectivos, activistas independientes y redes informales que coexisten y, a menudo, debaten estrategias y prioridades. Sus participantes provienen de diversas regiones, estratos socioeconómicos, identidades étnicas y experiencias de vida (mujeres trans, hombres trans, personas no binarias, travestis, etc.), lo que enriquece, pero también complejiza su accionar. Verástegui y Palomino (2021) señalan que, en la primera década del 2000, las preocupaciones del nascente movimiento trans no siempre estaban "en sintonía con las prioridades del movimiento social LGBT de la época", que algunos críticos señalan se dirigían hacia la búsqueda de la "homonormatividad" (p. 54). Esta tensión histórica es descrita también por Lohana Berkins (2003), madre-travesti argentina quien relata cómo las primeras organizaciones trans (en su contexto argentino) debieron luchar por su visibilización incluso frente a sectores de gays y lesbianas que sentían su presencia como una *invasión* o un factor de desprestigio, llegando a ser excluidas de los materiales de convocatoria a pesar de ser quienes aportaban la mayor fuerza numérica y colorida a las marchas. Esta distinción es crucial, pues resalta la agenda propia del movimiento trans, centrada en demandas específicas de

reconocimiento de identidad de género, y garantías de existencia, que podían diferir de otras luchas dentro del espectro sexo-genérico más amplio.

Esta tensión histórica dentro del movimiento adquiere un rostro vivencial en los relatos autobiográficos locales; en diálogo con lo planteado por Verástegui y Palomino (2021) y Berkins (2003) sobre las fricciones con la agenda homonormativa, García (2022) relata cómo su primer acercamiento a organizaciones gais en Medellín estuvo marcado por la estigmatización y el prejuicio interno, al ser cuestionada desde estereotipos que asociaban la identidad travesti con la agresividad y la marginalidad. Sin embargo, este desencuentro operó como un motor de agenciamiento; García (2022) describe cómo la experiencia de sentirse un *bicho raro* en espacios supuestamente aliados no la devolvió a la resignación de las *zonas de tolerancia*, sino que despertó una conciencia espacial y política fundamental: ¡la ciudad entera les pertenecía! Es a partir de estas exclusiones compartidas, y del reconocimiento de que, en palabras de García, "una sola golondrina no hace verano", que activistas como ell*⁵ transitaron hacia la fundación de organizaciones con agendas trans de manera específica, demostrando que la lucha travesti en Colombia se forjó tanto en resistencia a la sociedad cis-heteronormativa como en la exigencia de un lugar propio y autónomo dentro de la disidencia sexual.

La politización de las identidades, siguiendo a Argüello (2013) quién trae las experiencias de los procesos en Ecuador y México, es fundamental; propone un modelo analítico que vincula la forja de identidades, la formación de grupos, los aportes de la sociología de la sexualidad, el feminismo y los estudios de género para entender el *carácter eminentemente político de la sexualidad*, tanto en sus facetas disruptivas como en su búsqueda de *inclusión a*

⁵ Ell* es la manera en que l* autor* se nombra en el texto.

través de derechos y reconocimiento (p. 27). Al respecto, Berkins (2003) subraya que, a diferencia de otras identidades dentro del acrónimo, las personas trans no tienen la opción de gestionar su visibilidad o elegir el momento de *salir del clóset*; su mera presencia en el espacio público constituye una declaración política inevitable que desafía el mandato social. La acción colectiva del movimiento trans encarna precisamente esta politización de la identidad de género, convirtiendo la existencia trans en un desafío a las normas hegemónicas y una demanda por el pleno ejercicio de la ciudadanía y el reconocimiento.

La resistencia colectiva, entendida por Urdinola (2019), como el núcleo de su trabajo, se manifiesta a través de *repertorios*, que son los "medios y formas de acción compartidas por un colectivo social a través de las cuales buscan expresar sus desacuerdos públicamente y extender sus significados" (p. 121). El movimiento social trans en Colombia ha demostrado un notable agenciamiento en la promoción y defensa de sus derechos, desplegando un repertorio diverso de estrategias de incidencia que buscan transformar las relaciones de poder y la distribución inequitativa de derechos. Su lucha por la Ley Integral Trans, por ejemplo, es el resultado de años de trabajo arduo, persistencia y diversas tácticas en múltiples frentes.

Un hito temprano de articulación política, según Verástegui y Palomino (2021), fue la participación de personas con experiencias de vida trans en el marco de Planeta Paz en el año 2000, un espacio que buscaba construir agendas políticas para la negociación del conflicto armado. Esta invitación permitió "construir alianzas y visibilizar tanto a las personas con experiencias de vida trans como sus realidades y necesidades", permitiendo que "liderazgos locales, antes desconocidos, se empezaran a reconocer en el plano nacional" (p. 54). Este evento marca un momento crucial de incursión en espacios de diálogo político amplios, más allá del ámbito tradicional de los derechos LGBTIQ+. Este proceso de visibilización y liderazgo

evidencia lo que Fry (2020) denomina el *carácter anfibio* del investigador-intelectual (retomando a Svampa), una figura que conjuga la crítica académica con el compromiso militante, habitando múltiples espacios sin desnaturalizar su esencia transformadora.

El agenciamiento del movimiento se ha materializado en diversas estrategias de incidencia, que incluyen la esfera legal, política, cultural y comunicativa. La lucha por una Ley Integral implica, por ejemplo, la incidencia legislativa, un esfuerzo que, como ilustra el caso ecuatoriano con la campaña *Mi género en Mi Cédula*, ha implicado un "proceso social y político de más de diez años de trabajo sostenido" tanto con la población trans como en la "producción de estructuras de sentido que han posicionado la temática en la esfera pública" (Argüello, 2013, p. 125, citado en Vásquez, 2016, p. 197). Esta analogía con la experiencia ecuatoriana resalta la naturaleza de largo aliento de la incidencia legislativa y la importancia de generar conciencia pública para lograr cambios normativos de gran alcance como una Ley Integral. La propuesta ecuatoriana de buscar que el Estado reconozca la identidad de género por sobre el sexo, dejando "de registrar el sexo de las personas para empezar a reconocer su género" (Argüello, 2013), muestra una faceta fundamental de la lucha por el reconocimiento legal que comparte paralelos con las aspiraciones en Colombia.

Verástegui y Palomino (2021) documentan cómo, en la década de 2000, hubo una "formación y visibilización de liderazgos, principalmente de mujeres trans, quienes aparecieron como portavoces de articulación con el movimiento social LGBT y las instituciones públicas" (p. 54). Aunque esta interacción institucional fue limitada y a menudo precaria (por ejemplo con la falta de contrataciones, a diferencia de los hombres gais), marcó un inicio en el diálogo con el Estado. Sin embargo, los activismos regionales mostraron una tendencia a ser "más autónomos al

momento de hacer denuncias y control social" (p. 54), lo que sugiere una diversidad de enfoques y niveles de relación con las instituciones dentro del movimiento.

El periodo entre 2005 y 2010 fue significativo para la consolidación organizacional, con el surgimiento de entidades como la Fundación Santamaría en Cali y el GAAT en Bogotá (Verástegui y Palomino, 2021, p. 55), dedicadas a la defensa y promoción de los derechos trans. Además, conscientes de las limitaciones de la incidencia local y la necesidad de generar mayor impacto, el movimiento ha avanzado hacia la articulación en red, no solo a nivel nacional sino también regional y latinoamericano, facilitando el diálogo y la coordinación entre diversas colectividades, incluyendo agrupaciones transmasculinas (Verástegui y Palomino, 2021, p. 56-57). Estas articulaciones en red son un repertorio de acción crucial para fortalecer la capacidad de incidencia y construir una voz colectiva más potente.

La consolidación del movimiento trans en Colombia, si bien impulsada por la urgencia de la autoprotección frente a la violencia sistemática (Verástegui y Palomino, 2021), también ha implicado un sofisticado trabajo de agenciamiento cultural. Este se manifiesta en la *producción de estructuras de sentido* que buscan posicionar las realidades trans en la esfera pública. No se trata solo de denunciar la exclusión, sino de construir activamente narrativas alternativas que desafíen la transfobia internalizada en el imaginario social, pedagogizando sobre la diversidad de género y legitimando las identidades trans como experiencias válidas y valiosas. Este esfuerzo por resignificar la *otredad* ha sido fundamental para lograr no solo cambios legales, sino una transformación cultural profunda.

La resistencia del movimiento trans se nutre de la *politización de las identidades sexuales* (Argüello, 2013, p. 27). Al afirmar y vivir públicamente sus identidades de género, las personas trans convierten su existencia misma en un acto político que desafía las normas

cisheteronormativas hegemónicas. Este "carácter eminentemente político de la sexualidad, se manifiesta tanto en estrategias disruptivas que buscan visibilizar la exclusión y la violencia, como en la búsqueda de "inclusión a través de derechos y reconocimiento" (Argüello, 2013, p. 27). Esta dualidad estratégica es clave para entender la complejidad del agenciamiento trans, que navega entre la confrontación y la negociación para avanzar en su agenda de derechos.

La articulación con instituciones estatales, aunque a menudo precaria, ha sido una de las vías exploradas por el movimiento, algunos liderazgos trans, principalmente de mujeres, a inicios de los 2000 lograron algunas contrataciones en entidades públicas, lo que supuso un primer canal de diálogo, aunque limitado. Esta interacción *desde la paridad* reconocida por las instituciones, si bien incipiente, contrasta con la marcada autonomía de los activismos regionales, que a menudo priorizaron la *denuncia y control social* (Verástegui y Palomino, 2021, p. 54) desde fuera del aparato estatal. Esta tensión entre colaboración y autonomía sigue siendo un debate estratégico relevante para el movimiento.

Al analizar los repertorios de la resistencia colectiva, siguiendo a Urdinola (2019), podemos identificar que el movimiento trans colombiano combina repertorios de alta visibilidad y carácter más esporádico (como las marchas o las campañas específicas por demandas concretas) con acciones continuas y menos visibles pero igualmente cruciales, como la creación de redes de apoyo, espacios seguros, y la documentación constante de violaciones de derechos humanos. La efectividad del movimiento radica, en parte, en esta capacidad de sostener una resistencia cotidiana mientras se preparan y ejecutan acciones de mayor envergadura. Esta resistencia diaria supone un giro teórico que, según Fry (2020), descentra la mirada de las actividades públicas y visibles para colocarla en las prácticas de construcción subterránea que los movimientos desarrollan. Así, la formación y el apoyo mutuo no son solo latencias, sino

dimensiones centrales de la autonomía que permiten producir nuevas condiciones de vida y sentidos colectivos.

La visión estratégica del movimiento trans a menudo apunta a transformaciones paradigmáticas, como se observa en la propuesta ecuatoriana de "Mi género en Mi Cédula", subvierte la lógica biologicista estatal y representa un horizonte de agenciamiento radical hacia la autodeterminación. Si bien el proyecto de Ley Integral Trans en Colombia tiene sus propios contornos, esta aspiración ecuatoriana resuena con la lucha colombiana por el pleno reconocimiento legal y social, sugiriendo un diálogo regional sobre los alcances últimos de la despatologización y el reconocimiento de la identidad de género.

La articulación en redes transnacionales se ha vuelto una estrategia fundamental, especialmente ante la "profusión de agrupaciones transmasculinas y las necesidades de generar mayor impacto" (Verástegui y Palomino, 2021). Estas redes permiten superar las limitaciones de la incidencia local, facilitando un *diálogo regional* y la coordinación con activistas a nivel latinoamericano. Este intercambio no solo fortalece la capacidad de incidencia mediante la solidaridad y el aprendizaje compartido de tácticas exitosas o desafíos comunes, sino que también visibiliza la diversidad interna del movimiento, incluyendo las voces y agendas de los hombres trans y personas transmasculinas en un panorama más amplio.

La resistencia trans, entonces, no se limita a la oposición directa, sino que también es una fuerza productiva. Al "compartir existencial y políticamente en razón de unos significados comunes sobre el mundo que desean extender" (Urdinola, 2019). El movimiento construye comunidad y redefine los términos de su propia lucha. La creación de saberes desde la experiencia trans, la validación de sus identidades y la construcción de genealogías propias de resistencia son formas de agenciamiento que contrarrestan los discursos de odio persistentes.

Como señala Berkins (2003), las personas trans se constituyen como *traidoras del patriarcado*, ya que su transición no solo es estética, sino un acto de renuncia a los privilegios de la dominación masculina asignados al nacer (en el caso de las transfeminidades), demostrando que el sistema sexo-género no es un destino inexorable.

Un aspecto crucial del agenciamiento del movimiento social trans es la capacidad de definir la propia agenda, incluso en tensión con movimientos aliados. La observación de Verástegui y Palomino (2021, p. 54) de que las preocupaciones trans en los inicios del 2000 "no estaban en sintonía con las prioridades del movimiento social LGBT de la época", orientadas por algunos hacia la *homonormatividad*, subraya la autonomía y especificidad de la lucha trans. Esta diferenciación ha sido vital para centrar demandas como el reconocimiento de la identidad de género, la lucha contra la transfobia específica y la garantía de condiciones materiales de existencia, que no siempre eran prioritarias en agendas LGBT más amplias.

El proceso de incidencia legislativa, como el que se requiere para una Ley Integral Trans, es emblemático del agenciamiento sostenido. Tomando como referencia el esfuerzo ecuatoriano, que implicó más de diez años de trabajo sostenido (Argüello, 2013, p. 125, citado en Vásquez, 2016, p. 197), se entiende que la transformación legal es una maratón que exige no solo cabildeo político, sino también una continua producción de estructuras de sentido que generen apoyo social y legitimen las demandas ante la opinión pública y los tomadores de decisiones.

Plataforma Ley Integral Trans:

La trayectoria histórica del movimiento social trans en Colombia adquirió una expresión particular con la conformación de la Plataforma Ley Integral Trans. Este espacio no surgió exclusivamente alrededor de un texto jurídico previamente elaborado ni comenzó con la

radicación de un proyecto ante el Congreso. Fue el resultado de una secuencia de articulación que combinó consulta popular, encuentro territorial, deliberación política, producción de conocimientos, organización interna e incidencia legislativa. Reconstruir este proceso permite observar cómo los repertorios de acción colectiva descritos por Urdinola (2019) se materializan en una experiencia concreta: las personas trans no solamente expresaron públicamente sus desacuerdos frente al orden existente, sino que construyeron una propuesta sobre el mundo y las condiciones de vida que desean.

Uno de los antecedentes inmediatos fue la consulta popular autogestionada realizada en abril de 2023; esta iniciativa circuló entre organizaciones, procesos territoriales, activistas independientes y redes de personas trans mediante una metodología de bola de nieve; cada persona y organización compartía la consulta con otras redes, permitiendo ampliar progresivamente su alcance. El ejercicio recogió las respuestas de 1.355 personas trans, travestis y no binarias residentes en más del 75 % de los departamentos de Colombia (Plataforma Ley Integral Trans, 2024). Esta consulta tuvo un valor político y epistémico fundamental: permitió construir un primer registro colectivo de necesidades, demandas y aspiraciones formuladas directamente por las personas a quienes estaría dirigida la ley.

La consulta no preguntó únicamente por las violencias o carencias experimentadas; también buscó conocer los sueños y las condiciones que las personas trans consideraban necesarias para vivir dignamente. Este punto resulta relevante porque desplazó la conversación de una narrativa limitada a la vulnerabilidad hacia una discusión sobre derechos, autonomía, bienestar y proyectos de vida; las respuestas permitieron establecer que el reconocimiento legal de la identidad de género, aunque fundamental, no agotaba las demandas. Las personas consultadas reclamaban garantías relacionadas con la vida, la salud, la educación, el trabajo, la

vivienda, el cuidado, la participación, la cultura, el deporte, la ruralidad, la situación militar y la reparación por los impactos del conflicto armado.

A partir de los resultados de la consulta se construyó un primer borrador de articulado con más de 90 artículos; la extensión inicial del documento respondía al propósito de formular una ley verdaderamente integral, no se pretendía crear solamente un procedimiento para modificar documentos de identidad, sino articular el reconocimiento de la identidad de género con las condiciones materiales necesarias para ejercerla. En este sentido, el proyecto se diferenciaba de una norma exclusivamente registral: partía de comprender que el reconocimiento formal pierde efectividad cuando una persona continúa enfrentando expulsión escolar, discriminación laboral, negación de servicios médicos, falta de vivienda, violencia policial o exclusión de los sistemas de protección social.

El segundo momento fundamental fue el Encuentro Nacional Trans realizado en mayo de 2023; en este espacio nos reunimos más de 100 personas trans provenientes de Bogotá, Antioquia, Chocó, Atlántico, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Cesar, San Andrés, Caquetá, entre otros territorios. Participamos mujeres trans, hombres trans, personas transmasculinas, travestis, personas no binarias (liderazgos comunitarios, activistas independientes y representantes de distintas organizaciones). Esta composición permitió reunir trayectorias organizativas y experiencias territoriales fundamentales para este proceso de construcción legislativa.

El Encuentro Nacional no se limitó a refrendar un documento terminado; fue el primer espacio amplio de concertación del articulado y permitió confrontar el borrador inicial con las experiencias de los territorios. Las discusiones pusieron en evidencia que una misma norma podía tener implicaciones diferentes en Bogotá, en ciudades intermedias, en zonas rurales, en

territorios atravesados por el conflicto armado o en lugares donde la presencia institucional era limitada. De esta manera, la dimensión territorial no se redujo a la procedencia geográfica de las personas participantes: se convirtió en un criterio para revisar la pertinencia y los posibles alcances de las medidas propuestas.

Uno de los principales puntos de encuentro fue la necesidad de que la ley fuera construida y conducida políticamente por las propias personas trans. Existía un acuerdo en que la participación no podía limitarse a validar decisiones tomadas previamente por instituciones, organizaciones cisgénero o equipos técnicos; las personas trans debían intervenir en todas las etapas: identificación de necesidades, formulación del articulado, revisión, refrendación, incidencia, pedagogía y difusión. (Plataforma Ley Integral Trans, 2024).

Otro acuerdo central fue el carácter integral del proyecto; aunque el derecho a la identidad de género constituyó uno de sus ejes, el encuentro reafirmó que la ley debía responder también a las condiciones materiales de existencia. El proyecto incluyó propuestas sobre salud, educación, trabajo, vivienda, cuidado, participación política, cultura, deporte, ruralidad, situación militar y conflicto armado. Asimismo, incorporó enfoques de ciclo de vida, interseccional, antirracista y anticapacitista. Esta amplitud expresa la comprensión de que las violencias no afectan de manera homogénea a todas las personas trans y que factores como la edad, el territorio, la pertenencia étnica, la discapacidad, la pobreza o la condición de víctima del conflicto producen experiencias diferenciadas.

Sin embargo, la construcción de la Plataforma no puede narrarse como un proceso de consenso permanente; la diversidad de actores y trayectorias produjo discusiones sobre la priorización de las demandas, el alcance del articulado, la formulación jurídica de las propuestas y las estrategias de incidencia; no todas las iniciativas alcanzaron acuerdos inmediatos y algunas

debieron ser discutidas y reformuladas en diferentes momentos. También han existido críticas internas, conflictos, fragmentaciones y distintas comprensiones sobre los ritmos y las formas de participación; reconocer estas tensiones resulta necesario para no romantizar la acción colectiva ni presentar al movimiento trans como un sujeto homogéneo.

Los disensos no significaron necesariamente la ruptura del proceso, en muchos casos obligaron a volver sobre las propuestas, explicar sus posibles efectos, revisar el lenguaje y buscar fórmulas capaces de recoger preocupaciones diferentes. La construcción colectiva no consistió en eliminar las diferencias, sino en crear mecanismos para continuar trabajando a pesar de ellas. El principal punto de convergencia se mantuvo alrededor de la necesidad de contar con una herramienta integral para proteger los derechos de las personas trans y de que el proyecto fuera liderado por personas trans.

Después del Encuentro Nacional fue necesario crear una estructura interna que distribuyera las responsabilidades; se conformaron los comités: legal, de incidencia, de comunicaciones, pedagógico y de cuidado- bienestar. Esta organización permitió articular diferentes repertorios de acción: mientras algunos espacios se concentraron en la revisión jurídica y la interlocución legislativa, otros desarrollaron estrategias de comunicación, procesos pedagógicos, acciones de movilización y prácticas para sostener emocional y colectivamente la participación. La inclusión de un comité de cuidado y bienestar muestra que la sostenibilidad de la incidencia no se concibió únicamente como una cuestión técnica, sino también como la capacidad de acompañar a quienes enfrentaban el desgaste, las tensiones y las violencias propias de un proceso político de esta magnitud.

La Plataforma también contó con el acompañamiento de organizaciones de derechos humanos, antirracistas, feministas y LGB, así como de profesionales de la salud, grupos de

personas expertas, centros de investigación y colectividades universitarias. Estas alianzas aportaron conocimientos técnicos y capacidades de incidencia, pero la apuesta fue que el acompañamiento no sustituyera el liderazgo de las personas trans. La relación con organizaciones aliadas buscó ampliar la capacidad técnica y política del proceso sin desplazar las experiencias que habían dado origen al articulado.

Mi participación en este proceso comenzó en el Encuentro Nacional Trans de mayo de 2023, desde ese momento me integré al comité legal de la Plataforma. En este espacio participé en la revisión del marco jurídico colombiano y de las experiencias legislativas de países que ya contaban con leyes de identidad de género, entre ellos Argentina, Uruguay y España. El propósito no fue trasladar mecánicamente esos modelos al contexto colombiano, sino identificar aprendizajes, límites y posibilidades que permitieran fortalecer el articulado construido desde la consulta y los encuentros nacionales.

Desde el comité legal también participamos en el proceso de fortalecimiento de la técnica legislativa, para ello se establecieron espacios de trabajo con equipos vinculados a congresistas aliados y aliadas. Esta etapa implicó traducir las demandas construidas por el movimiento al lenguaje y a la estructura formal de un proyecto de ley, la traducción jurídica planteó un desafío permanente: cumplir con las exigencias de la técnica legislativa sin reducir la integralidad de las demandas ni subordinar los saberes trans al conocimiento experto.

Mi lugar dentro de la Plataforma determina también el lugar desde el cual escribo este trabajo, soy un hombre trans que ejerce su activismo desde la lucha por una Ley Integral Trans en Colombia. No me acerco al proceso como un observador neutral o completamente externo, sino como alguien que ha participado en sus discusiones, en la revisión del articulado y en parte de su estrategia jurídica y organizativa. Esta cercanía me permite acceder a experiencias y

sentidos que difícilmente podrían comprenderse únicamente mediante documentos oficiales, pero también exige reconocer los límites de mi perspectiva. Mi experiencia no representa de manera total a la Plataforma ni puede sustituir las voces de las mujeres trans, hombres trans, las personas no binarias, travestis, los liderazgos territoriales o las organizaciones que han participado en momentos y espacios diferentes. Mi lugar de enunciación es parcial, situado y atravesado por mi identidad, mi trayectoria de activismo y mi trayectoria de vida. Hacer explícita esta posición no debilita el análisis; permite reconocer las condiciones desde las cuales produzco conocimiento y asumir una responsabilidad ética frente al fragmento de proceso colectivo que sistematizo.

También es importante resaltar que, desde 2023, la Plataforma ha debido combinar la construcción propositiva de una ley con la defensa de los derechos ya conquistados, la aparición de proyectos legislativos dirigidos a restringir derechos de las personas trans, promovidos principalmente por sectores religiosos fundamentalistas (entre ellos sectores vinculados con el partido Colombia Justa Libres), modificó parcialmente el escenario de incidencia. La Plataforma no solo ha trabajado para ampliar derechos, sino que ha tenido que movilizarse para impedir retrocesos normativos, responder a narrativas antitrans y defender los avances jurisprudenciales existentes. Esta doble tarea permite comprender la acción colectiva de la Plataforma como un proceso dinámico. Por un lado, produce una propuesta legislativa orientada a transformar las condiciones materiales de vida; por otro, desarrolla acciones defensivas frente a intentos de restringir los derechos alcanzados. Sus repertorios combinan la consulta popular, los encuentros territoriales, la producción jurídica, la pedagogía, la comunicación, el diálogo con el Congreso, el fortalecimiento de redes de alianzas, la movilización y el cuidado colectivo. La Plataforma constituye así una expresión contemporánea del agenciamiento del movimiento social trans

colombiano: una articulación diversa que no está libre de conflictos, pero que ha conseguido sostener un horizonte compartido de reconocimiento, reparación y transformación social.

Finalmente, la trayectoria del movimiento social trans en Colombia ilustra una dinámica constante entre la resistencia a las violencias y exclusiones estructurales, la articulación de actores, saberes y estrategias a múltiples niveles, y un agenciamiento creciente que busca no solo la inclusión en el orden existente, sino la transformación de sus fundamentos. Los desafíos persisten, incluyendo la fragmentación interna, la precariedad de recursos y la persistencia de la transfobia. No obstante, la capacidad del movimiento para innovar en sus repertorios, construir alianzas estratégicas y posicionar sus demandas en la esfera pública, augura una lucha continua y cada vez más influyente por la ciudadanía plena y la justicia de género en el país.

Categoría 3- Justicia Epistémica: Saberes y experiencias Trans

La justicia, en su concepción más amplia, abarca no sólo la distribución equitativa de recursos y la protección legal, sino también el ámbito fundamental del conocimiento. La injusticia epistémica, da cuenta de las formas en que las injusticias sistémicas pueden dañar a las personas en tanto sujetos de conocimiento, obstaculizando su capacidad para comprender y comunicar sus experiencias, y socavando la credibilidad de sus testimonios (Fricker, 2017). Para las personas trans, históricamente marginadas y sujetas a discursos patologizantes y negadores, la lucha por la justicia no puede dissociarse de la batalla por el reconocimiento y la validación de sus *saberes y experiencias*.

Miranda Fricker (2017) propone una distinción fundamental en la conceptualización de la injusticia epistémica, identificando dos formas primarias: la injusticia testimonial y la injusticia

hermenéutica. La injusticia testimonial ocurre cuando los prejuicios llevan a un oyente a otorgar una credibilidad disminuida a las palabras de un hablante. Es un daño en la capacidad de dar testimonio y ser creído, basado en la identidad social del hablante. La injusticia hermenéutica, por su parte, se produce cuando existe "una brecha en los recursos de interpretación colectivos [que] sitúa a alguien en una desventaja injusta en lo relativo a la comprensión de sus experiencias sociales" (Fricker, 2017). Es un daño en la capacidad de interpretar la propia vida debido a deficiencias en el stock compartido de conceptos sociales.

Siguiendo con esta idea, Fricker y Jenkins (2017) conectan estas formas de injusticia en un flujo causal: la injusticia testimonial sistemática y socialmente estructurada tiende a producir "marginalización hermenéutica" en áreas específicas de la experiencia social, lo que a su vez lleva a "injusticia hermenéutica" respecto a la inteligibilidad de esas experiencias (p. 271). Utilizan las experiencias trans como un ejemplo particularmente relevante para explorar estos fenómenos y su relación con la ignorancia, señalando que históricamente ha habido (y sigue habiendo) una "ignorancia generalizada de las perspectivas, experiencias y los significados sociales compartidos que [las experiencias trans] requieren" (Fricker y Jenkins, 2017, p. 271). Superar esta ignorancia, que se relaciona directamente con la injusticia epistémica, es una parte crucial del proyecto social más amplio de comprender las realidades trans.

Para contrarrestar lo anterior, Medina (2021) propone el activismo epistémico, que busca "romper silencios, dar voz a las víctimas de injusticia, interrumpir patrones de invisibilidad social y despertar a la gente de su letargo político" (p. 125), incluso si esto implica usar la incomodidad o provocaciones y confrontaciones para luchar contra la apatía y la insensibilidad.

De manera específica, las personas trans a menudo sufren injusticia testimonial porque, debido a prejuicios sobre su identidad de género, su credibilidad es sistemáticamente socavada.

Esto ocurre, por ejemplo, cuando denuncian discriminación o violencia y no se les cree, o cuando su propio relato sobre su identidad de género es cuestionado por *expertos* o instituciones desde perspectivas patologizantes. La injusticia hermenéutica es prevalente, como señalan Fricker y Jenkins (2017), la sociedad en general carece de los *recursos de interpretación colectivos* adecuados para comprender plenamente las experiencias trans. Los marcos binarios y cisnormativos dominantes dificultan la inteligibilidad de las identidades y trayectorias trans, llevando a malentendidos, patologización y negación. Chamorro et Al (2021), subrayan esto al analizar cómo los prejuicios identitarios y la injusticia testimonial y hermenéutica implican marginalizar a las personas trans (aunque estos autores hablan particularmente de mujeres trans) por medio de prácticas sociales de significación, rastreables en enunciados convencionales de los discursos médico, jurídico y mediático en torno a sus asesinatos; que se refuerzan mutuamente y perpetúan injusticias epistémicas contra estas personas en Colombia. Esto demuestra cómo la falta de un marco conceptual adecuado y libre de prejuicios (injusticia hermenéutica) y la negación de la credibilidad de las voces trans (injusticia testimonial) se entrelazan para hacer que incluso las violencias más extremas, como el asesinato, sean mal interpretadas o justifiquen la marginalización de las víctimas.

Esta falta de comprensión y la negación de la credibilidad constituyen formas de violencia epistémica, como lo describe Medina (2021), es el daño que se sufre al ser "silenciados, sistemáticamente mal representados, o invisibilizados o inaudibles" (p. 125). Las narrativas trans son a menudo distorsionadas por los medios, patologizadas por el discurso médico, o negadas por las instituciones legales, lo que limita la capacidad de las personas trans para ser comprendidas en sus propios términos y para que sus experiencias sean reconocidas como conocimiento válido.

La injusticia epistémica también se manifiesta frente a la violencia letal; Sánchez y Arévalo (2020), evidencia el desafío que acarrea la comprensión y tipificación de los asesinatos hacia las personas trans. Si bien, en algunos casos, en Colombia se ha usado una interpretación amplia del feminicidio; se ha discutido la necesidad de un tipo penal autónomo o un agravante penal, para la comprensión del “transicidio” o el “homicidio en razón de la identidad de género”; esto refleja la dificultad para operadores judiciales o investigadores, para captar la especificidad de la violencia letal hacia las personas trans, una brecha hermenéutica que invisibiliza la problemática; esta falta de reconocimiento conceptual es una falla epistémica con impactos directos en la justicia penal.

Frente a estas múltiples formas de injusticia epistémica, las personas trans no son meras víctimas pasivas. Sus saberes y experiencias, emergen como fuentes cruciales de conocimiento y resistencia. La experiencia vivida de navegar un mundo cisnormativo, de enfrentar la discriminación, la violencia, pero también de construir comunidad y afirmar la propia identidad, genera un conocimiento profundo y único sobre la realidad social, los mecanismos de opresión y las vías posibles para la liberación. (Colective Virus epistemológico, 2020)

El concepto de *memorias comunitarias trans*, (Colective Virus Epistemológico, 2020) es clave aquí. Surge de la "marginalización ocasionada por la violencia social, administrativa y epistémica" que se convierte en una "experiencia común". Al juntarse y romper el aislamiento, las personas trans encuentran comunales y potencializan su capacidad de incidencia para la transformación (p. 4). Estas memorias no son solo recuerdos individuales, sino una forma de conocimiento colectivo, compartido y validado dentro de la comunidad, que impulsa la acción y la resistencia; resalta la importancia de las "sensaciones vividas durante escenas de momentos

ordinarios" como una "condición co-presente para conocer y así hacer afirmaciones sobre el mundo.

Estas experiencias y saberes se articulan en una forma de activismo epistémico. Según Medina (2021), éste busca romper silencios y levantar la voz de las realidades históricamente invisibilizadas o mal representadas. Algunos repertorios de acción que se han utilizado las personas trans son las protestas, las intervenciones en espacio público, la producción cultural y académica trans; de esta manera se extienden significados y plantean los desacuerdos públicos ante expresiones de injusticia (Urdinola, 2019, p 121), de esta manera se desafían las narrativas hegemónicas y la ignorancia generalizada (Fricker y Jenkins, 2017). Medina (2021) describe cómo las protestas *die-in*, por ejemplo, funcionan como *testimonio grupal corporal* que tiene una cualidad supraindividual irreductible y está anclado e indexado a la especificidad de las identidades encarnadas y las experiencias encarnadas de los miembros del grupo (p. 17).

Este proceso de generar y compartir conocimiento desde la experiencia encarnada es un acto de empoderamiento epistémico, como sugiere el Medina (2021) sobre la agencia epistémica compartida, es necesario suplementar con una epistemología del activismo y del empoderamiento la comprensión de la agencia epistémica para mostrar cómo los daños agenciales epistémicos pueden ser reparados, cómo los obstáculos estructurales e institucionales que constriñen la agencia epistémica de grupos oprimidos pueden ser dismantelados, y cómo la falta de agencia epistémica de grupos marginados puede subsanarse con el empoderamiento epistémico de estos grupos. El movimiento social trans, al basar su lucha en sus propios saberes y experiencias, está activamente reparando el daño epistémico histórico, dismantelando las barreras a su propia agencia epistémica y construyendo un camino hacia el empoderamiento colectivo.

La construcción colectiva del proyecto de Ley Integral Trans en Colombia puede ser comprendida, en su esencia, como un proceso de búsqueda activa de justicia epistémica, pues históricamente, las leyes y políticas que han afectado a las personas trans han sido diseñadas desde perspectivas externas, a menudo basadas en discursos médicos patologizantes o prejuicios sociales, ignorando o desacreditando los saberes y experiencias de las propias personas trans. El proceso de la Ley Integral Trans, liderado por el movimiento social trans, invierte radicalmente esta lógica al poner las experiencias de vida de las personas trans en el centro del debate y la formulación legal, y al buscar que estas experiencias se conviertan en la base para la norma, el movimiento está corrigiendo una injusticia epistémica histórica. No se trata solo de demandar un derecho, sino de afirmar que el conocimiento generado desde la vivencia trans es el conocimiento más legítimo y necesario para legislar sobre las vidas trans. En ese sentido, el propio proceso de discusión, debate y formulación de la ley dentro y fuera del movimiento es un acto de producción y validación de conocimiento trans.

El proyecto de Ley Integral Trans, en la medida en que consagra principios como la autodeterminación de la identidad de género; reconoce la diversidad de las experiencias trans, garantiza el acceso a servicios de salud despatologizados y aborda las barreras estructurales desde una perspectiva informada por las realidades vividas, se convierte en un vehículo de justicia epistémica. Al incorporar las categorías conceptuales, las necesidades y las soluciones propuestas por el movimiento trans, este proyecto de ley valida públicamente los saberes trans y desafía las epistemologías hegemónicas que los han negado o distorsionado. Es un reconocimiento legal de que las personas trans somos las *expertas* en nuestras propias vidas y que nuestros conocimientos son fundamentales para la construcción de una sociedad justa.

Asimismo, el proyecto de Ley Integral Trans es un producto del activismo epistémico; nace del *romper silencios*, del *dar voz* a quienes fueron silenciados (o tomar voz), y de la lucha por hacer visibles realidades que la sociedad prefería ignorar o malentender (Medina, 2021). Es un ejemplo de cómo la movilización social, anclada en experiencias encarnadas y saberes comunitarios, puede generar cambios normativos que no solo distribuyen derechos, sino que también reparan daños en el ámbito del conocimiento y el reconocimiento.

La lucha por esta ley es una batalla contra la ignorancia institucional y social (Fricker y Jenkins, 2017), buscando despertar de la *apatía, insensibilidad e invisibilidad social* (Medina, 2021) mediante la fuerza del testimonio colectivo y la acción política informada por la experiencia.

La injusticia epistémica es una dimensión crucial para comprender las opresiones que enfrentan las personas trans. Se manifiesta en la negación de la credibilidad de sus testimonios (injusticia testimonial), en la incapacidad de los marcos sociales para comprender plenamente sus experiencias (injusticia hermenéutica), y en la violencia de ser silenciados, mal representados e invisibilizados (violencia epistémica). Estos daños epistémicos no son incidentales; son constitutivos de las violencias estructurales y la exclusión histórica que han marcado las vidas trans.

Sin embargo, el análisis sobre el proceso de construcción colectiva de este proyecto de ley revela que las personas trans son activas protagonistas en la lucha por la justicia epistémica. Sus *saberes y experiencias*, enraizados en la vida cotidiana y la corporalidad (el *sentir como saber*), y compartidos a través de *memorias comunitarias*, constituyen una fuente vital de conocimiento que desafía las epistemologías hegemónicas y patologizantes. El movimiento social trans, a través de diversas formas de *activismo epistémico*, rompe el silencio, da voz a las

realidades trans y visibiliza las injusticias, utilizando el testimonio colectivo y la acción política como herramientas para la transformación.

El proyecto de Ley Integral Trans no es solo una demanda legal; es una afirmación de la validez del conocimiento trans y una herramienta para una reparación que abarca no solo lo material y lo simbólico, sino también el ámbito fundamental de la *verdad* (la propia verdad sobre la existencia trans) y el reconocimiento del ser.

Categoría 4 - Proyecto de Ley Integral Trans como proyecto de reparación colectiva.

El concepto de reparación colectiva ha adquirido particular relevancia en contextos de violencia sistémica y conflictos prolongados, éste busca no sólo resarcir daños individuales, también busca restaurar el tejido social y la dignidad de grupos históricamente afectados. En Colombia, la reparación colectiva ha sido un componente esencial de los procesos de justicia transicional y la atención a víctimas del conflicto armado (Cruz et Al, 2020). Sin embargo, la violencia y la exclusión no se limitan al contexto del conflicto armado; existen violencias estructurales e históricas que han dañado profundamente a poblaciones específicas, como es el caso de las personas trans.

La reparación colectiva en Colombia (en el marco de la justicia transicional) se ha entendido tradicionalmente como el proceso en el que se intenta resarcir a las víctimas por los daños que recibieron en el marco del conflicto armado (Cruz et Al, 2020). Esta visión se ha materializado en normativas como la Ley 975 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras*

disposiciones para acuerdos humanitarios.” y en el Acuerdo de Paz (2016), derivando en distintas normas para la reparación de las víctimas (Hernández, 2024, p. 46). Hernández, (2024) señala la importancia de escuchar la voz de los *actores colectivos* del conflicto, reconociendo su "trayectoria organizativa que ha aportado frutos en términos de reparación colectiva". Este enfoque destaca la agencia de las comunidades afectadas en la construcción de sus propios procesos reparativos, buscando la resolución de problemáticas sociales para lograr un pleno desarrollo del sujeto desde un enfoque de la calidad de vida y el goce pleno de los derechos humanos (Cruz et Al, 2020).

El marco normativo colombiano ha intentado incluir a la población LGBTIQ+ dentro de los sujetos de reparación colectiva reconocidos por su victimización en el conflicto armado interno (Hernández, 2024, p. 46). Sin embargo, el avance ha sido lento y limitado, a pesar de que la Ley de Justicia y Paz de 2005 ya establecía la necesidad de reparar colectivamente, solo hasta 2016 se reconoció al primer Sujeto de Reparación Colectiva LGBTI+, y hasta 2023 sólo existían cuatro sujetos LGBTI+ reconocidos ante la UARIV. Esta cifra, sumamente baja en comparación con la magnitud de las violencias sufridas por la población LGBTI+ (incluida la trans) en el conflicto, pone de manifiesto las "barreras que dificultan y afectan los procesos de reparación colectiva de los Sujetos de Reparación Colectiva LGBTI+ reconocidos ante la UARIV" (Hernández, 2024, p. 54).

Estas limitaciones en el marco tradicional de reparación para víctimas del conflicto, subraya una brecha fundamental: la necesidad de abordar la reparación de daños que, si bien pudieron agravarse en el conflicto, tienen raíces profundas en violencias estructurales y exclusiones históricas que trascienden ese contexto específico. La población trans ha sido objeto de discriminación, violencia y negación sistemática de derechos mucho antes y de manera

independiente a su posible victimización en el conflicto armado. Su exclusión del acceso efectivo a derechos fundamentales como salud, educación, empleo, vivienda y seguridad, así como la violencia física, psicológica y simbólica a la que han sido sometidas, constituyen daños colectivos que claman por una reparación que el marco de justicia transicional, por sí solo, no logra abarcar completamente.

Antes de avanzar en este análisis, es necesario precisar que la lectura del Proyecto de Ley Integral Trans como proyecto de reparación colectiva requiere distinguir entre el potencial reparador de su contenido normativo y los efectos producidos por su proceso de construcción colectiva. El Proyecto de Ley 122 de 2024 fue aprobado en primer debate en Cámara de Representantes y alcanzó ponencia para segundo debate, pero fue archivado por tránsito de legislatura antes de culminar su trámite. En consecuencia, las medidas contempladas en su articulado no adquirieron fuerza jurídica obligatoria ni pueden ser entendidas como una reparación estatal efectivamente materializada. En este apartado, cuando analizo su dimensión reparadora, hago referencia, por una parte, al potencial de las medidas que habría incorporado al ordenamiento jurídico de haber sido aprobado y, por otra, a los efectos políticos, simbólicos y epistémicos que sí produjo de manera autónoma el proceso de construcción colectiva impulsado por el movimiento social trans.

Es en este contexto donde el proyecto de Ley Integral Trans (LIT) emerge como una propuesta fundamental para abordar la reparación colectiva de la población trans en Colombia. A diferencia de los enfoques de reparación centrados únicamente en el conflicto armado, el proyecto de LIT busca construir un marco legal que responda a la totalidad de las violencias estructurales y la exclusión histórica que han definido la experiencia trans. No se trata sólo de

compensar daños individuales, sino de transformar las condiciones sistémicas que han generado la injusticia y la desigualdad para el grupo en su conjunto. (PL 122 de 2024)

El proyecto LIT, en su carácter de ley integral, abarca múltiples dimensiones del reconocimiento y el acceso a derechos, lo que le confiere un potencial reparador colectivo. Al buscar garantizar el pleno reconocimiento legal de la identidad de género, asegurar el acceso a servicios de salud despatologizados, promover la inclusión educativa y laboral, establecer medidas de protección contra la violencia y la discriminación, y potencialmente incluir medidas de memoria histórica y reconocimiento simbólico, el proyecto de ley aborda las diversas facetas del daño colectivo sufrido. La negación del derecho a la identidad, la exclusión de la vida pública y social, la precarización económica y la exposición constante a la violencia son daños colectivos que el proyecto de ley busca resarcir al establecer garantías y mecanismos para el ejercicio pleno de la ciudadanía. (PL 122 de 2024)

Este proceso de reparación colectiva, mediado por el proyecto de ley, es intrínsecamente político, como señala Cruz et Al (2020), la incidencia política es el conjunto de esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la formulación e implementación de las políticas y programas públicos mediante la persuasión y la presión sobre las autoridades estatales (Palacios, 2008, citado por Cruz et Al, 2020). El movimiento social trans, a través de su incidencia política, ha impulsado la construcción del proyecto LIT, visibilizando sus demandas y presionando por cambios legislativos (Cruz et Al, 2020, p. 75). Esta acción política colectiva, por sí misma, es un acto reparador, ya que permite que la población trans, históricamente excluida del espacio político y de la toma de decisiones que afectan sus vidas, ejerza su agencia y participe en la construcción de la norma que regirá sus derechos. Es una forma de reparar la negación histórica de su voz y su capacidad de influir en la esfera pública.

La reparación colectiva para la población trans no puede entenderse plenamente sin considerar la dimensión de la justicia epistémica. Las violencias estructurales y la exclusión histórica que han sufrido están intrínsecamente ligadas a la negación y el descrédito de sus saberes y experiencias, es decir, a la injusticia epistémica en sus formas testimonial y hermenéutica. Colective Virus Epistemológico (2020) argumenta que la presencia de injusticias epistémicas obstruye su adecuada reparación individual y colectiva para las personas trans, incluso en el contexto de la justicia transicional. Esto sugiere que la reparación efectiva para la población trans debe incluir la reparación de los daños en el ámbito del conocimiento.

El proyecto LIT, al ser un proyecto que surge de las entrañas del movimiento social trans y busca consagrar en la ley el reconocimiento basado en sus propias experiencias y saberes, se convierte en un vehículo fundamental para la justicia epistémica como componente de la reparación colectiva. Como se discutió en el apartado anterior, el movimiento social trans genera "saberes y experiencias" situados, derivados de su vivencia encarnada y su lucha colectiva. Estos saberes han sido históricamente ignorados o descalificados por los discursos hegemónicos (médicos, jurídicos, sociales), constituyendo una forma de *conocimiento expropiado* (Broncano, 2020)

La elaboración del proyecto LIT, liderado por activistas trans, implica un proceso de activismo epistémico que busca "romper los silencios sociales y empujar los límites conceptuales" (Medina, 2021). Los testimonios, las demandas y las conceptualizaciones que surgen del movimiento (como la necesidad de reconocer la identidad de género sentida o el reconocimiento del agravante punitivo del *transcidio*) no son solo peticiones; son actos de innovación conceptual y labor expresiva del activismo de base que buscan que la sociedad,

incluyendo los sistemas jurídico y político, puedan "ver el mundo social con ojos nuevos, con una nueva sensibilidad, y con una imaginación expandida" (Medina, 2021).

La inclusión de estos *saberes y experiencias trans* como fundamento del proyecto de LIT es un acto de reparación epistémica. Busca reparar el daño de la invisibilización y la mal representación al validar la propia voz y la propia narrativa como fuente de conocimiento legítimo para la construcción de la ley. El proyecto de ley, al reflejar y consagrar estos saberes, ayuda a reparar los daños agenciales epistémicos, a dismantelar los obstáculos estructurales e institucionales que constriñen la agencia epistémica de grupos oprimidos y a fomentar el empoderamiento epistémico de estos grupos (Medina, 2021). Por lo tanto, el proyecto de LIT no solo busca reparar daños materiales o simbólicos en el sentido tradicional, sino que activamente repara la injusticia epistémica al hacer que el conocimiento trans sea visible, validado e incorporado en la estructura legal del Estado.

Para la población trans, la reparación colectiva a través del proyecto de LIT implica que el Estado y la sociedad no solo reconozcan los daños infligidos, sino que también reconozcan que las personas trans son sujetos de conocimiento válidos y esenciales para la construcción de las soluciones; es una reparación que busca transformar la *política epistemológica* que ha operado en nuestra contra (Broncano, 2020), desafiando la *ignorancia estratégica* que ha mantenido su exclusión.

A pesar del potencial transformador y reparador del proyecto de LIT, su camino hacia la aprobación e implementación enfrenta desafíos significativos: La lenta y limitada respuesta del Estado colombiano en reconocer y reparar colectivamente a las víctimas LGBTI+ del conflicto armado (Hernández, 2024, p. 54) es un indicativo de las resistencias institucionales y sociales que también pueden obstaculizar el avance del proyecto de LIT. La incidencia política del

movimiento social trans (Cruz et Al, 2020) es fundamental, pero debe sortear los obstáculos de un sistema político que aún lucha por incorporar plenamente las demandas y las experiencias de los grupos históricamente marginados.

La resistencia al proyecto de LIT no es solo una disputa legal o política; es también, y de manera significativa, una resistencia epistémica. Implica confrontar prejuicios arraigados, desmontar discursos patologizantes y desafiar las concepciones binarias y cisnormativas del género que han sustentado las violencias y la exclusión. Lograr que la sociedad y el Estado colombiano adopten una *nueva sensibilidad y una imaginación expandida* (Medina, 2021) capaz de comprender y valorar las vidas trans es un requisito para que la reparación colectiva que propone el proyecto de LIT se materialice plenamente.

La lucha por la LIT es, en esencia, una disputa por la verdad y el reconocimiento del daño. Es una demanda para que el Estado no sólo legisle sobre la vida trans, sino que lo haga desde el conocimiento trans, reconociendo que en esas experiencias y saberes reside la clave para una reparación auténtica y una justicia profunda.

El proyecto de Ley Integral Trans en Colombia puede ser comprendido como una iniciativa fundamental de reparación colectiva para la población trans. Extiende el concepto de reparación más allá del marco del conflicto armado, abordando los daños profundos y persistentes causados por las violencias estructurales y la exclusión histórica. Esta reparación no es solo material o simbólica en un sentido limitado; es una reparación que abarca la dignidad, la ciudadanía plena y, de manera crucial, la reparación de las injusticias epistémicas. (PL 122 de 2024)

El movimiento social trans, a través de su incansable agenciamiento y su incidencia política, es el arquitecto de este proyecto reparador. Al poner sus *saberes y experiencias* en el centro del debate legislativo, el movimiento no solo reclama derechos, sino que desafía las epistemologías hegemónicas que han negado su existencia y validado las violencias en su contra. El proyecto de LIT es, por tanto, una manifestación poderosa del activismo epistémico, buscando transformar las estructuras de conocimiento y poder que subyacen a la opresión trans.

Aunque el camino del proyecto de LIT es desafiante, su mera existencia como propuesta encarna la esperanza de una reparación colectiva que reconozca la totalidad del daño sufrido, valide la riqueza de los saberes trans y construya un futuro donde la injusticia epistémica no sea un obstáculo para el goce pleno de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas trans en Colombia. Es un paso esencial hacia la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, basada en el reconocimiento y la valoración de la diversidad de la experiencia humana.

Diseño Metodológico

Marco Epistemológico: Epistemología Trans

Para el presente trabajo de grado, asumo la epistemología trans como marco de referencia central, siguiendo a Guerrero y Muñoz (2018), pues en este concibo el conocimiento no como un producto neutro ni ajeno, sino como una construcción situada que emana de las prácticas, resistencias y narrativas propias de las personas trans. Este enfoque me permite desplazar la mirada tradicional (que ha reducido a las personas trans en diferentes campos del conocimiento, como objetos de estudio), para situar en su lugar la auto-escritura y la autorrepresentación como

fuentes legítimas de saber. De este modo, la epistemología trans no solo informa mi lectura de las luchas colectivas, sino que también orienta la forma en que recolecto y valido las voces de las personas trans que acompañarán este trabajo, garantizando que la voz trans esté al centro del análisis.

La epistemología trans es un enfoque del conocimiento que surge desde la experiencia vivida de las personas trans y se configura como una herramienta de resistencia y transformación política. A diferencia de las epistemologías tradicionales frente a la investigación de los cuerpos y las vidas trans, que han sido impuestas desde discursos biomédicos- androcéntricos, este enfoque apuesta por la auto-escritura y la autorrepresentación como formas de reivindicación y construcción de saberes situados. Siguiendo a Siobhan Guerrero Mc Manus y Leah Muñoz Contreras (2018), la epistemología trans desafía los marcos de conocimiento tradicionales al situar en el centro el testimonio en primera persona, permitiendo que la identidad trans no sea un mero objeto de estudio, sino un sujeto activo en la producción de conocimiento.

En relación con lo anterior, Blas Radi (2020) destaca que la epistemología trans transforma el paradigma del *conocimiento de* las personas trans en un *conocimiento con* ellas. En este sentido, la producción de saberes trans no se limita a narraciones individuales, sino que se configura como un acto de resistencia contra las estructuras académicas que han desautorizado y objetivado a estas poblaciones. Radi enfatiza la necesidad de desafiar el extractivismo académico y reivindicar la autoridad de las personas trans sobre su propia identidad y experiencia, generando nuevos marcos teóricos y políticos que reconozcan la pluralidad de sus subjetividades.

Leila Selena Zimmermann (2023) señala que la epistemología trans desafía la tradición científica androcéntrica y cis-sexista. Para Zimmermann, la escritura trans es una práctica

emancipadora que recupera la voz de quienes han sido sistemáticamente marginados. En este marco, la epistemología trans no solo visibiliza experiencias antes ignoradas, sino que introduce nuevas categorías analíticas para evidenciar y desmontar la hegemonía cis. El uso del prefijo *cis*, por ejemplo, permite cuestionar las relaciones de poder que han naturalizado la normatividad de ciertas identidades en detrimento de otras.

Por otro lado, Vivas (2023) aporta una mirada centrada en la epistemología travesti-trans y no binaria, subrayando que la escritura es tanto un acto epistémico como político. Vivas enfatiza que la historia de la escritura ha sido una historia de exclusión y que, aún en la actualidad, persisten barreras estructurales que dificultan que las poblaciones trans puedan expresarse libremente. Desde esta perspectiva, la epistemología trans no solo se ocupa de la producción de conocimiento, sino también de la redistribución del poder dentro de los espacios académicos y culturales.

La epistemología trans implica una reconfiguración radical del saber, donde la experiencia vivida y la auto-escritura se convierten en fuentes legítimas de conocimiento. Como sostienen Guerrero Mc Manus y Muñoz Contreras (2018), Radi (2020) y Zimmermann (2023), este enfoque epistemológico desafía los modelos hegemónicos que han encasillado las identidades trans en discursos fijos y patologizantes. A su vez, como subraya Vivas (2023), la escritura trans se erige como una herramienta de empoderamiento, resistencia y transformación social. Así, la epistemología trans no solo produce conocimiento, sino que también reconstruye identidades, resignifica el lenguaje y subvierte las estructuras del saber, abriendo caminos hacia formas de conocimiento más emancipadoras.

Paradigma o Macro-Molde

Asumo el paradigma postestructuralista como el macro-molde epistemológico que orienta este trabajo, en la medida en que me permite comprender el conocimiento, la identidad y el lenguaje no como estructuras fijas y universales, sino como construcciones situadas, históricas y en constante disputa. Desde la perspectiva de Stuart Hall (1997), los significados no son estables ni transparentes, sino que emergen de luchas discursivas que reflejan relaciones de poder y contextos específicos. La identidad, en este marco, no es una esencia interna o un punto de origen, sino una posición relacional que se produce en el marco de sistemas simbólicos. Esta mirada me resulta especialmente valiosa porque rompe con las nociones esencialistas del sujeto y habilita la posibilidad de pensar la diferencia, la multiplicidad y la transformación como elementos constitutivos de la experiencia humana.

Judith Butler (2007), por su parte, desde el posestructuralismo señala que las identidades no preexisten al lenguaje, sino que son efectos de normas culturales que se reiteran performativamente. En este sentido, el sujeto no es un agente autónomo que se expresa a través del lenguaje, sino una construcción discursiva que se produce en y por medio de prácticas normativas. Esta concepción me permite comprender cómo operan los regímenes de poder en la constitución misma de las subjetividades, y cómo el lenguaje no solo representa la realidad, sino que la produce. El posestructuralismo, leído desde Butler, ofrece herramientas para desnaturalizar las categorías fijas de identidad y pensar en una política de la subversión que habilite otras formas de existencia y reconocimiento.

Rosi Braidotti (2015) aporta una lectura contemporánea del posestructuralismo, articulada con el pensamiento posthumanista, que me resulta clave para problematizar las jerarquías binarias y el modelo humanista clásico. En su propuesta, la subjetividad se entiende

como nómada: no fija, no esencial, sino en constante movimiento, relacional y situada. Esta noción permite pensar identidades más allá de los límites impuestos por las dicotomías establecidas (como hombre/mujer, naturaleza/cultura), abriendo paso a formas de vida más afirmativas y menos normadas. Además, al reconocer que el conocimiento y la agencia están históricamente situados, Braidotti reivindica una política del saber que redistribuya el poder epistémico, permitiendo la emergencia de voces históricamente desautorizadas. En este marco, el posestructuralismo se convierte no solo en un enfoque analítico, sino también en una apuesta ética y política por la transformación, apuesta que sostengo en este trabajo de grado.

Enfoque Metodológico

Para este trabajo de grado, asumo un enfoque metodológico cualitativo, en tanto me permite aproximarme a los sentidos, experiencias y saberes construidos por los sujetos. Desde esta perspectiva, entiendo la investigación no como una búsqueda de verdades absolutas, sino como un proceso interpretativo y situado que busca comprender la complejidad de las realidades sociales desde la voz de quienes las habitan. Denzin y Lincoln (2012) definen la investigación cualitativa como un campo plural que se basa en una aproximación interpretativa del mundo, orientada a comprender fenómenos en sus contextos naturales y desde el significado que les atribuyen las personas involucradas. Esta orientación resulta coherente con el paradigma postestructuralista y con la epistemología trans que guía este trabajo, ya que ambas rechazan las categorías fijas y priorizan los procesos de construcción simbólica.

Al respecto Claudia Fonseca (2004), plantea que la investigación cualitativa puede constituirse en una práctica ética y política cuando se orienta a visibilizar las narrativas de

quienes han sido sistemáticamente excluidos(as)(es) del conocimiento legítimo. Fonseca invita a pensar una investigación situada, sensible a los contextos y atravesada por relaciones de poder, donde la escritura académica se convierte en un espacio de disputa por el reconocimiento. En esta línea, el trabajo cualitativo no solo recoge información, sino que también construye conocimiento de manera colaborativa, reconociendo la autoridad epistémica de los sujetos que participan.

Desde una mirada afín, Marlene Wayar (2011) propone una metodología travesti-transfeminista que privilegia la escucha, la coautoría y el respeto por los saberes encarnados. Para Wayar, las voces trans no deben ser únicamente fuentes de información, sino protagonistas de la producción de sentido; esta concepción refuerza la apuesta por un enfoque cualitativo crítico, comprometido con la transformación social y con la validación de formas de conocimiento que han sido históricamente desautorizadas. En este marco, mi aproximación metodológica busca no solo describir procesos, sino contribuir a la construcción colectiva de significados que cuestionen las estructuras de exclusión y abran posibilidades para otras formas de existencia y justicia.

Métodos

Análisis Documental

El análisis documental es un método de investigación en ciencias sociales que consiste en la revisión y estudio sistemático de documentos (como artículos, informes, libros, registros y otros textos) para extraer información relevante, identificar patrones y comprender el contexto en el que se inscriben los fenómenos sociales. Su objetivo es transformar estos documentos en datos

útiles que permitan elaborar un conocimiento fundamentado y crítico sobre el tema investigado.
(Martínez Corona et al., 2023)

Entrevista Semiestructurada

La entrevista semiestructurada es un método de investigación cualitativa muy usado en las ciencias sociales. Se caracteriza por combinar un guion de preguntas predeterminadas con la flexibilidad de realizar preguntas de seguimiento y profundización durante el diálogo, lo que permite que el entrevistador explore a fondo las experiencias, percepciones y significados que los participantes atribuyen a un tema específico. Este enfoque favorece la obtención de datos ricos y matizados, ya que, a diferencia de las entrevistas estructuradas, no se limita a un orden rígido de preguntas, pero a diferencia de las entrevistas no estructuradas, mantiene un marco orientador que facilita la comparabilidad de las respuestas y el análisis posterior. (Ibarra-Sáiz, et Al, 2023)

Entre sus ventajas se destacan la posibilidad de capturar información detallada y contextual, permitiendo a las personas investigadoras adaptarse a las respuestas de las personas entrevistadas y profundizar en aspectos relevantes conforme surgen durante la conversación. Sin embargo, su éxito depende en gran medida de la habilidad de quien entrevista para equilibrar la estructura preestablecida con la flexibilidad necesaria, manteniendo el foco en los objetivos de la investigación y creando un ambiente en el que la personas entrevistada se sienta cómoda para expresarse libremente. (Ibarra-Sáiz, et Al, 2023)

Análisis Crítico del discurso

El Análisis Crítico del Discurso (ACD) es un campo que propone herramientas para analizar los matices y elementos que componen un discurso, pero con un cuestionamiento claro sobre las estructuras de poder y la desigualdad. Van Dijk (2016) lo plantea como una perspectiva crítica y disidente que atraviesa todos los estudios del discurso, y que tiene como eje preguntarse cómo el abuso de poder y la desigualdad social se representan, se reproducen, se legitiman y se resisten en el texto y en el habla. Para él, el poder es control: control del texto y del contexto por parte de grupos dominantes, y control de la mente de los receptores a través de modelos mentales, actitudes e ideologías.

En este marco, diversos modelos y esquemas de análisis se fundamentan en la tensión entre lo micro y lo macro. En la escala micro se ubican las interacciones sociales realizadas por actores individuales, mientras que en la escala macro se encuentran las interacciones entre grupos o instituciones. Van Dijk reconoce que, en la realidad social y las experiencias cotidianas, los fenómenos de ambos niveles forman un *todo unificado*. Por ejemplo, un discurso transfóbico de un congresista pertenece al micro-nivel, pero al mismo tiempo es parte de un acto legislativo de una institución como el Congreso en el macro-nivel. Esta integración permite enmarcar los discursos en múltiples mesoniveles que funcionan como categorías de análisis. Bajo esta premisa, se proponen enfoques pertinentes (Van Dijk, 1999) para el estudio del discurso:

- Miembro de un grupo: Los actores sociales se involucran como individuos y miembros de variados grupos. Pero “si actúan en tanto miembros de un grupo, es entonces el grupo el que actúa a través de uno de sus miembros”.

- Relaciones entre acción y proceso: Los actores sociales pueden tener acciones colectivas que directa o indirectamente conforman procesos sociales o relaciones sociales globales entre grupos.
- Contexto y estructura social: Las acciones y discursos ocurren en contextos inmediatos, pero dentro de estructuras sociales más amplias que los influyen.
- Representaciones sociometales: Las identidades, acciones y contextos son también construcciones mentales que enlazan lo individual con lo colectivo mediante conocimientos, actitudes e ideologías.

Consecuentemente, el ACD cuestiona las operaciones concretas con las que se ejerce control sobre la situación comunicativa: quién define el escenario, qué roles se asignan y quién tiene acceso a qué géneros discursivos. El análisis de la ideología en el discurso permite comprender estas dinámicas de dominación y resistencia. Cabe resaltar que la adquisición ideológica no se limita a la imitación del grupo social, sino que se desarrolla paulatinamente desde la infancia a través de experiencias y conocimientos. En general, los grupos sociales se definen por representaciones compartidas que determinan su valor y jerarquía en función de recursos simbólicos o materiales. Se consolidan cuando sus miembros comparten experiencias y se reconocen como parte de un colectivo.

Para profundizar en esta dimensión cognitiva, Pardo (1999) señala que las creencias no son meras opiniones individuales, sino que se dividen en creencias personales (memoria episódica) y creencias sociales (memoria social compartida). Las ideologías operan como sistemas de creencias sociales que funcionan como el *piso* desde el cual un grupo define lo legítimo y lo decible. Para entender cómo se configuran estas posiciones, Pardo (1999) propone dimensiones

que regulan las opiniones sociales básicas, construidas a partir de valores aplicados a ámbitos específicos:

- Mente: Propiedades graduales como inteligencia/torpeza.
- Carácter: Propiedades como paciente/impaciente.
- Cuerpo físico: Estados como saludable/enfermizo.
- Interacción: Valores como tolerancia o cooperación.
- Acción: Cualidades de resolución, rapidez o eficiencia.
- Naturaleza: Conceptos de belleza o naturalidad.
- Sociedad: Atributos como democrática o autoritaria.

En ese sentido, los valores positivos de una cultura le otorgan al grupo los recursos para su validación. Una de las estrategias estratégicas que destaca Van Dijk es el cuadrado ideológico, que muestra cómo los grupos dominantes enfatizan lo positivo propio y lo negativo del otro, mientras minimizan lo negativo propio y lo positivo ajeno. Esta polarización se evidencia hoy de forma agresiva en la reciente alzada de la derecha a nivel global, donde discursos dotan a las personas trans de características negativas como *enfermos, degenerados o antinaturales*, llegando a límites deshumanizantes para alimentar un imaginario que beneficia la segregación y el castigo institucional. Se emplean formas discursivas delimitantes y excluyentes, basadas en el binomio *ellos vs. nosotros*.

Esta interfaz sociocognitiva conecta las dinámicas macro de la estructura social con las micro de la interacción cotidiana a través de los modelos mentales. Por un lado, los modelos episódicos representan eventos desde la subjetividad (*v.gr.*, una protesta narrada por un manifestante *vs.* un oficial). Por otro lado, los modelos de contexto controlan las restricciones pragmáticas: definen

quién tiene autoridad para hablar. Así, la exclusión trans no solo opera en lo que se dice, sino en esquemas que determinan quién es un interlocutor válido.

Para efectos de este análisis, me interesan tres niveles finales. Primero, las macroestructuras semánticas (tópicos globales: ¿patologización o reparación?). Segundo, las microestructuras (elección léxica y términos en disputa). Tercero, las estrategias discursivas globales, donde el cuadrado ideológico se lee desde la resistencia: el movimiento trans enfatiza las violencias estructurales para contrarrestar los argumentos que presentan sus demandas como *privilegios*. En esta tensión entre control y resistencia se inscribe la pregunta por el carácter reparador de procesos que no solo buscan una ley, sino transformar las reglas de lo decible.

Aplicación del Marco Metodológico

Partiendo de la epistemología trans como marco de referencia que central el conocimiento como una construcción situada, desde las prácticas, resistencias y narrativas propias de las personas trans; desde el paradigma postestructuralista que nos permite comprender el conocimiento, la identidad y el lenguaje como construcciones situadas, históricas y en constante disputa; bajo el enfoque metodológico cualitativo, que no pretende una investigación que busca las verdades absolutas, sino un proceso interpretativo y situado que busca comprender la complejidad de las realidades sociales desde la voz de quienes las habitan; y al hacer uso de los métodos de análisis documental, entrevista semiestructurada y el análisis crítico del discurso; para el análisis del presente trabajo de grado realicé:

- Análisis documental de las fuentes ya citadas para la construcción de las 4 categorías anteriores; destaco aquí los informes de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la

Convivencia y la No Repetición y del Centro Nacional de Memoria Histórica en materia de derechos humanos de las personas LGBTIQ+, específicamente de las personas trans.

- Entrevista Semiestructurada: A partir de un instrumento de recolección de información, que presento a continuación, realicé tres entrevistas a tres activistas del movimiento trans, activas tanto en el proceso de construcción e incidencia del Proyecto de Ley Integral Trans, como en otros procesos de incidencia para la garantía de derechos de las personas trans en Colombia. Las personas entrevistadas fueron elegidas por su implicación en el proyecto de ley, su experticia en materia de derechos sobre las personas trans y su experiencia territorializada; estas personas fueron:

- Christopher Álvarez, en sus propias palabras: un hombre transexual de Buenaventura; negro, trans y académico.
- Ian Anabel Arias, en sus propias palabras: una persona transmasculina, no binaria, de Cali, vive en Bogotá hace 6 años, hace parte de la Plataforma Ley Integral Trans.
- Juli Salamanca Cortés, una mujer trans, defensora de los derechos humanos, de Bogotá, maestra en Humanidades Digitales, directora de la Liga de Salud Trans y perteneciente a la Plataforma Ley Integral Trans.

- Análisis Crítico del Discurso: A partir de un instrumento de recolección de información, que presento a continuación, realicé el análisis crítico del discurso de la audiencia pública para primer debate del proyecto de Ley 122 de 2024 Cámara “Por la cual se expide la Ley Integral de Identidad de Género”, realizada el 24 de abril de 2025⁶, por encargo de la Mesa Directiva de la

⁶ La transcripción oficial completa de la audiencia pública fue publicada por la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y se encuentra disponible en: https://www.camara.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/actas_comision_primera-2025/24_audiencia_publica_del_24_de_abril_de_2025.pdf

Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 5ta de 1992. Las intervenciones analizadas son:

- 3 intervenciones de personas trans pertenecientes a la Plataforma Ley Integral Trans:
 - o Lucy Dokera Bailarín: Mujer trans indígena Emberá, de Tierra Alta- Córdoba.
 - o Valery Parra Ramírez: Mujer trans, defensora de derechos humanos de la población trans, presidenta del Sindicato de Trabajadoras Sexuales de Antioquia y directora de PETRA personas en Tránsito.
 - o Christopher Álvarez, hombre transexual de Buenaventura; negro, trans y académico.
- 3 intervenciones de opositores al proyecto de Ley Integral Trans:
 - o Cesar Munir Cárdenas: estudiante de la Universidad de los Andes, aspirante a edil por el Centro Democrático.
 - o Laura Viviana Duarte Fernández – perteneciente a Comunidad Cristiana
 - o Jhonathan Silva: Influencer cristiano, opositor acérrimo del proyecto de Ley Integral Trans, aspirante a la cámara de Bogotá por el partido Salvación Nacional.
- 3 intervenciones de entidades del Estado:
 - o Defensoría del pueblo: Dra Iris Marin Ortiz - Defensora del Pueblo
 - o Registraduría Nacional: Dra María Cristina Manzano Noguera - Directora General - Dirección Nacional De Registro Civil

Además, la misma fue transmitida y grabada en: https://www.youtube.com/watch?v=eI_TldLkh0c&t=14s

o Ministerio de Justicia y Derecho: Dra. Constanza García Figueroa -Directora de la Dirección de Justicia Formal

• 1 congresista:

o Andrés Cancimance: Representante a la Cámara por Putumayo por el partido Pacto Histórico.

Instrumentos de Recolección de Información.

Entrevista Semiestructurada

Categoría	Pregunta	Subcategoría
1. Violencias estructurales y sistémicas contra las personas trans.	1 ¿Cuáles son las principales formas de violencias que enfrentan las personas trans en Colombia? (nota alguna particularidad en su territorio, diferencias o particularidades), y	Acceso a derechos / Contexto territorial
	2. ¿cómo afectan estas violencias el acceso a derechos?	
	3 ¿Cómo se manifiesta la exclusión para las personas trans?, en qué ámbitos de la vida se puede observar, de qué manera. (casos puntuales o particulares)	Exclusión histórica
	4 ¿Qué estrategias han desarrollado ustedes o su organización para enfrentar estas violencias desde el activismo o la vida cotidiana?	Estrategias de resistencia /

		Respuesta comunitaria
2. Movimiento social trans en Colombia: resistencia, articulación y agenciamiento	5 ¿Cómo y por qué surgió el movimiento trans 5.1.(en su región,) y 5.2. (¿qué eventos o experiencias marcaron sus primeros pasos?)	Orígenes del movimiento / Memoria organizativa
	6 ¿Qué repertorios de acción ha desplegado el movimiento trans para incidir en políticas públicas, generar visibilidad y construir narrativas propias?	Incidencia / Visibilidad / Narrativas
	7 ¿Cómo se articulan las alianzas con otros movimientos sociales dentro del proceso organizativo?	Alianzas
3. Justicia Epistémica: Saberes y experiencias trans	8 ¿Cuáles son los prejuicios y vacíos más frecuentes sobre la realidad trans en las políticas públicas o la opinión pública, y cómo los han abordado desde el movimiento?	Reconocimiento público / Disputas de sentido
	9 ¿Cómo se han producido y validado los saberes y experiencias trans, y cómo han influido en la construcción del proyecto de Ley Integral Trans?	Producción de saber / Memorias colectivas / Incidencia epistémica

	10 ¿En qué contextos siente que los saberes y experiencias trans han sido deslegitimados, y qué acciones han tomado para disputar ese lugar?	Deslegitimación institucional / Activismo epistémico
4. Proyecto de Ley Integral Trans como iniciativa de reparación colectiva.	11. ¿es posible que la construcción de una Ley Integral Trans representa un acto de reparación colectiva para las personas trans? ¿Porqué?	Reparación simbólica / Participación política
	12 ¿Cuáles disposiciones del proyecto de ley interpreta como medidas de reparación estructural, y por qué?	Derechos colectivos / Justicia reparativa
	13 ¿Cómo se articulan el proceso participativo y las medidas incluidas en el proyecto de ley para generar una reparación integral (material, simbólica y epistémica)?	Sinergia proceso– contenido / Transformación estructural

Matriz de Análisis del Discurso

<i>Categoría</i>	<i>Subdimensión</i>	<i>Indicadores / Qué</i>	<i>Extracto De</i>	<i>Notas De</i>
		<i>Buscar</i>	<i>La Audiencia</i>	<i>Interpretación</i>

1. Violencias estructurales y sistémicas contra las personas trans.	Negación de identidad			
	Barreras al acceso a derechos			
	Impactos en la vida de las personas trans			
2. Movimiento social trans: resistencia, articulación y agenciamiento	Orígenes y motivaciones			
	Repertorios de acción			
	Redes y alianzas			
3. Justicia epistémica: saberes y experiencias Trans	Injusticia testimonial	– Frases que descalifican testimonios		
	Injusticia hermenéutica	– Falta de conceptos		
	Activismo epistémico	– Uso de saberes, memorias		

		comunitarias, testimonio grupal		
4. Proyecto Ley Integral Trans como reparación colectiva	Proyecto de ley como proceso reparador			
	Medidas de reparación en el texto			

Hallazgos

Este capítulo presenta los hallazgos en función del objetivo general y de los tres objetivos específicos de la investigación. Para diferenciar las fuentes y los niveles de interpretación, se organiza en dos momentos analíticos complementarios. El primero expone los resultados del análisis crítico del discurso de la audiencia pública para el primer debate del Proyecto de Ley 122 de 2024, realizado el 24 de abril de 2025. El segundo integra los hallazgos provenientes de las entrevistas semiestructuradas, las demás fuentes documentales y el marco teórico, retomando el ACD únicamente cuando permite contrastar o ampliar esos resultados.

Primer momento analítico: ACD de la audiencia pública para el primer debate del Proyecto de Ley Integral Trans

Con el presente análisis crítico del discurso (ACD) busco adentrarme en las tensiones de la audiencia pública para el primer debate del Proyecto de Ley 122 de 2024 en la Cámara de Representantes, un escenario que, por su naturaleza, hace de la palabra un dispositivo de poder,

ya sea de exclusión o de resistencia. A partir de los marcos teóricos y metodológicos propuestos por Teun van Dijk y Neyla Pardo Abril, presento los resultados según su contribución al cumplimiento de los objetivos de esta investigación.

En relación con el primer objetivo específico, analizo lo que las intervenciones seleccionadas aportan a la contextualización de las violencias estructurales y la exclusión histórica hacia las personas trans. Respecto del segundo objetivo, examino el papel del movimiento social trans como sujeto colectivo capaz de articular estrategias de incidencia y agenciamiento. En conexión con el tercer objetivo, indago por la manera en que los saberes y experiencias trans adquieren autoridad en el escenario legislativo. Finalmente, vinculo estos tres hallazgos con el objetivo general para analizar el proyecto de Ley Integral Trans como un proceso de reparación colectiva y justicia epistémica.

Hallazgos relacionados con el objetivo específico 1: violencias estructurales y exclusión histórica

La violencia estructural y sistemática hacia las personas trans en Colombia no se manifiesta únicamente en la agresión física o la exclusión material; su raíz más profunda y eficaz reside en la arquitectura discursiva que sostiene la negación de la identidad. Al analizar las intervenciones en la audiencia pública del Proyecto de Ley 122 de 2024, se hace evidente lo que Van Dijk denomina la reproducción del dominio social mediante el control del discurso. En este espacio de poder, la violencia estructural opera a través de la negación o invalidación de la existencia trans antes de que esta pueda reclamar derechos.

El discurso de César Munir Cárdenas (opositor al PL 122, activista pro-Israel), es un ejemplo de cómo se construye una representación de superioridad para justificar la exclusión. Cárdenas utiliza una estrategia de presentación positiva del nosotros al vincular su identidad

cisgénero con una buena educación y una buena moral recibida de sus padres. Aquí, la moral no es un valor abstracto, sino un marcador de frontera: implica que quienes no se ajustan a su binarismo carecen de esa base ética o educativa. Bajo el esquema de Pardo Abril, Cárdenas sitúa su discurso en las dimensiones del cuerpo físico y la naturaleza, utilizando la biología y la ciencia como autoridades incuestionables. Al exclamar "¡Soy un hombre! Como lo dicta la biología", no está simplemente describiendo su realidad, sino que está fijando un estándar de verdad que sitúa, en contraste, a las personas trans en el ámbito de lo falso o lo antinatural. Esta es una forma de violencia epistémica: se utiliza el discurso científico de manera reduccionista para anular la validez de la experiencia vivida por las personas trans, negándoles el estatus de sujetos con autoridad sobre su propio cuerpo.

Por su parte, la intervención de Laura Viviana Duarte (opositora al PL 122), desde la comunidad cristiana, lleva la violencia estructural a una dimensión ontológica. Duarte no solo niega la identidad, sino que la define como una patología del alma; utiliza metáforas de encierro y oscuridad (preso dentro de tu caparazón, muerte interna) para describir el tránsito de género. En su discurso expone la identidad trans como una vida de mentira que conduce inevitablemente a la confusión. Desde el ACD, este discurso es una herramienta de dominio que busca el control de las representaciones mentales, al decir "fuera de tu naturaleza no hay verdad certera", Duarte ejerce una violencia que Pardo Abril categorizaría en la dimensión de la mente y el carácter. No se ataca la acción de la persona trans, sino su esencia misma, calificándola de adversa realidad. Esta retórica es fundamental para sostener la violencia estructural, pues si se convence a la sociedad (y al legislador) de que la identidad trans es una ilusión o un error mental, se justifica la omisión del Estado en la garantía de sus derechos. La libertad, en este discurso, es presentada

paradójicamente como el despertar hacia la norma cis-heteronormativa, anulando cualquier posibilidad de agenciamiento trans.

En esta misma vía, Jhonathan Silva (opositor al PL 122 e impulsor de proyectos de ley anti-trans), complementa esta estructura de violencia mediante la construcción de un pánico moral; su discurso utiliza el componente semántico de la amenaza al hablar de una ideología que destruye la biología y un ataque a la familia natural. Bajo la lente de Van Dijk, Silva opera en el macro-nivel de las instituciones: presenta la garantía de derechos trans como una agresión a la estructura básica de la sociedad (la familia). Esta estrategia discursiva es una forma de violencia estructural porque busca paralizar la acción estatal; al posicionar a los niños como víctimas potenciales de una confusión provocada por este proyecto de ley, Silva moviliza afectos de miedo y rechazo. La violencia aquí es la exclusión por deslegitimación: se presenta al movimiento trans no como un actor político reclamando justicia, sino como una fuerza destructiva que debe ser contenida para proteger a los vulnerables.

Frente a estas narrativas de dominación, surgen voces como la de Lucy Dokera Bailarín (activista trans indígena), con quien podemos aterrizar la categoría de violencia estructural en la realidad material y territorial; la intervención de Lucy es crucial para entender que la violencia no es solo un discurso de oposición, sino una práctica institucional que expulsa. Al narrar cómo fue expulsada de su resguardo indígena y cómo el ser víctima del conflicto se suma en afectaciones con la interseccionalidad de su identidad como mujer trans, Lucy evidencia la interseccionalidad de la violencia. En su discurso, Lucy señala una falla profunda en la justicia administrativa: las políticas que buscan proteger lo indígena terminan siendo ciegas a la diversidad trans, lo que resulta en una vulneración constante. Aquí, el análisis de Pardo sobre los Modelos de Experiencia es vital; Lucy no habla desde la abstracción moral, sino desde el cuerpo

que ha habitado el desplazamiento y el rechazo comunitario. Su mención a que su cuerpo es su primer territorio de resistencia es un contra-discurso potente que desafía la negación de identidad de los opositores. La violencia estructural, en el caso de Lucy, se manifiesta como un no lugar: expulsada de su territorio por ser trans, y expulsada de la educación superior por fallas burocráticas del sistema que no reconoce su interseccionalidad.

Este hallazgo responde al primer objetivo específico al evidenciar que la violencia estructural en Colombia se alimenta de una alianza entre el discurso moral, el reduccionismo biológico y la inoperancia institucional. Mientras los opositores utilizan el estrado para fijar identidades estáticas y patologizantes, voces trans como la de Lucy Dokera exponen las grietas de un sistema que, al no nombrar ni reconocer, termina por desterrar. La violencia estructural, por tanto, no es un evento aislado, sino un proceso discursivo continuo que busca mantener a las personas trans en una condición de ilegalidad y silencio.

Hallazgos relacionados con el objetivo específico 2: incidencia, movilización y construcción colectiva del movimiento social trans

El análisis de la audiencia del 24 de abril de 2025 permite identificar características de un movimiento social organizado: el paso de la queja individual a la incidencia política colectiva. En el Congreso pudimos evidenciar la manifestación discursiva de un grupo social que ha logrado articular ideas de resistencia, a través de estrategias que buscan subvertir las representaciones sociales que normalmente han tenido en estos escenarios una voz pasiva (otros/as han hablado con nosotros/as/es), o una voz, que cuando se ha podido presentar, lo ha hecho desde la denuncia; aquí se percibe un movimiento como actor técnico y político.

Lo anterior puede evidenciarse en la intervención de Valery Parra, activista trans, presidenta del Sindicato de Trabajadoras Sexuales de Antioquia. En su intervención, Valery explica la importancia de una Ley Integral Trans mediante demandas concretas: el derecho a no convertirse en “la siguiente cifra”; la necesidad de garantías en los entornos escolares; el rechazo a la discriminación y a los discursos de odio que interrumpen los procesos educativos; el reconocimiento de las personas trans en espacios y políticas dirigidos a mujeres, víctimas y habitantes de calle; y la garantía de una atención integral en salud. Asimismo, sostiene que las medidas existentes no han sido suficientes para responder a estas violencias y cuestiona que las personas trans sean tratadas únicamente bajo la categoría LGBT, pues esta generalización puede invisibilizar sus necesidades específicas. Al referirse a la muerte de Sara Millerey, Valery vincula la violencia física con la violencia institucional, señalando que la negación y la demora en la atención en salud también pueden producir consecuencias letales. Finalmente, controvierte el uso de las infancias como argumento para oponerse al proyecto de ley y denuncia que su protección es invocada de manera selectiva para negar los derechos de las personas trans.

Su intervención no se limita, por tanto, a narrar una experiencia individual, sino que articula un conjunto de demandas colectivas relacionadas con la vida, la salud, la educación, la inclusión y la protección frente a la violencia. En términos de Van Dijk (1999), esta enunciación puede comprenderse mediante la estrategia de miembro de un grupo: Valery se presenta desde sus vínculos organizativos y habla como parte de un sujeto político colectivo. El uso reiterado de expresiones como “no quiero ser la siguiente cifra”, “necesito garantías” y “estamos exigiendo” conecta su experiencia situada con las condiciones que afectan a la población trans. De esta manera, desplaza el foco de la biografía individual hacia el agenciamiento político organizado y

presenta el proyecto de Ley Integral Trans no como una petición aislada, sino como una respuesta colectiva frente a la insuficiencia de las garantías existentes.

Desde el esquema de Pardo Abril (1999), esta articulación opera en el Nivel Macro, donde las intervenciones individuales adquieren una dimensión colectiva e institucional. La Plataforma Ley Integral Trans desafía el aislamiento histórico de las personas trans al articular liderazgos, organizaciones y experiencias territoriales alrededor de una iniciativa común; esto es reconocido por el congresista Andrés Cancimance cuando se refiere al Proyecto de Ley 122 como “un proyecto de ley que construyeron ustedes”, con el apoyo de la Plataforma Ley Integral Trans y otras organizaciones aliadas. Cancimance no atribuye, por tanto, su autoría a un congresista, sino a las personas trans y a su proceso organizativo; además, presenta la iniciativa como una respuesta urgente frente a la violencia sistemática y como una posibilidad de resarcir la deuda histórica existente con esta población. Su intervención reafirma así el principio de que nada sobre las personas trans debe construirse sin su participación directa.

La intervención de Christopher Álvarez profundiza el hallazgo sobre la resistencia al introducir la interseccionalidad como una herramienta de incidencia y realiza un acto de justicia epistémica que nutre el análisis del agenciamiento. Bajo las dimensiones de Pardo (1999), Christopher se sitúa con fuerza en la Dimensión de Mente y Acción; su autoridad emana de su estatus académico y de su experiencia territorializada. Al decir que el proyecto de ley es para quienes “no han podido llegar a este recinto”, Christopher utiliza una estrategia retórica de representación; él se convierte en el puente entre el micro-nivel de la vida en muchos territorios, y desde las vivencias de las personas trans negras y el macro-nivel del Capitolio Nacional. Su agenciamiento radica en su capacidad para hablarle al poder en sus propios términos (lenguaje académico y jurídico) sin renunciar a su identidad situada; esta es una resistencia que no solo se

opone al poder, sino que lo habita y lo transforma desde adentro. Christopher nos recuerda al Estado y también al movimiento que:

No habrá ninguna ley completa sin una visión interseccional, no habrá ninguna ley completa sin las personas negras que participamos de esta ley. Hoy decimos que basta del olvido de las transmasculinidades; la ley debe existir para las personas trans y las personas no binarias. (C. Álvarez, 24 de abril, 2025)

En la audiencia pública del 24 de abril de 2025, se evidenció que la resistencia trans en Colombia no ocurre en el vacío; se fortalece a través de la articulación con aliados estratégicos, de esto dio cuenta la intervención del congresista Andrés Cancimance, evidenciando que este proyecto de ley ha sido una construcción colectiva; con su intervención podemos decir que utiliza una estrategia de interacción cooperativa para legitimar el trabajo del movimiento social. Desde Pardo (1999), esto se analiza como un modelo de contexto donde el aliado político cede la palabra y el protagonismo al movimiento social. El agenciamiento aquí no es solo de las personas trans, sino de la red de apoyo que hemos logrado tejer; al decir que se debe legislar para la vida, Cancimance adopta el marco de valores del movimiento trans, elevando sus demandas a la categoría de derechos fundamentales. La articulación se vuelve evidente cuando el discurso parlamentario y el discurso activista se encuentran en un mismo propósito: la reparación.

Un momento de gran valor simbólico en la audiencia fue la intervención de la Defensora del Pueblo Irías Marín Ortiz, el acto de leer una lista extensa de nombres de personas trans asesinadas en el 2024 y 2025:

Sara Millerey, Cristina, Luisa, Paulina, Taliana, Macarena, Selena, Valesca, Laura Daniela, Valentina, Jeffrey, Luciana, Michelle, Cataleya, Verónica, Emily, Carolai,

Cassandra, Daniela, Nicole, Tatiana, Carol, Connie, Kimberly, Diana, Caris, Dylan, Juana, Laura Camila, Daniela, Sammy, Juliana, Andreina, Betsy, Diany, Tania, Carolina, Daniela, María Paula ... (I. Marín, 24 de abril, 2025)

como un acto de reconocimiento y memoria; es una estrategia de humanización y visibilización. En términos de Van Dijk (2005), este es un esfuerzo por modificar las representaciones sociometales del auditorio: las personas trans dejan de ser una población estadística o un problema jurídico para convertirse en rostros y nombres con historia. Para Pardo (1999), este es un componente de interacción profundamente pragmático, al nombrar a quienes "están presentes hoy acá" a través de la voz institucional, la Defensoría valida el agenciamiento del movimiento. Es un reconocimiento del valor y la jerarquía (en términos de Pardo) de estas vidas en el espacio democrático; este acto de enunciación busca generar empatía y responsabilidad ética en el resto de los congresistas. La resistencia aquí se manifiesta como la negativa al olvido; el movimiento trans logra que sus ausentes y presentes ocupen el lugar más alto de la representación nacional, en este caso, a través de la voz de la Defensora del Pueblo.

En relación con el segundo objetivo específico, la audiencia del 24 de abril de 2025 evidencia que el agenciamiento del movimiento trans en Colombia es un ejercicio de soberanía discursiva. Las personas trans hemos dejado de ser narradas por otros para convertirnos, de la mano de aliadas(os) estratégicas(os), en arquitectas(os)(es) de nuestras propias leyes. Las intervenciones de Valery, Christopher, Lucy y las personas aliadas muestran que la resistencia también es articulación técnica y política. El agenciamiento se define aquí como la capacidad de convertir la experiencia del dolor en una propuesta de país, utilizando el lenguaje, en nuestra propia voz, como el primer territorio recuperado para la dignidad.

Hallazgos relacionados con el objetivo específico 3: aportes de los saberes y experiencias trans

La justicia epistémica en el contexto de la audiencia para la Ley Integral Trans, se manifiesta como el ejercicio de recuperar la voz y el estatus de sujetos de conocimiento en el contexto parlamentario. El discurso oficial y el escenario del Congreso históricamente han operado bajo un control que excluye las narrativas trans, relegándolas al ámbito de lo anecdótico, lo patológico o lo informal. Sin embargo, en este escenario legislativo, las intervenciones de las personas miembros y aliadas de la Plataforma Ley Integral Trans hacen ruptura: los saberes de la vivencia se elevan a la categoría de conocimiento político y jurídico.

La intervención de Valery Parra denuncia la dominación discursiva; Valery señala directamente el uso del conocimiento académico como un arma de opresión:

Puedo quedarme aquí respondiéndole todos sus discursos, bien elaborados desde la Academia, pero poco sentidos. Y primero pido disculpas a la Academia por usar la enseñanza y el conocimiento para ejercer violencia epistemológica, como lo están haciendo en estos momentos. (V. Parra, 24 de abril, 2025)

Valery señala aquí a la Academia como esa institución de poder que los discursos anti-trans, utiliza para validar sus prejuicios. Bajo el esquema de Pardo (1999), Valery identifica un fallo en el Componente Pragmático de sus opositores: el conocimiento que ellos presentan carece de sentido (vivencia). Ella introduce la noción de saber sentido frente al saber elaborado. Su intención discursiva es deslegitimar la autoridad de quienes hablan sobre lo trans sin ser trans. Al pedir "disculpas a la Academia", utiliza una estrategia retórica de ironía que subvierte la jerarquía: ella, desde su activismo, tiene la autoridad moral para perdonar o señalar el mal uso de

la ciencia. Esto es justicia epistémica en tanto, da a entender que la experiencia propia es un saber superior para legislar sobre la propia vida.

La intervención de Christopher Álvarez introduce un elemento epistémico fundamental: la ancestralidad y la experiencia vivida como fuentes legítimas de conocimiento. Cuando afirma que las personas trans “hemos existido siempre” y que no se están reclamando derechos nuevos, sino recuperando los lugares de respeto y dignidad que antes ocupaban en sus comunidades, disputa la representación sociomental de lo trans como una moda ideológica o una invención moderna. Mediante el concepto de Sankofa⁷ (volver a la raíz para recuperar lo perdido), Christopher reconstruye una memoria comunitaria que reconoce a las personas trans como “seres sagrados”, portadoras de sabiduría y poder ancestral. Esta memoria no se limita a recuperar un pasado silenciado, sino que fundamenta una exigencia jurídica presente: transformar un derecho que históricamente ha marginado estas experiencias. Además, advierte que esta reparación debe ser interseccional e incluir las voces de las personas negras, las transmasculinidades y las personas no binarias.

Desde las dimensiones de Pardo (1999), este discurso se sitúa en la Dimensión de Naturaleza y Sociedad, al recordarnos a las personas trans que podemos reconocernos como "seres sagrados, llenos de sabiduría y poder ancestral", Christopher traslada la identidad trans de la categoría de anomalía (donde la pone la oposición) a la categoría de lo sagrado. Esta es una estrategia de validación que no busca permiso en la ciencia occidental, su discurso es un acto de activismo epistémico: utiliza un saber no-occidental para fundamentar un derecho moderno.

⁷ Sankofa es una palabra del pueblo africano Akan de Ghana; es utilizada por diferentes comunidades de la diáspora africana con un sentido filosófico que se ha traducido como “volver para aprender”, “Volver y tomarlo”, “volver a la raíz para recuperar lo perdido”. Hay diferentes referencias de este concepto-filosofía, véase: poema *Sankofa Time* de la poeta afroestadounidense Antoinette T. Jackson, o la película *Sankofa* del cineasta etíope Haile Gerima.

Además, Christopher hace una conexión macro-política al señalar que "la primera violencia es la separación por razas... lo que lleva a la separación de sexos y géneros". Aquí, la interseccionalidad no es solo una palabra, es un marco analítico que demuestra cómo el sistema colonial creó las categorías que hoy se usan para oprimir. Su agenciamiento radica en exigir una ley que no olvide las transmasculidades y las personas negras, hace esta exigencia incluso dentro del mismo movimiento.

La intervención de Lucy Dokera, en su propia lengua: Emberá; es un acto de justicia epistémica, en su intervención evidencia cómo las personas indígenas son señaladas de tener ya “muchos privilegios”, evidenciando como son deslegitimados sus reclamos; sin embargo, señala cómo muchas personas trans indígenas son expulsadas de sus territorios.

Bajo la lente de Pardo (1999), estas intervenciones pueden ser analizadas como Modelos de Experiencia que deben forzar al Estado a ampliar su Modelo de Contexto. No se puede legislar sobre lo trans como una categoría universal y blanca; la justicia epistémica que desde el movimiento trans exige una Ley Integral Trans, se enuncia desde la multiplicidad de voces; con esto se busca descentralizar la mirada, como se puede analizar desde las diferentes intervenciones: si el proyecto de ley no incorpora estos saberes territoriales, sigue ejerciendo una forma de violencia por omisión.

Aplicando el esquema de Pardo (1999) a los discursos de resistencia vinculados con este objetivo, puedo observar una inversión de los valores negativos que sostienen los discursos de la oposición a este proyecto de ley, los cuales reproducen las violencias examinadas en el hallazgo relacionado con el primer objetivo específico. Mientras la oposición califica la identidad trans como confusión, el movimiento responde con el reconocimiento de su sabiduría ancestral y su

capacidad de conciencia crítica, evidenciando su lucidez política. Frente al estigma que califica sus agendas políticas como mentira o búsqueda de privilegios, las(os) activistas trans proyectan propuestas de resolución, alianzas estratégicas, incidencia y proyecto de país. En este sentido, las demandas del movimiento trans se presentan como reformas posibles y transformadoras de sus realidades.

Estas resignificaciones construyen base de justicia epistémica; desde el ACD que nos propone Van Dijk (1999, 2005, 2016), evidencio que los(as)(es) activistas de la Plataforma ley Integral Trans, están utilizando el escenario del Congreso para realizar una pedagogía política. Cada vez que las(os) intervinientes en la audiencia, como Valery, Lucy o Christopher mencionan conceptos como violencia epistémica o Sankofa, están haciendo pedagogía en este escenario de poder; reclamando que para que exista una reparación real, el Estado primero debe realizar un acto de reconocimiento del borramiento; reconocer que no sabe nada sobre las personas trans y que debe aprender de ellas y con ellas para generar los marcos normativos que les garantice sus derechos humanos.

Por lo anterior, la justicia epistémica en el Proyecto de Ley 122 no es un complemento teórico; es una condición de posibilidad de la ley misma. En relación con el tercer objetivo específico, el análisis evidencia que el movimiento trans ha logrado hackear el discurso oficial e introducir categorías de análisis, como interseccionalidad, saber situado y ancestralidad, que suelen ser ignoradas en el Congreso o carecer allí de desarrollo suficiente.

Al denunciar la violencia epistémica de la Academia y el Derecho tradicional, Valery y Christopher ponen en evidencia que la verdad que se ha construido desde estos dos escenarios de poder, por lo menos (en este caso), frente a la vida de las personas trans; no puede existir sin las

voces de quiénes ponen el cuerpo ante esta (verdad), en este caso: sin las voces de las personas trans. En este sentido, los saberes trans se consolidan como memoria colectiva en disputa, transformando el dolor de la exclusión en la potencia de un conocimiento que no solo busca ser escuchado, sino que exige ser base sobre la cual se construya justicia social en Colombia para las personas trans.

Hallazgo integrador relacionado con el objetivo general: Proyecto de Ley Integral Trans como proceso de reparación colectiva y justicia epistémica.

Para entender el proyecto de Ley Integral Trans como un ejercicio de reparación colectiva, desde el ACD siguiendo a Van Dijk (1999), analizaré el modo en que el poder social y la desigualdad son practicados, reproducidos y/o combatidos por las personas intervinientes en la audiencia pública del 24 de abril de 2025. En este escenario, el discurso deja de ser solo una exposición de motivos para la aprobación o no del proyecto de Ley Integral Trans; en este escenario el discurso es un acto performativo que para las personas trans intervinientes busca resarcir una deuda histórica. La reparación colectiva aquí no se agota en la transferencia de recursos, sino que inicia con la transformación de las estructuras discursivas que han deshumanizado a las personas trans.

Siguiendo con lo anterior, la intervención de la Defensoría del Pueblo es paradigmática en este sentido: al enunciar uno a uno los nombres de las personas asesinadas, como Sara Milerey y tantas otras, la Defensora realiza un acto de humanización y visibilización que desafía el borramiento histórico. Bajo la lente de Pardo Abril (1999), este acto se sitúa en la Dimensión de la Acción y la Interacción, donde el lenguaje institucional se utiliza para restaurar la dignidad del nombre y la memoria, transformando una cifra fría en una presencia política que reclama

justicia. La reparación empieza, entonces, por el reconocimiento de que el Estado ha fallado en proteger la vida, y que la ley es el instrumento para transitar de la sociedad que ve agonizar, como lo menciona la delegada del Ministerio de Justicia a una que garantiza el derecho a elegir quiénes queremos ser.

Por su parte, la intervención de Lucy Dokera Balarín es fundamental para entender la necesidad de que esta reparación colectiva sea interseccional, para que sea real; Lucy evidencia que el proyecto de ley debe reparar un "no lugar" sistémico en el que han estado las personas trans. Su discurso vincula la Dimensión de la Naturaleza (territorio) con la Dimensión de la Sociedad (instituciones); la reparación para ella implica entre otras, la autonomía económica, y romper con el mito de los privilegios indígenas que a menudo se usa para invisibilizar las violencias internas y el racismo estructural.

En este mismo sentido, Christopher introduce el concepto de Sankofa como un concepto de reparación simbólica y epistémica: reparar no es solo pedir derechos nuevos, sino mirar atrás para recuperar un estatus de seres sagrados que fue arrebatado por la herencia colonial. Aquí, el agenciamiento discursivo transforma la identidad trans de una anomalía a una sabiduría ancestral, posicionando el proyecto de ley integral trans como una posibilidad de un futuro donde la equidad sea la norma.

Frente a estas propuestas de reparación, el discurso de la oposición intenta bloquear el cambio mediante una re-categorización semántica. Actores como Jhonathan Silva y Cesar Munir Cárdenas operan bajo lo que Van Dijk identifica como la construcción de una amenaza institucional al desplazar el foco de la reparación de los derechos trans hacia el "peligro para los niños", la oposición busca deslegitimar la urgencia de la ley. Presentan el proyecto de ley no

como un acto de justicia, sino como una imposición de ideología o un ataque a la familia. Se suma en este propósito el discurso de Viviana Duarte, quien utiliza una retórica de la mentira y la confusión para invalidar la existencia misma del sujeto a reparar. Bajo el esquema de Pardo, este discurso se ubica en la Dimensión de la Mente y el Carácter, intentando fijar una representación sociomental donde la persona trans es "prisionera de un caparazón", negando así cualquier posibilidad de agenciamiento político. Para la oposición, no hay nada que reparar porque no reconocen el daño; al contrario, ven en el proyecto de ley una vulneración de la moral, la niñez, la familia y la biología.

Finalmente, la consolidación del hallazgo sobre reparación colectiva se encuentra en el respaldo de las entidades que reconocen la desigualdad estructural. El Ministerio de Justicia y Derecho, a través de la Dra. Constanza García Figueroa -Directora de la Dirección de Justicia Formal, en una clara contra-estrategia de desmitificación, aclara que otorgar derechos no es otorgar privilegios, sino garantizar la paridad en el acceso a la justicia, al contrastar la expectativa de vida de una mujer cis con la de una mujer trans, el discurso de la Dra Constanza García fundamenta el proyecto de ley en una realidad material innegable de violencia estructural. En sintonía con esto, el representante Andrés Cancimance hace un llamado al Congreso a "legislar para la vida". A través del ACD sobre estas intervenciones, evidencio que el Proyecto de Ley 122 no busca simplemente cambios administrativos, sino que aspira a ser un marco de protección para las personas trans. La reparación colectiva se manifiesta aquí como la capacidad para convertir el dolor acumulado en una propuesta de país donde, como dice Valery Parra, ninguna persona trans tenga que ser la siguiente cifra, recuperando el lenguaje como el primer territorio de dignidad y reconocimiento humano.

Segundo momento analítico: integración de entrevistas, fuentes documentales y marco teórico

En este segundo momento analítico triangulo las entrevistas semiestructuradas, las fuentes documentales y los referentes teóricos de la investigación; los resultados del ACD expuestos en el apartado anterior son utilizados aquí, cuando aportan un punto de contraste o permiten ampliar la interpretación. Este segundo momento analítico lo organizo de acuerdo con los tres objetivos específicos y culmino con un hallazgo integrador relacionado con el objetivo general.

Hallazgos relacionados con el objetivo específico 1: contextualización de las violencias y sus impactos en el acceso a derechos.

La comprensión de las violencias que atraviesan las personas trans en Colombia exige, de manera ineludible, una mirada que trascienda el acontecimiento aislado y se sitúe en lo estructural, pues no se trata de una sumatoria de agresiones fortuitas, sino la obstaculización constante de la existencia. Galtung (2016) define como violencia estructural, una realidad donde las capacidades potenciales de los sujetos (entendidas como su realización plena en condiciones de dignidad) se ven truncadas por un entramado de normas, instituciones y prácticas que producen una desigualdad evitable. En el contexto colombiano, esta estructura no es etérea; tiene cuerpo y mandato, como ha profundizado Rita Segato (2016), los mandatos de género operan como columnas que anteceden y posibilitan las violencias directas, donde la agresión hacia cuerpos que transgreden la norma no es un "exceso" individual, sino un imperativo de corrección que emana de una jerarquía social que exige el disciplinamiento de la diferencia. Para las identidades trans, esta violencia se cimenta en un sistema normativo que otorga legitimidad

exclusivamente a la correspondencia entre sexo, género y deseo heterosexual, condenando cualquier desvío a una zona de abyección.

Esta arquitectura de exclusión es lo que Ian Anabel Arias, una de las personas entrevistadas describe desde su propia experiencia en entrevista realizada el 12 de junio de 2025, desde su propia vivencia y análisis, como un proceso de borrado o supresión que no es ingenuo ni aleatorio; para Arias, la violencia simbólica y epistémica se sitúa en la médula misma del sistema, dificultando incluso la posibilidad de imaginarse existiendo por fuera del guion cisgénero (12 de junio, 2025). Esta imposibilidad genera un sentimiento de orfandad y vacío profundo, un no lugar donde no existe una institucionalidad capaz de captar la experiencia trans. En este sentido, el cisgenderismo, como dispositivo de poder analizado por Blas Radi (2020), organiza las jerarquías sociales determinando qué vidas son dignas de reconocimiento y cuáles quedan relegadas a la vulnerabilidad sistemática. No es solo un prejuicio; es un régimen que define quién puede circular por el espacio público sin ser criminalizado y quién puede acceder a un hospital sin que su identidad sea puesta en duda. Esta negación estructural, ratificada por la CEV (2022), actúa como la antesala de violencias más letales, configurando una suerte de muerte civil previa a la agresión física.

Como mostró el primer momento analítico, las intervenciones opositoras reproducen esta estructura de poder mediante el control del discurso y la fijación de fronteras morales alrededor de la biología. La entrevista con Juli Salamanca Cortés realizada el 06 de julio de 2025, permite ampliar el hallazgo al identificar esta lógica como violencia por prejuicio: una fuerza aniquiladora basada en preconceitos que son reproducidos de manera constante por profesionales de la salud, grupos armados y el sistema judicial.

La invisibilidad estadística es, quizás, uno de los rostros más eficaces de esta violencia sistémica, como señala Juli Salamanca, el sistema de información del Estado colombiano está diseñado bajo un binarismo estricto que borra las trayectorias trans. "No sabemos cuántas personas trans hay en el país, y como no lo sabemos, no podemos construir políticas públicas", advierte, categorizando este vacío como una violencia estadística. Salamanca (06 de julio, 2025) advierte que esta omisión no es un descuido administrativo; es una decisión política de no nombrar para no reparar; el último censo poblacional, al no incluir variables de identidad de género, expulsó a miles de personas del relato nacional, perpetuando su condición de ciudadanos de segunda categoría, esta lógica de fragmentación y gestión sectorial de la diferencia, mencionada en el marco teórico, termina tratando a las personas trans como destinatarios de programas aislados y no como sujetos políticos plenos, una forma de inclusión formal que Garcés-Amaya (2023) critica por no transformar las condiciones materiales de desigualdad.

Por su parte, el conflicto armado en Colombia no hizo más que profundizar estas grietas preexistentes; durante más de cincuenta años, los actores armados instrumentalizaron los prejuicios sociales para imponer órdenes morales basados en el exterminio. La CIDH (2015) documentó cómo los panfletos de limpieza social no eran invenciones de la guerra, sino que recogían un lenguaje de degradación que ya circulaba en la sociedad civil y en las instituciones. Las personas trans fueron blanco de ataques diferenciales porque su sola presencia desafiaba el orden binario que tanto guerrillas como paramilitares buscaban instaurar. Sin embargo, como bien señala Christopher Álvarez en la entrevista realizada el 26 de junio de 2025, esta violencia se agrava cuando se cruza con otras variables; para Álvarez, un hombre trans negro de Buenaventura- Valle del Cauca, la violencia está cimentada primero en el color de su piel y en la hipersexualización del cuerpo negro. Al transitar, la violencia muta: deja de ser el "macho viril"

para ser "el hombre con cuca", un sujeto que la sociedad lee como delicado o marica, violentando su identidad desde la curiosidad morbosa y la deslegitimación. "Mi identidad radica en el hecho de ser un hombre transexual, y ahí es donde empiezan las preguntas de cuánto te mide la vara", relata Christopher, evidenciando que la estructura racista y cisgénero se alimentan mutuamente para negar su humanidad.

En el ámbito de la salud, las barreras del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) funcionan como una maquinaria de exclusión cotidiana, la Liga de Salud Trans (2025) ha documentado que no se trata de incidentes aislados, sino de un diseño binario que rechaza cuerpos no normativos. En este mismo sentido, Ian Arias narra cómo el sistema administrativo opera como un muro de hierro: farmacias que no dispensan testosterona a hombres trans porque el código de la EPS no reconoce ese tratamiento para ese sexo legal, o servicios de ginecología que rechazan a hombres trans con cédula masculina. Esta elección cruel, como la denomina Morgan Londoño (2023), obliga al sujeto a elegir entre su derecho a la identidad y su derecho a la salud, si un hombre trans ejerce su derecho al documento masculino, el sistema lo castiga bloqueando su acceso a servicios de salud.

La inoperancia institucional no es falta de conocimiento, sino una resistencia activa a reconocer existencias que no caben en los formatos preestablecidos. Esta misma inoperancia se traslada a los planteles educativos, donde la deserción no es una decisión voluntaria, sino el resultado de un continuum de violencias. Christopher Álvarez resalta que la falta de protocolos de protección convierte a las escuelas en escenarios de hostigamiento. "Si desertamos de la educación, no tenemos acceso al conocimiento, y terminamos trabajando para subsistir cuando deberíamos trabajar para vivir con dignidad", afirma (26 de junio, 2025). La exclusión educativa es la base de un ciclo de precarización que empuja a las personas trans a actividades informales o

estigmatizadas, Juli Salamanca agrega que incluso las pocas personas que llegan a la universidad se enfrentan a una violencia constante, donde el reconocimiento del nombre identitario, protegido por múltiples sentencias de la Corte Constitucional, sigue siendo una batalla diaria frente a secretarías de educación y sistemas informáticos que se niegan a actualizarse.

Los discursos de Laura Viviana Duarte y Jhonathan Silva (opositores al PL 122), analizados de manera detallada en el primer momento, permiten contrastar estas experiencias institucionales con una dimensión ontológica y moral de la violencia. La patologización de la identidad y la construcción de un pánico moral alrededor de la niñez y la familia muestran que la exclusión material se sostiene también mediante representaciones que niegan a las personas trans como sujetos de derechos y de conocimiento. Esta articulación entre discurso e institucionalidad ayuda a explicar por qué las omisiones estatales no son fallas aisladas, sino efectos de una estructura que legitima la desigualdad.

Frente a este asedio discursivo e institucional, las personas trans han desarrollado estrategias de resistencia que ponen el cuerpo como primer territorio, Juli Salamanca destaca que el arte y la movilización social, a través de iniciativas como Yo Marcho Trans, han sido los catalizadores para transformar la rabia en acción política. "En la movilización social y en el arte se pone el cuerpo", afirma Juli Salamanca, subrayando que la visibilidad no es una opción estética, sino un acto de supervivencia frente al intento de confinamiento espacial.

Históricamente, las mujeres trans han sido desplazadas de la ciudad hacia zonas periféricas o barrios específicos como el Santa Fe en Bogotá, bajo lógicas de ordenamiento urbano que, según la CEV (2022), no son más que formas de confinamiento territorial que las exponen a redes criminales y a la precariedad extrema; reclamar el derecho a la ciudad es, por tanto, una disputa contra la exclusión espacial que busca ocultar sus cuerpos.

La intervención de Lucy Dokera Balarín, desarrollada previamente en el ACD, adquiere un alcance adicional al ser contrastada con las fuentes sobre conflicto armado y exclusión institucional. Su experiencia evidencia que la violencia estructural no es lineal, sino que produce un no lugar sistémico: las políticas afirmativas con enfoque étnico suelen desconocer la perspectiva de género y las políticas de género suelen ser ajenas a las realidades de los pueblos étnicos. Este vacío de desprotección es uno de los impactos que el Proyecto de Ley Integral Trans busca subsanar, no solo mediante el reconocimiento, sino a través del desmantelamiento de las lógicas que expulsan y destierran.

Para Christopher Álvarez (26 de junio, 2025), la resistencia también pasa por la reapropiación del lenguaje, el uso de improperios como marica o machorra ha sido politizado por la comunidad para desarmar la ofensa. "Sí, somos maricas, ¿y qué? Nos sentamos y damos la palabra y opinamos", dice Christopher, mostrando cómo el empoderamiento frente al estigma es una estrategia para romper el ciclo de violencia. Sin embargo, advierte que esta resistencia tiene un costo alto: el agotamiento de tener que estar siempre re-explicándose para ser respetado; esta carga de pedagogía obligatoria es otra forma de violencia estructural, pues obliga a la persona trans a ser siempre el maestro de una sociedad que no quiere aprender, restándole tiempo y energía para su propio desarrollo personal. La falta de respeto a la identidad en espacios recreativos o deportivos también limita su derecho al bienestar; Álvarez narra cómo el miedo al hostigamiento en el único parque de Buenaventura termina confinando a las personas diversas, mientras la fuerza pública ignora las agresiones bajo el prejuicio de que son maricas y ellos empezaron el problema.

Ian Arias complementa este análisis de estrategias señalando que muchas personas trans deben desarrollar mecanismos de invisibilidad para protegerse, con la posibilidad de controlar el

momento en que los demás saben que se es trans es una forma de poder y cuidado ante la posible reacción violenta del entorno cisgénero. "Yo regulo, yo controlo y yo trato de saber cuándo estratégicamente decirlo", explica Arias, revelando que la seguridad personal en Colombia sigue dependiendo de la capacidad del sujeto para pasar desapercibido en espacios hostiles. No obstante, reconoce que la Plataforma Ley Integral Trans es la estrategia más amplia de cuidado colectivo, una excusa para decirle al mundo que la existencia trans es digna y posee una potencialidad transformadora (12 de junio, 2025).

En respuesta al primer objetivo específico, estos hallazgos muestran que las violencias contra las personas trans en Colombia resultan de un engranaje entre la omisión estatal, el prejuicio social y la arquitectura discursiva de la negación. Este engranaje jerarquiza existencias y desprotege a quienes desafían el binarismo de género. La violencia estructural se manifiesta en la imposibilidad de acceder a un empleo digno, la deserción escolar forzada, el rechazo en los servicios de salud, el borrado estadístico y la ausencia de políticas capaces de garantizar la existencia de las personas con identidades de género diversas. El cisgenerismo opera como una estructura que antecede al conflicto armado y sobrevive a los acuerdos de paz, adaptándose a nuevas retóricas morales y biológicas para mantener el dominio. Ante esto, las respuestas articuladas en la Plataforma Ley Integral Trans no son peticiones de privilegios, sino actos de resistencia que buscan transformar las lógicas constitutivas de un Estado que históricamente ha preferido vernos agonizar antes que reconocer nuestra soberanía. La disputa por la Ley Integral Trans es la pugna por el derecho de las personas trans a tener un lugar en el mundo y por garantizar el cuerpo como territorio autónomo y soberano.

Hallazgos relacionados con el objetivo específico 2: papel del movimiento social trans, estrategias de incidencia y construcción colectiva

El movimiento social trans en Colombia, en tanto actor político y sujeto colectivo de derechos, exige una mirada que desborda las categorías sociológicas tradicionales para situarse en la mirada específica de la resistencia latinoamericana. Como bien advierte Mariana Fry (2020), la necesidad de construir categorías analíticas propias que contemplen la especificidad de la región no es un mero ejercicio académico, sino un imperativo ético y político. Al asumir a América Latina como una perspectiva de análisis y no solo como un lugar geográfico, se hace posible comprender cómo la emergencia y consolidación de la organización trans en el país constituye una respuesta vital a un patrón sistemático de aniquilación. En este sentido, los movimientos sociales emergen como fuerzas catalizadoras de cambio en contextos donde las estructuras de poder hegemónicas perpetúan la desigualdad y la exclusión, funcionando como espacios de encuentro, articulación y resistencia donde los grupos históricamente marginados desarrollan estrategias colectivas para visibilizar sus realidades, reclamar sus derechos y transformar las relaciones sociales (Touraine, 2006). Esta transformación se hace evidente al contrastar la historia de violencia estructural con el actual agenciamiento político que el movimiento trans despliega en escenarios como el Congreso de la República, donde la palabra trans o travesti ya no es exclusivamente un objeto de diagnóstico y se convierte en un dispositivo de soberanía discursiva.

La génesis de este movimiento en Colombia está indisolublemente ligada a la supervivencia; según Verástegui y Palomino (2021), la violencia ha sido el eje principal de consolidación del movimiento social trans, operando la transfobia como un dispositivo de control social que busca mantener a las identidades no normativas al margen de la ciudadanía plena. Esta realidad es corroborada por Juli Salamanca Cortés (06 de julio, 2025), en sus relatos sobre la

historia del activismo en Bogotá, donde sitúa la muerte de Wanda Fox como un hito fundacional; Fox, mujer trans trabajadora sexual del barrio Santa Fe, fue asesinada tras denunciar los nexos entre la fuerza pública y grupos al margen de la ley que desaparecían a sus compañeras, su sacrificio evidencia que, en sus inicios, el movimiento no buscaba "matrimonio y adopción", sino simplemente la garantía de no ser asesinadas. Salamanca enfatiza que la narrativa dominante del movimiento LGB (contada por hombres gays, blancos y de sectores acomodados) desconocía la violencia policial y el escarnio que sufrían las personas trans en las calles. La ruptura con esta agenda homonormativa permitió que el movimiento trans comenzara a "armar rancho aparte", priorizando las necesidades de las trabajadoras sexuales, las personas negras y aquellas que el sistema buscaba borrar sistemáticamente. Esta diferenciación es crucial, pues resalta la agenda propia centrada en demandas específicas de reconocimiento y garantías de existencia, que podían diferir de otras luchas dentro del espectro sexo-genérico más amplio (Verástegui y Palomino, 2021).

Desde la perspectiva de Ian Anabel Arias (12 de junio, 2025), esta organización social es una respuesta de personas en situación de subordinación que necesitan encontrarse para creerse que son reales. Arias señala que el movimiento trans surge porque las comunidades profundamente marginalizadas y oprimidas requieren redes de cuidado para sobrevivir en un entorno que las vilipendia. Esta interdependencia se manifiesta en la creación de códigos propios y en la apropiación de categorías que históricamente fueron herramientas de opresión. Ian Arias relata cómo conceptos médico-jurídicos como la "transexualidad" fueron tomados por el movimiento para darles un nuevo significado, subvirtiendo la degradación implícita en el diagnóstico patologizante. Al respecto, Berkins (2003) subraya que las personas trans se constituyen como traidoras del patriarcado, ya que su transición es un acto de renuncia a los

privilegios de la dominación masculina asignados al nacer (para el caso de las transfeminidades), demostrando que el sistema sexo-género no es un destino inexorable. Esta traición al mandato patriarcal se traduce en una visibilidad obligatoria que, a diferencia de otras identidades del acrónimo, no permite la gestión del clóset, convirtiendo la mera presencia en el espacio público en una declaración política inevitable que desafía el mandato social.

Por su parte, Christopher Álvarez (26 de junio, 2025), aporta al análisis del segundo objetivo específico una dimensión territorializada desde su contexto en Buenaventura, Valle del Cauca. Álvarez relata que el movimiento trans en su región nace de la necesidad básica de ser reconocido como persona antes que como categoría diagnóstica. Su testimonio resuena con la definición de Urdinola (2019) sobre el colectivo social como la articulación de personas que comparten significados comunes sobre el mundo para plantear desacuerdos públicos ante expresiones de injusticia. Christopher narra cómo la historia de los hombres trans ha sido a menudo invisibilizada, incluso dentro de las propias narrativas trans, pero reivindica su presencia en las luchas callejeras, "levantando la pancarta, haciendo la bulla, tirando la piedra". Para él, el agenciamiento radica en convertir la violencia sufrida en un fuerte o una filosofía compartida: "con su violencia construí un colectivo... hice una filosofía y la estoy compartiendo". Esta capacidad de transformar el dolor en potencia organizativa es lo que permite que el movimiento trans hoy se presente como un actor técnico y político capaz de incidir en el Proyecto de Ley Integral Trans.

El ACD de la audiencia permitió establecer el paso de la queja individual a la incidencia política colectiva y reconocer a la Plataforma Ley Integral Trans como una experiencia que desafía el aislamiento histórico. En este segundo momento, las entrevistas y las fuentes teóricas amplían ese hallazgo: la enunciación colectiva identificada en voces como la de Valery Parra no

constituye solamente una estrategia discursiva, sino la expresión pública de un proceso de articulación nacional que reclama la autoría trans del proyecto y la participación directa de las personas concernidas.

La intervención de Christopher Álvarez, ya examinada en el ACD, aporta a esta lectura integrada el carácter interseccional y territorial de la incidencia. Su capacidad de utilizar el lenguaje jurídico y académico sin renunciar a su identidad situada como hombre trans negro muestra que la resistencia no solo se opone al poder, sino que también puede habitarlo y transformarlo. Este hallazgo conecta la incidencia legislativa con la exigencia de que las transmasculinidades y las personas negras no sean nuevamente omitidas en la construcción normativa.

La articulación con aliados estratégicos es otro componente vital identificado en el ACD y ampliado por las entrevistas. El apoyo parlamentario de Andrés Cancimance, descrito previamente como una interacción cooperativa, encuentra un sentido más amplio al dialogar con Touraine (2006), quien identifica a los movimientos como fuerzas capaces de transformar las relaciones sociales mediante nuevos espacios de encuentro. Juli Salamanca (06 de julio, 2025), agrega que este nivel de articulación es signo de un movimiento maduro y estratégico, capaz de sostener conversaciones incómodas sobre sus propias prácticas racistas o la exclusión histórica de las transmasculinidades. La madurez radica en entender que, para soñar un mundo diferente, se requiere de la intersección con las luchas feministas, antirracistas y de la clase obrera.

Ian Arias (12 de junio, 2025), profundiza en esta red de alianzas al describir la resistencia contra proyectos de ley nocivos, como el Proyecto de Ley 001 de 2025 que tiene como objetivo prohibir los servicios de afirmación de género y acompañamiento en tránsito de género a

menores de edad. En este escenario, el movimiento trans ha logrado movilizar a organizaciones de litigio estratégico, centros académicos y defensores de derechos humanos que antes eran ajenos a sus agendas. Arias describe una red que ha despertado una conexión emocional profunda, logrando que instituciones como la Universidad del Rosario o la Universidad de los Andes se pronuncien a través de sus docentes trans. Esta movilización evidencia lo que Fry (2020) denomina el carácter anfibio del investigador-intelectual, quien conjuga la crítica académica con el compromiso militante. Según Fry, este tipo de compromiso es indisociable de la actividad intelectual en el actual cambio de época latinoamericano, donde el conocimiento no se produce desde la asepsia, sino desde la inmersión en la lucha social. El trámite del proyecto de Ley Integral Trans ha intensificado estas formas de cooperación, donde las personas trans lideran el proceso hombro a hombro con las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL), revisando contenidos y negociando con los ponentes desde una agencia empoderada.

El repertorio de acciones que despliega el movimiento es, siguiendo a Urdinola (2019), el núcleo de su resistencia colectiva, combinando acciones de alta visibilidad, como por ejemplo las marchas Yo Marcho Trans, con prácticas de construcción política, académica y jurídica. Ian Arias resalta estrategias como la producción de consignas que funcionan como frases alentadoras y detonantes, tales como "No somos peligrosas, estamos en peligro", también menciona el uso del humor y el arte, desde el ballroom hasta la parodia de canciones populares, como formas de construcción de comunidad autónoma. Estos actos simbólicos, analizados bajo la perspectiva de Fry (2020), suponen un giro teórico que descentra la mirada de la protesta visible (eje de las teorías norteamericanas), para colocarla en las prácticas de construcción de autonomía; pues estos actos simbólicos buscan reconfigurar la mirada de la población cisgénero, con la cual existe una interdependencia inevitable. Para Ian Arias la apuesta es penetrar la conversación pública

hegemónica (redes sociales y medios de comunicación) con una mirada propia que desplace las representaciones degradantes, ejerciendo lo que Urdinola llama la "extensión de significados comunes sobre el mundo".

El valor simbólico de la intervención de la Defensora del Pueblo, desarrollado en el primer momento, se integra aquí como evidencia de que la incidencia del movimiento también transforma los modos institucionales de representación. La lectura pública de los nombres de personas trans asesinadas desplazó su representación como cifra y las situó como vidas con historia, convirtiendo la negativa al olvido en una forma de agenciamiento y memoria colectiva.

Christopher Álvarez (26 de junio, 2025), subraya que la solidaridad es el motor que une a las organizaciones a lo largo del país, en su entrevista destaca que el primer encuentro nacional para la Ley Integral Trans en Bogotá (en el 2023) fue un momento de revelación: No estamos solos. Este sentido de comunidad trasciende el dolor y se ancla también en el amor y la esperanza; Álvarez afirma que la solidaridad radica en que la causa no es individual, sino compartida: "si a mí me dieron las hormonas yo también quiero pelear porque mi compa también las tenga". Esta visión colectiva encaja con la noción de Urdinola (2019) sobre el colectivo social como el compartir existencial y político en razón de significados comunes, permitiendo que el movimiento avance en cada encuentro y construya una red de compromiso por la vida del otro que cuida la salud mental y la integridad física más allá de las barreras institucionales.

Sin embargo, el agenciamiento no está exento de tensiones internas; Juli Salamanca (06 de julio, 2025), reflexiona sobre cómo el movimiento ha tenido que permitirse la incomodidad para crecer, pues antes, el movimiento era a veces reaccionario o aislado debido al trauma de la violencia; hoy es un actor que piensa "tres veces para dar un paso". Esta maduración implica

reconocer que las personas trans son un conjunto de intersecciones: racializadas, con discapacidad, con orientaciones sexuales diversas, trabajadoras sexuales, con VIH, etc. Salamanca enfatiza que la lucha necesita de muchos movimientos que soporten, construyendo una relación de aliados que entiendan que el ataque contra las personas trans es un ataque contra la libertad misma de elegir quién ser. Esta alianza es estratégica para enfrentar el borramiento que proponen sectores de la derecha que buscan patologizar la identidad de género, desafiando lo que Berkins (2003) identificaba como el castigo del patriarcado a quienes reniegan de los privilegios de la dominación.

En términos de impacto en las políticas públicas, Christopher Álvarez (26 de junio, 2025) critica las políticas que hablan de derechos pero que, en la práctica, excluyen por ser distinto, en su lugar, el agenciamiento trans ha consistido en responder: "Ah bueno ¿somos especiales? Vamos a darles nuestras propias políticas públicas". Esto implica narrarse a sí mismos en los documentos oficiales para que no haya excusas institucionales, realizando lo que Fry (2020) identifica como la producción de estructuras de sentido que posicionan la temática en la esfera pública. El proyecto de Ley Integral Trans es el repertorio de acción más sofisticado en este sentido, pues busca que el Estado no solo garantice un trámite administrativo, sino las condiciones mínimas para existir, bajo una igualdad material con el resto de la sociedad.

El movimiento social trans en Colombia ha demostrado una capacidad excepcional para transformar la queja en propuesta de país; desde las ollas comunitarias y las denuncias de activistas como Wanda Fox en su momento; hasta el debate parlamentario liderado por la Plataforma Ley Integral Trans, la trayectoria evidencia un agenciamiento creciente que busca la transformación de los fundamentos del orden existente. La efectividad del movimiento radica en su capacidad de sostener una resistencia cotidiana (el apoyo mutuo, el cuidado de la salud, la

pedagogía en el barrio), mientras ejecuta acciones de gran envergadura como la incidencia legislativa. Esta dinámica constante entre la resistencia a la violencia y la construcción de soberanía discursiva es lo que define el momento actual del activismo trans en el país.

La triangulación entre el marco teórico, el ACD y las entrevistas revela un movimiento trans que está logrando hackear el sistema de poder desde sus propias grietas. Como señala Ian Arias (12 de junio, 2025), la incursión en la conversación pública hegemónica busca reconfigurar las miradas de la sociedad colombiana hacia la experiencia trans; no se trata solo de un cambio legal, sino de una transformación cultural que legitime las identidades trans como experiencias válidas y valiosas. Este hallazgo responde al segundo objetivo específico al mostrar que el proyecto de Ley Integral Trans condensa estrategias de incidencia, movilización, articulación y construcción colectiva desarrolladas por el movimiento social trans.

La trayectoria del movimiento social trans en Colombia es, por todo lo anterior, una lección de agenciamiento político y resiliencia; hemos pasado de ser narrados(as) exclusivamente como patologías o víctimas pasivas a ser arquitectos(as) de nuestros propios marcos jurídicos y nuestras narrativas. Los desafíos persisten, desde la precariedad de recursos hasta la persistencia de discursos de odio y violencia letal, pero la capacidad de innovar en nuestros repertorios y construir alianzas permite una lucha cada vez más influyente. El movimiento trans le recuerda al país que la democracia no está completa mientras haya cuerpos excluidos del marco legal, y que la libertad solo es posible cuando el derecho de ser quienes somos deje de ser un privilegio para convertirse en la norma fundamental de la dignidad humana. En este camino, el movimiento trans se va consolidando como una fuerza dinámica y necesaria para la construcción de una Colombia con justicia social.

Hallazgos relacionados con el objetivo específico 3: aportes de las experiencias trans como ejercicio de justicia epistémica.

Hablar de justicia epistémica implica, necesariamente, preguntarnos quién tiene el permiso de decir la verdad y a quién se le otorga, socialmente la credibilidad; en el tejido de la experiencia trans en Colombia, la lucha por la dignidad no ocurre únicamente en los despachos judiciales o en la distribución de bienes materiales; se libra fundamentalmente, en el territorio del conocimiento y el reconocimiento. Es allí, en lo que somos y lo que sabemos sobre nuestra existencia, donde las injusticias sistémicas dejan sus marcas más profundas al herir a las personas en su condición de sujetos de conocimiento. Para una persona trans, existir en una sociedad que históricamente la ha silenciado o patologizado significa enfrentar un sistema que, de entrada, desconfía de su voz, ignora sus testimonios y levanta obstáculos para que su realidad sea siquiera imaginable en sus propios términos. Esta no es una discusión teórica distante, es una disputa cotidiana por recuperar la autoridad sobre la propia historia frente a un ruido estructural que prefiere el prejuicio sobre la experiencia en primera voz de la propia vivencia.

Bajo esta luz, la justicia, en su concepción más amplia y transformadora, desborda los límites de la protección legal para situarse en el ámbito del saber, aquí la injusticia epistémica podría entenderse entonces cómo aquellos obstáculos que impiden la comprensión y comunicación de la propia experiencia y existencia. Para las personas trans, la lucha por la justicia epistémica no puede dissociarse de la validación de sus saberes y experiencias frente a marcos que han intentado por décadas, arrebatarles la soberanía sobre su propia narrativa. Como señala Fricker (2017), la injusticia epistémica se manifiesta primordialmente a través de dos formas: la testimonial, donde el prejuicio reduce la credibilidad del hablante, y la hermenéutica,

donde la carencia de recursos interpretativos compartidos sitúa al sujeto en una desventaja injusta para comprender su propia experiencia social. Para la población trans, históricamente marginada por discursos patologizantes, la batalla por la justicia es, ante todo, una batalla por la validación de sus saberes y vivencias frente a una sociedad que insiste en la ignorancia o la distorsión de sus trayectorias.

En este sentido, Fricker y Jenkins (2017) conectan estas formas de injusticia en un flujo causal: la injusticia testimonial sistemática y socialmente estructurada tiende a producir una marginalización hermenéutica en áreas específicas de la experiencia social, lo que a su vez lleva a una incapacidad colectiva para interpretar esas vidas. Esta marginalización no es un vacío pasivo de información, sino una exclusión activa de los sujetos trans de las prácticas donde se generan los significados sociales. Al ser excluidos de la producción de conceptos, las personas trans quedan despojadas de las herramientas necesarias para hacer que su propia vida sea inteligible para los demás, e incluso para sí mismas dentro de marcos dominantes. Superar esta ignorancia generalizada es, por tanto, una tarea de reconstrucción de los recursos de interpretación colectivos, reconociendo que las experiencias trans requieren significados compartidos que la sociedad cisnormativa se ha negado a producir o validar, perpetuando una brecha que sitúa a la identidad en el terreno de lo indecible o lo falso. Este daño en la capacidad de dar testimonio y ser creído no es un evento aislado, sino una violencia estructural que produce una marginalización hermenéutica sistemática, generando brechas en el repertorio compartido de conceptos sociales que impiden la inteligibilidad de lo trans (Fricker y Jenkins, 2017). Superar esta ignorancia institucionalizada requiere un ejercicio de activismo epistémico que, según Medina (2021), busca romper silencios y despertar a la sociedad de su letargo político a través de la incomodidad y la confrontación directa de los patrones de invisibilidad.

Esta injusticia se hace palpable en las barreras cotidianas que Ian Anabel Arias (12 de junio, 2025) describe como muros de hierro invisibles para la población cisgénero, en su narrativa, Arias expone una dificultad fundamental de comprensión por parte de quienes no habitan la experiencia trans, señalando que la violencia no siempre es el insulto directo o la agresión física, sino una red sutil y velada de expulsiones simbólicas. La gente cisgénero suele percibir las barreras trans como invenciones o exageraciones, una forma de injusticia testimonial donde se le resta valor al relato del sujeto discriminado. Arias afirma que "la gente cree que no, que es un problema de carácter y de pararse duro... como si eso no te pudiera truncar realmente la vida". Esta desconexión de sensibilidades es, en esencia, una violencia epistémica estructural; la incapacidad de ver el lugar del otre trans y asumir que todos partimos del mismo punto de partida borra las acentuaciones de vulnerabilidad que produce el cruce de clasismo, transfobia y racismo. Esta ceguera social se traduce en el discurso del privilegio, donde las medidas de nivelación son vistas como beneficios injustificados, ignorando que, como señala Arias, la realidad trans genera situaciones de exclusión concretas, como la deserción escolar o la negativa de acceso a la salud, que son el resultado directo de marcos hermenéuticos que patologizan y desprecian la identidad trans.

Este desprecio se manifiesta también en la disputa por la soberanía sobre los cuerpos, un punto que Ian Arias (12 de junio, 2025) identifica como el corazón de la implosión institucional que generaría la Ley Integral Trans, Arias sugiere que la resistencia al proyecto no es solo una discusión administrativa, sino una lucha ética profunda sobre quién posee la autoridad para decidir sobre la materialidad de la vida, para este activista, el Estado moderno se ha configurado bajo una lógica de control sobre los cuerpos (similar a la decisión de ir o no a la guerra) y la demanda trans de autonomía corporal rompe ese esquema. La soberanía de cómo nos percibimos

y cómo construimos nuestra corporalidad psíquica y social es un derecho que el sistema patriarcal se resiste a ceder, activando el pánico moral como un detonante para frenar este avance hacia la libertad de los sujetos para definirse a sí mismos. Esta barrera epistémica se alimenta, además, de visiones de una biología arcaica que el movimiento trans busca impugnar con los desarrollos recientes de la ciencia. Ian Arias resalta que existe un desfase entre el sentido común de la sociedad colombiana y los avances de la biología evolutiva de los últimos treinta años sobre cómo se configuran los cuerpos sexuados. Mientras la oposición se aferra a una división binaria pretendidamente natural, el saber trans se alinea con una comprensión científica más compleja que cuestiona la dicotomía hombre-mujer como único fundamento biológico. Este cambio cultural masivo implica reconocer que las categorías sociales no tienen por qué depender de visiones reduccionistas de la naturaleza; el movimiento trans, al incursionar en esta discusión, no solo defiende su existencia, sino que propone una transformación de los instrumentos de comprensión del mundo que heredamos de la Ilustración y que hoy resultan insuficientes para captar la diversidad humana.

La tensión entre el saber oficial y el saber sentido, identificada en el ACD de la intervención de Valery Parra, encuentra un desarrollo adicional en la entrevista con Juli Salamanca (06 de julio, 2025). Salamanca la describe como un giro de la pirámide de conocimiento, mediante el cual los saberes comunitarios y encarnados, tradicionalmente ubicados en el último eslabón de legitimidad, se sitúan en el centro de la discusión política. La producción trans no reside únicamente en un paper académico, sino también en el teatro, el performance, los desfiles de moda y, fundamentalmente, en la emocionalidad. La rabia, la frustración y el dolor no son aquí ruidos que enturbian el juicio, sino vehículos cognitivos que

permiten comprender aspectos de la realidad social que los discursos médico y jurídico tradicionales no logran captar.

Frente a esta violencia, el concepto de memorias comunitarias trans (Collective Virus Epistemológico, 2020) emerge como una estrategia de resistencia; estas memorias no son meras recopilaciones de datos, sino un conocimiento colectivo que nace precisamente de la marginalización compartida por la violencia social y administrativa; al romper el aislamiento, la experiencia del despojo se transforma en una experiencia común que potencia la incidencia política. El saber trans se valida así en la colectividad, reconociendo que las sensaciones vividas durante momentos ordinarios son condiciones presentes para conocer y afirmar verdades sobre el mundo. Este conocimiento no es abstracto; está anclado en la corporeidad y en la validación mutua de quienes han habitado las mismas fronteras del sistema, construyendo una genealogía propia que no pide permiso a la academia tradicional para ser nombrada, reparando el daño mediante el empoderamiento epistémico del grupo.

El sentido de la ancestralidad y el territorio presente en la intervención de Christopher Álvarez (26 de junio, 2025) fue establecido en el primer momento mediante el concepto de Sankofa. Su entrevista permite avanzar desde ese hallazgo discursivo hacia sus efectos materiales en Buenaventura, donde escucha con frecuencia: "si eres negro, y eres transexual... Dios no te quiso... te castigó dos veces". Este prejuicio no solo es social, sino epistémico, porque despoja al sujeto de su capacidad de agencia. Álvarez denuncia que el sistema falla incluso ante personas trans altamente preparadas: "soy abogada, especialista... pero soy puta porque no me dan trabajo". Así, la identidad trans opera como un anulador de la competencia profesional ante los ojos del empleador cisnormativo, con independencia de los títulos obtenidos.

La construcción colectiva del proyecto de Ley Integral Trans representa el esfuerzo más ambicioso por reparar este daño epistémico histórico, según las personas entrevistadas, Ian Arias describe cómo el proyecto se cimentó sobre una consulta popular autogestionada a más de 1.300 personas trans en todo el país, un instrumento de recolección de datos sin precedentes en Colombia que buscó captar la particularidad de la experiencia vivida allí donde el Estado ha ignorado, pues los instrumentos de censo y estadística social tradicionales padecen de una brecha hermenéutica letal al no incluir categorías de identidad de género adecuadas, lo que impide diagnosticar y, por ende, solucionar la precarización de la vida trans. El proceso de formulación del proyecto de ley, donde las mismas personas trans redactamos los artículos, invierte la lógica colonial del diseño de políticas desde afuera. Arias relata que su participación nació directamente de lo que la gente dijo en la consulta popular sobre su situación, traduciendo esa vivencia cotidiana al "lenguaje leguleyo" del Estado. Aunque reconoce que este lenguaje es inherentemente patriarcal y pertenece al establecimiento jurídico moderno, el ejercicio de crear un "correlato legal" de la experiencia trans es un acto de empoderamiento epistémico; es el intento de dismantelar las barreras institucionales que constriñen la agencia de los grupos oprimidos, transformando el saber marginal en norma que busca ser vinculante.

Sin embargo, este tránsito hacia lo institucional no está exento de riesgos de borramiento; Christopher Álvarez (26 de junio, 2025) expresa una tensión crítica al señalar que, en el proceso de tecnificación legislativa, muchos saberes comunitarios plasmados en el primer borrador terminaron siendo diluidos o alejados de las personas. La estrategia política a menudo obliga a suavizar términos o a silenciar realidades crudas bajo el argumento de lo que es debatible en el Congreso. Ante este panorama, Álvarez propone la pedagogía travesti como una herramienta de descolonización y solidaridad, no se trata simplemente de aceptar el lenguaje raro y difícil de la

Constitución, sino de coger ese ABC y traducirlo para la compa del barrio: "esta palabra quiere decir tu seguridad, mama bella". Esta labor de traducción es justicia hermenéutica en la práctica; es dotar a la comunidad de los recursos para que el derecho sea inteligible y útil en el territorio; es reconocer que, aunque no todas las personas trans tengan una formación académica, el vínculo visceral y la solidaridad permiten que la información se multiplique y el conocimiento circule.

La invisibilidad histórica de ciertos sujetos dentro del propio movimiento también constituye un desafío para la justicia epistémica; Juli Salamanca (06 de julio, 2025) reflexiona sobre cómo el imaginario social y las políticas públicas se han centrado casi exclusivamente en las mujeres trans, dejando atrás las necesidades específicas de los hombres trans y las transmasculinidades, esta brecha hermenéutica interna ha sido uno de los pilares de discusión en el proyecto de Ley Integral, buscando que el megáfono que históricamente han tenido las mujeres trans sea compartido. Del mismo modo, el reconocimiento de las infancias y adolescencias trans, así como de las personas no binarias, ha forzado procesos educativos profundos dentro del movimiento. Salamanca describe la confrontación inicial entre las madres trans adultas mayores, quienes sufrieron el garrote y la cárcel por su construcción de feminidad, y las nuevas generaciones no binarias; este diálogo intergeneracional, aunque incómodo, permitió desglosar imaginarios y abrazar la diversidad interna como un bloque sólido. Entender que la identidad es válida más allá de las imposiciones sociales es un avance epistémico que el movimiento proyecta ahora hacia el mundo exterior, donde todavía impera una resistencia feroz a lo no binario.

La deslegitimación de la voz trans en los espacios estatales es una constante que Ian Arias identifica con el síndrome del impostor. Esta erosión de la autoridad se manifiesta cuando a la persona trans se le considera un sujeto dudoso, cuyo criterio siempre está incompleto o

carece de peso; es la forma más pura de injusticia testimonial: no se cree en su criterio técnico ni se le otorga un lugar de autoridad. Arias denuncia que, en el campo político, las voces trans suelen ser aceptadas solo como testimonios de violencia (las pobres víctimas) pero son inhabilitadas cuando pretenden hablar como expertas o líderes con criterio técnico.

Como estrategia para combatir esa invalidación, el movimiento ha tenido que recurrir estratégicamente a validadores cisgénero (médicos, científicos, juristas) que digan lo mismo, pero en los códigos hegemónicos a los que la sociedad sí les otorga credibilidad. Ian relata con frustración cómo, en la lucha contra el PL 001 de 2025 (ese que busca prohibir los tratamientos de afirmación de género a menores de edad), tuvo que cuestionar la conveniencia de llevar a una médica trans al Congreso, pues su identidad la inhabilitaba preventivamente ante los ojos de los políticos, quienes la tildarían de parcializada, paradójicamente este sesgo no opera de la misma forma con los expertos de los gremios económicos, cuyos intereses se presentan como conocimiento objetivo y neutral, a la hora de legislar sobre temas que afectan sus intereses. Reconocer este mecanismo social es parte de la lucidez política del movimiento, que usa a los validadores no por ingenuidad, sino como una herramienta táctica para lograr efectos concretos mientras se sigue dando la pelea por la autoridad propia.

La justicia epistémica en el proyecto de Ley Integral Trans también se manifiesta en la tipificación de violencias específicas como el transcidio. Sánchez y Arévalo (2020) señalan que la falta de un marco conceptual para captar la especificidad del asesinato de personas trans es una falla epistémica con consecuencias mortales: los marcos binarios y cisnormativos del sistema judicial colombiano dificultan la comprensión del prejuicio identitario, lo que lleva con frecuencia a interpretar erróneamente los crímenes o a marginar nuevamente a las víctimas en los discursos mediáticos y jurídicos. Chamorro et al. (2021) subrayan que estos prejuicios operan

mediante prácticas de significación rastreables en los discursos médico y mediático. El acto de memoria realizado por la Defensora del Pueblo, ya analizado en el primer momento, puede comprenderse aquí, a partir de Medina (2021), como un testimonio grupal corporal que amplía los recursos hermenéuticos disponibles para que la identidad de género deje de ser una zona de ignorancia y se convierta en un factor determinante de justicia.

En respuesta al tercer objetivo específico, la trayectoria hacia la Ley Integral Trans en Colombia puede comprenderse como un proceso de empoderamiento epistémico. Al basar su lucha en memorias comunitarias y saberes encarnados, el movimiento social trans no solo demanda derechos, sino que busca reparar el daño histórico infligido a su agencia como sujeto de conocimiento. Como afirma Juli Salamanca (06 de julio, 2025), se trata de valorar la experiencia de la trabajadora sexual con el mismo rigor con el que se trata el conocimiento académico tradicional. El proyecto de ley, en tanto producto del activismo epistémico, consagra la autodeterminación y la despatologización como verdades jurídicas informadas por la realidad vivida; es un reconocimiento de que las personas trans son las expertas en sus propias vidas. Al desafiar las epistemologías hegemónicas que las han silenciado o mal representado, el movimiento trans recuerda que la justicia plena es inalcanzable sin reconocer la validez de sus saberes. El proyecto de Ley Integral Trans es, por tanto, un símbolo y mecanismo de reparación, y el agenciamiento del movimiento ha permitido una lucha cada vez más influyente por la ciudadanía plena y la justicia social.

Hallazgo integrador relacionado con el objetivo general: construcción colectiva, reparación y justicia epistémica.

La construcción de un marco normativo que reconozca a las personas trans como sujetos de derechos plenos en Colombia no puede entenderse simplemente como una adición administrativa al ordenamiento jurídico, sino como una apuesta profunda de reparación colectiva frente a una violencia sistémica y una exclusión histórica que han fracturado el tejido social y la dignidad de esta población. El concepto de reparación colectiva, aunque tradicionalmente anclado en los procesos de justicia transicional para resarcir los daños derivados del conflicto armado interno, encuentra en el Proyecto de Ley Integral Trans una extensión necesaria y urgente. Siguiendo a Cruz et al. (2020), la reparación colectiva busca restaurar no solo el daño individual, sino el horizonte de vida de comunidades enteras cuyas trayectorias han sido truncadas por la omisión o la acción directa del Estado. En este sentido, la población trans en Colombia emerge como un sujeto que, si bien ha sido victimizado en el marco de la guerra (un hecho reconocido limitadamente ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV), padece una victimización previa y persistente que trasciende el conflicto armado: una violencia estructural que clama por una respuesta integral que la justicia transicional, por sí sola, no logra abarcar.

Esta brecha es la que identifica Juli Salamanca (06 de julio, 2025) cuando afirma que la naturaleza misma del proyecto de Ley Integral Trans nace de una deuda histórica del Estado, una arquitectura que no ha sido diseñada para proteger la vida trans, sino que a menudo ha facilitado su precarización. Para Salamanca, el proyecto de ley integral trans es un ejercicio de reparación hacia un grupo que nunca fue consultado para la construcción de lo público, y es, simultáneamente, un ejercicio de memoria territorial que se aleja de las narrativas planas y asépticas de la institucionalidad cisgénero. Esta visión de la memoria que involucra el

cuestionamiento y la incomodidad de preguntar quién no está presente se entrelaza con la noción de Hernández (2024), quien resalta la importancia de la agencia de las comunidades en la definición de sus propios procesos reparativos. El proyecto de Ley Integral Trans no es, por tanto, una concesión estatal, sino un proyecto arquitectónico del movimiento social que busca transformar las condiciones de injusticia desde la raíz.

El carácter performativo de la audiencia y el acto de memoria realizado por la Defensoría del Pueblo fueron establecidos en el primer momento analítico. En la triangulación de las fuentes, ese hallazgo permite comprender que el reconocimiento público del nombre y de la memoria constituye un primer componente de la reparación: hace visible la falla estatal en el deber de protección y sitúa la ley como un instrumento para transitar de una sociedad que ve agonizar a otra que garantiza el derecho a la existencia.

Para que esta reparación sea efectiva, debe ser interseccional y descentralizada. El no lugar sistémico evidenciado por Lucy Dokera Bailarín en la audiencia pública se amplía con la entrevista de Christopher Álvarez (26 de junio, 2025), quien señala que la reparación no puede ser una decisión tomada por "tres o cuatro" personas en el centro del país. Para Álvarez, la Ley Integral Trans debe ofrecer un marco que valide los derechos a la salud, la educación y la soberanía sobre el propio cuerpo en cualquier territorio. La reparación colectiva se materializa, entonces, en la posibilidad de que una persona trans acceda a los mismos derechos discutidos en el Congreso sin que su identidad sea un impedimento para el ejercicio de la ciudadanía.

Este proceso de reparación encuentra una resistencia que es, en esencia, una disputa por la verdad. Como mostró el ACD, los discursos opositores desplazan el foco de los derechos trans hacia un supuesto peligro para la niñez, la familia, la moral y la biología, con lo cual intentan

negar el daño y, por tanto, la necesidad de reparación. Frente a esta operación, las entrevistas y el marco teórico permiten reconocer un activismo epistémico (Medina, 2021) que sitúa los saberes y experiencias trans en el centro y exige una imaginación expandida capaz de valorar estas vidas como fuentes legítimas de conocimiento.

Ian Arias introduce un matiz fundamental al distinguir entre la reparación institucional y lo que denomina reparación colectiva autónoma. Para Arias, el solo hecho de que el movimiento se haya organizado para redactar la ley, de que haya incluido un artículo que reconozca la responsabilidad del Estado por los daños perpetrados, ya constituye un acto reparador en sí mismo: Es un proceso de reconstrucción interna del sujeto colectivo que decide no ser solo víctima, sino actor de su propia sanación. La voluntad férrea del movimiento de presentar un proyecto integral, de rechazar la estrategia de desmembrar el proyecto de ley en pequeños proyectos aislados (estrategia que nos recomendaron algunas personas aliadas expertas durante el proceso de construcción del articulado de la LIT), refleja una consigna política de hermandad: "todos en la cama o todos en el suelo". Esta integridad del proyecto simboliza la diversidad de los dolores y las necesidades de la población, funcionando como un grito de indignación que busca sanar a través del reconocimiento mutuo de las jerarquías internas y las diferencias territoriales (12 de junio, 2025).

La reparación colectiva es también una cuestión de justicia epistémica; Colective Virus Epistemológico (2020) argumenta que la persistencia de injusticias epistémicas (donde se desacredita el testimonio de las personas trans o se carece de conceptos para nombrar su realidad) impide una reparación auténtica. El proyecto de LIT combate esto al proponer categorías como el agravante de transcidio o el reconocimiento de la identidad de género sentida, actos que Medina (2021) describe como innovación conceptual para que la sociedad pueda ver el

mundo con ojos nuevos. Al validar la voz trans como fundamento de la norma, el Estado repara el daño de la invisibilización y la mal representación, transformando lo que Broncano (2020) llama conocimiento expropiado en una herramienta de empoderamiento; este proyecto de ley no solo busca la redistribución de recursos, sino la redistribución de la autoridad para decir la verdad sobre las vidas trans.

Por su parte, Christopher Álvarez (26 de junio, 2025) relata cómo la falta de acceso a la educación ha generado una deuda inmensa por parte del sistema educativo, que es el lugar donde las personas trans más desertan debido a la falta de protección. La reparación estructural implica, entonces, que las instituciones dejen de usar la excusa del desconocimiento y adopten medidas que garanticen el derecho a la educación en un entorno libre de violencias para las personas con identidades de género diversas. Para Álvarez, la reparación es que un funcionario en una oficina no pueda decir "no hay ley que me obligue a tratarte como persona", sino que deba responder ante un marco jurídico que protege la dignidad humana por encima de los prejuicios. Esta exigencia de lo mínimo es lo que define el horizonte de justicia del proyecto, no se trata de pedir plata, dice Álvarez, porque si fuera por plata el Estado estaría quebrado por todo el daño causado; se trata de garantizar que las vidas de las que vienen y las de las que están no sigan siendo puestas en juego.

La articulación del proceso participativo en la PLIT es, en palabras de Juli Salamanca (06 de julio, 2025), un ejercicio de redistribución del poder dentro del mismo movimiento; al priorizar las voces de las transmasculinidades, las personas no binarias y de las personas de territorios que históricamente habían sido opacados por un centro hegemónico, la construcción del proyecto de ley ha servido para sanar fracturas internas causadas por el dolor y la escasez de recursos. Salamanca describe este proceso como uno que cuida la vida trans, haciendo lo que el

Estado ha omitido durante décadas. Esta dimensión de cuidado y hermandad es lo que Ian Arias describe como el sentido colectivo de cuerpo que encontró en la Plataforma, una familia que, a pesar de sus tensiones y rivalidades producto de la misma sociedad violenta en la que ha crecido, decide unirse para sobrevivir y proponer un futuro distinto.

En términos de impacto material, simbólico y epistémico, la LIT busca atacar la raíz de la violencia estructural. Ian Arias (12 de junio, 2025) señala que cada medida incluida, desde los incentivos culturales hasta el reconocimiento en los documentos de identidad, es una forma de compensar un daño que sigue sucediendo en el presente. A diferencia de las reparaciones clásicas referidas a hechos concluidos, la reparación que propone la LIT se dirige a un sujeto colectivo que continúa enfrentando ataques sistemáticos. Plasmar estas medidas en el proyecto de ley significa asignar responsabilidades y avanzar hacia una justicia restaurativa que Colombia, debido a su trayectoria de conflicto y procesos de paz, tiene una familiaridad particular para comprender. El reconocimiento institucional de la desigualdad material, evidenciado en la intervención del Ministerio de Justicia analizada previamente, converge con las entrevistas para mostrar que la paridad en el acceso a la justicia no es un favor, sino una obligación reparadora del Estado.

No obstante, como advierte Christopher Álvarez (26 de junio, 2025), existe el riesgo de que la tecnificación del lenguaje legislativo termine alejando el proyecto de ley de sus bases comunitarias, frente a esto, la pedagogía travesti surge como el mecanismo necesario para que la reparación no se quede en el papel, sino que sea apropiada por todes(as)(os). Esta labor de traducción es, en sí misma, un acto de resistencia descolonizadora que asegura que el conocimiento circule y que la solidaridad siga siendo el motor de la lucha.

El proyecto de Ley Integral Trans en Colombia es, en última instancia, un proyecto de paz. Una paz que no solo se define por la ausencia de disparos, sino por la presencia de justicia y el reconocimiento de la diversidad humana. Al poner los saberes y experiencias trans en el centro del debate, el movimiento social trans no solo está exigiendo derechos, sino que está ofreciendo una propuesta de país más justa para todas las personas. El proyecto de Ley Integral Trans es la manifestación de un grito rebelde y herido que ha decidido transformarse en propuesta legislativa, recordándole al Estado que su deuda con las personas trans solo comenzará a saldarse cuando reconozca que en sus voces reside la verdad necesaria para una reparación auténtica. El camino es desafiante y las resistencias son profundas, pero la mera existencia de este proyecto como una construcción colectiva se ha entendido como un proceso de reparación autónoma, validando que el agenciamiento y la madurez política de las personas trans en Colombia son el cimiento de un futuro donde ninguna persona tenga que ser, nunca más, la siguiente cifra del olvido.

Con el análisis de las fuentes utilizadas en este trabajo, revelo un movimiento que ha logrado hackear la arquitectura estatal para introducir una agenda de vida; como sostiene Ian Arias, la LIT es un tránsito hacia la verdad y la responsabilidad, un proceso de conciencia colectiva que dota al sujeto trans de las herramientas para exigir su lugar en el mundo. El proyecto de Ley Integral Trans es por tanto, una herramienta de incidencia, un ejercicio de memoria y un acto de sanación que busca que el Estado colombiano esté, finalmente, a la altura de la dignidad humana de todas las personas, sin que su identidad de género sea una condena a la marginalidad. En esta lucha, la reparación colectiva deja de ser un concepto de manual jurídico para convertirse en la realidad de un movimiento que, desde los márgenes, incide en la justicia social en el país.

La triangulación de las fuentes confirma que el movimiento trans ha pasado de ser objeto de estudio o población de intervención a ser arquitecto de sus propios marcos de libertad. La reparación colectiva se manifiesta en la capacidad de nombrar la violencia, identificar los muros de hierro y proponer un puente de derechos para enfrentarlos. En las voces de Christopher, Juli e Ian, el Proyecto de Ley 122 aparece como la respuesta política de un sujeto colectivo que aspira a convertir el respeto y la equidad en norma y no en excepción.

Para consolidar esta visión, es necesario profundizar en cómo las medidas de reparación simbólica integradas en el articulado (como el reconocimiento de la memoria histórica trans) dialogan con la necesidad de una reparación material efectiva. Juli Salamanca menciona que el proyecto de ley es un ejercicio de redistribución, no solo de derechos, sino de la posibilidad de existir sin miedo; esto implica que la reparación colectiva debe ser entendida como un proceso continuo de vigilancia y exigencia, donde el movimiento social sigue siendo el garante de que el Estado cumpla su palabra. La lucha por la Ley Integral Trans es la prueba de que, frente a una historia de silencio, las personas trans en Colombia han construido un megáfono colectivo que ya no puede ser apagado, y que su camino hacia la reparación es un camino de no retorno hacia la dignidad plena (06 de julio, 2025).

Finalmente, el entretejido de estas fuentes permite responder al objetivo general: la construcción colectiva del proyecto de Ley Integral Trans se configura como un proceso de reparación y justicia epistémica porque reconoce el daño, redistribuye la autoridad para producir conocimiento y convierte las experiencias del movimiento en una propuesta normativa. Siguiendo a Christopher Álvarez (26 de junio, 2025), al recuperar el concepto de Sankofa y aplicarlo a la reparación, el futuro de la justicia en Colombia depende de la capacidad de mirar atrás, reconocer el daño profundo causado por la cisnormatividad y el colonialismo, y reconstruir

el presente desde la valoración de todas las vidas. La reparación colectiva implica reconocer que somos interdependientes y que la justicia para las personas trans constituye un avance para toda la sociedad; es la apuesta por una imaginación expandida que permita verlas no como anomalías, sino como seres sagrados y ciudadanas(os)(es) de pleno derecho.

Conclusiones

- La violencia contra las personas trans en Colombia no debe entenderse como una sucesión de eventos fortuitos, sino como una obstaculización constante y sistemática de la existencia. Al analizar la realidad que viven las personas trans en Colombia, siguiendo a autoras(es) como Galtung (2016) y Segato (2016), hablo de violencia estructural cuando evidencio que existe una estructura previa al acto violento, en este caso un entramado de normas e instituciones que imponen un mandato de género. Esta estructura no solo castiga la diferencia, sino que la precede, convirtiendo la agresión en un imperativo de *corrección social*. Así, la violencia estructural funciona como una arquitectura invisible que define quién tiene derecho a la dignidad y quién es relegado a una zona de abyección, donde la vida misma pierde su protección jurídica y simbólica.
- El *borrado* de las personas trans o su supresión epistémica se presenta como una herramienta de dominio. El cisgenderismo actúa como un dispositivo de poder que organiza las jerarquías sociales, donde las experiencias de vida cisgénero son narrables y las experiencias de vida trans no. Esta dinámica produce una *muerte civil* prematura: antes de que ocurra la agresión física, la institucionalidad ya ha ejecutado una negación ontológica al no ofrecer categorías

que permitan a las personas trans imaginarse fuera del guion establecido. Este vacío genera un sentimiento de orfandad estatal donde la identidad es puesta en duda de forma permanente, ya sea en un hospital, en la escuela o en el espacio público, validando la vulnerabilidad como una condición naturalizada.

- En el ámbito del discurso político, la biología es instrumentalizada como una frontera moral y un marcador de exclusión. Las intervenciones en el Congreso de la República demuestran que actores opositores al Proyecto de Ley Integral Trans, utilizan la *naturaleza* no como un dato científico, sino como una autoridad incuestionable para despojar al sujeto trans de su autoridad sobre su propio cuerpo. Esta violencia epistémica, que califica la identidad trans como una *patología del alma* o una *vida de mentira*, busca paralizar el avance normativo mediante la creación de pánicos morales. Al presentar la justicia trans como una amenaza a la familia o a la infancia, se logra desviar el debate de los derechos humanos hacia el terreno de la sospecha, legitimando la omisión del Estado como una forma de protección social.
- La invisibilidad estadística se presenta como negligencia estatal programada, que reproduce el *borramiento* de las personas trans. La ausencia de variables de identidad de género en los censos y sistemas de información no es un error técnico, sino una decisión política de *no nombrar para no reparar*. Esta violencia institucional condena a las personas trans al anonimato, impidiendo la formulación de políticas públicas basadas en la realidad material. Al no existir en los datos, las personas trans son expulsadas del relato nacional y tratadas, en el mejor de los casos, como destinatarias de programas aislados y no como sujetos políticos

plenos, perpetuando una inclusión formal que no transforma la desigualdad de fondo.

- La violencia estructural en Colombia posee una dimensión interseccional y territorial ineludible. Por su parte, el conflicto armado no hizo más que profundizar prejuicios preexistentes, donde los cuerpos trans fueron convertidos en territorios de disputa moral por actores armados. Sin embargo, esta violencia se recrudece cuando se cruza con el racismo; también estructural y sistemático.
- El diseño binario de las instituciones obliga al sujeto trans a decidir entre su derecho a la identidad de género y su derecho al bienestar; si se ejerce la identidad legal, el sistema castiga bloqueando el acceso a servicios básicos. Ante este panorama, la resistencia trans (manifestada en el arte, la movilización y la incidencia política y legal), no es una búsqueda de privilegios, sino una lucha por la soberanía del cuerpo.
- La disputa por la Ley Integral Trans es, en esencia, la pugna por el derecho a tener un lugar en el mundo y por transformar un Estado que históricamente ha gestionado la muerte antes que garantizar la vida digna de las identidades diversas.
- El movimiento social trans en Colombia no es un fenómeno espontáneo, sino una respuesta vital y estratégica frente a un patrón sistemático de aniquilación; al situar el análisis en la especificidad latinoamericana, se evidencia que la organización trans ha logrado transitar de ser un mero objeto de diagnóstico médico a convertirse en un sujeto con soberanía discursiva. El movimiento no solo busca la inclusión en marcos legales preexistentes, sino

que actúa como una fuerza catalizadora que desafía las estructuras de poder hegemónicas. La emergencia de este agenciamiento en escenarios como el Congreso de la República representa un hito donde el reconocimiento de las personas trans, desde nuestras propias voces, se erige como una herramienta de poder político y dignidad histórica.

- La génesis del movimiento está indisolublemente ligada a la supervivencia y a la ruptura con la agenda homonormativa de los sectores LGB. El sacrificio de personas como Wanda Fox demuestra que, en sus inicios, la lucha no se centraba en demandas de integración civil, sino en la garantía elemental de no ser asesinadas; esta ruptura obligó al movimiento trans a tener su agenda propia, priorizando las realidades de las trabajadoras sexuales y las personas racializadas que el sistema buscaba borrar. La identidad política trans se forjó en la calle y frente a la violencia policial, construyendo una agenda propia que reconoce la especificidad de sus cuerpos y trayectorias como una disputa directa contra el borramiento estatal.
- La organización social de las personas trans funciona como una red de interdependencia y cuidado fundamental para la resistencia ante la aniquilación, en los contextos de profunda marginación en los que han existido las personas trans, el encuentro colectivo ha permitido el fortalecimiento de las propias narrativas y la subversión ante categorías médico-jurídicas que históricamente han sido herramientas de opresión. La presencia en el espacio público desafía el mandato social del binarismo de género y el silenciamiento obligatorio; ante esto la potencia organizativa se niega a la gestión privada de la identidad.
- El movimiento trans ha logrado transformar el dolor en una *filosofía de resistencia*; el agenciamiento ha convertido la violencia sufrida en un *fuerte* compartido, donde la lucha por ser reconocido como *persona* antecede a cualquier categoría técnica. El movimiento trans se

presente hoy como un actor político capaz de hablarle al poder en sus propios términos (jurídicos y académicos) sin renunciar a su identidad situada.

- La conformación de la Plataforma Ley Integral Trans marca la cristalización de un agenciamiento colectivo que desplaza la queja individual hacia la incidencia política institucional. Este modelo de experiencia compartida permite el paso *del yo al nosotros*, otorgando al discurso una autoridad macro que desafía el aislamiento histórico. La seguridad con la que el movimiento reclama la autoría de sus propios marcos normativos reafirma la consigna de que no puede haber nada sobre las personas trans sin su participación directa. En este sentido, el proyecto de Ley Integral Trans no busca ser una concesión legislativa, sino el resultado de un proceso de articulación nacional que exige autonomía, reconocimiento y reparación.
- La madurez y consolidación del movimiento se manifiesta en su capacidad de establecer alianzas estratégicas, el diálogo con aliados políticos y académicos ha permitido construir una red que responde con firmeza ante proyectos de ley regresivos. Esta capacidad de articulación demuestra que el movimiento ha aprendido a habitar la incomodidad de sus propias tensiones internas para fortalecerse, entendiendo que la lucha por la vida trans es, en última instancia, una lucha contra todas las formas de opresión y por la libertad de elegir quién ser.
- El repertorio de acciones del movimiento, que va desde el arte hasta el litigio estratégico, constituye una reconfiguración de las representaciones sociales. El proyecto de Ley Integral Trans es el símbolo de una reparación colectiva en marcha, un proceso donde el movimiento social ha demostrado que la democracia está incompleta mientras haya cuerpos excluidos del

marco legal. El agenciamiento trans le recuerda al país que la libertad solo es posible cuando el derecho a la existencia digna deja de ser un privilegio para convertirse en la norma fundamental de la humanidad.

- La lucha de las personas trans en Colombia trasciende la demanda de bienes materiales para situarse en el territorio del conocimiento y el reconocimiento, pues la injusticia sistémica no solo se manifiesta en agresiones físicas, sino que hiere profundamente la condición de las personas como sujetos de conocimiento, al imponer un sistema que desconfía de su voz y patologiza su existencia. Por tanto, la justicia epistémica se define aquí como la recuperación de la autoridad sobre la propia historia, enfrentando el prejuicio cisnormativo sobre la validez de la vivencia en primera persona.
- Existe una marginalización hermenéutica que hace que la vida trans sea percibida como *indecible, falsa o cuestionable*, esta exclusión no es un vacío pasivo de información, sino una omisión activa de los sujetos trans en los espacios donde se generan los significados sociales. Esta omisión constituye una violencia epistémica que borra las vulnerabilidades específicas producidas por la intersección de transfobia, clasismo y racismo, impidiendo que la sociedad comprenda la realidad de las barreras y brechas que enfrentan las personas trans para acceder a todos sus derechos.
- La resistencia al proyecto de Ley Integral Trans es en el fondo, una disputa ética por la soberanía del cuerpo y la autoridad para definir la materialidad de la vida. Mientras los sectores opositores se aferran a una biología binaria, el saber trans se alinea con una comprensión científica evolutiva más compleja que cuestiona la dicotomía hombre-mujer como único fundamento natural. Este hallazgo posiciona al movimiento trans no solo como

defensor de su existencia, sino como proponente de una transformación cultural masiva que busca actualizar los instrumentos de comprensión del mundo, los cuales resultan hoy insuficientes para captar la diversidad humana y la autonomía de los sujetos para autodefinirse.

- La pugna por la *justicia epistémica* busca un giro radical en la *pirámide del conocimiento*, donde los saberes encarnados y comunitarios desplazan la hegemonía del discurso académico tradicional. A través de un activismo epistémico que utiliza la ironía, el arte y la emocionalidad (la rabia, el dolor y la frustración) como vehículos cognitivos, los activistas elevan la vivencia propia a una categoría de autoridad moral superior para legislar. Concluyo que el saber trans no reside únicamente en documentos formales, sino en la memoria colectiva y en la validación mutua de quienes han habitado las fronteras del sistema, construyendo una genealogía propia que repara el daño al dejar de pedir permiso a la academia para nombrar su realidad.
- La construcción colectiva del proyecto de Ley Integral Trans representa un esfuerzo ambicioso de empoderamiento epistémico al basar el proyecto de ley en los propios saberes y experiencias de las personas trans, invirtiendo la lógica colonial del diseño de políticas *desde afuera*. Aunque se utiliza el lenguaje jurídico del Estado, este ejercicio de crear un *correlato legal* de la experiencia vivida busca dismantelar las brechas hermenéuticas que impiden diagnosticar la precarización. No obstante, evidencio la necesidad de una *pedagogía travesti* que traduzca este lenguaje técnico, garantizando que el derecho sea inteligible y útil para la base social del movimiento.

- El proyecto de Ley Integral Trans es el símbolo de una reparación en marcha, donde el movimiento social ha demostrado que las personas trans son las únicas expertas en sus vidas, legitimando sus saberes como la base fundamental sobre su propia existencia.
- El Proyecto de Ley Integral Trans no constituye un simple ajuste administrativo, sino una apuesta profunda de reparación colectiva frente a una deuda histórica del Estado colombiano. La población trans en Colombia padece una victimización que trasciende el marco del conflicto armado; se trata de una violencia estructural y sistemática que ha fracturado el horizonte de vida. Por tanto, la LIT se erige como una extensión necesaria de la justicia transicional, reconociendo que la reparación debe restaurar no solo el daño individual, sino el tejido social de un sujeto colectivo que históricamente ha sido excluido de la construcción de lo público.
- La reparación comienza con el reconocimiento oficial de que la omisión estatal ha facilitado la precarización de la vida trans. Luego, todo el esfuerzo institucional por generar un tránsito ético de la invisibilización al nombramiento, dignificación de la memoria y garantías al derecho a la existencia.
- Frente a la resistencia de la oposición, que utiliza estrategias de *pánico moral y amenaza institucional* para invalidar el daño, el movimiento responde con un activismo epistémico que sitúa la vivencia trans como fuente legítima de verdad. Las retóricas que tildan las identidades de género diversas como *ideología o mentira* buscan cerrar la puerta a cualquier agenciamiento político. Ante este asedio, el movimiento trans propone una *imaginación expandida* capaz de valorar la diversidad humana, despojando a los sectores opositores de la

autoridad para definir la realidad de los cuerpos trans y reclamando la soberanía sobre su propia narrativa vital.

- Es posible hacer una distinción entre la reparación estatal y la reparación colectiva autónoma. El solo proceso de organización, deliberación y redacción del proyecto de ley por parte del movimiento ya constituye un acto reparador en sí mismo. Al rechazar la estrategia de fragmentar el proyecto de ley y sostener la consigna de *que nadie se quede atrás*, el movimiento sana fracturas internas y redistribuye el poder hacia las voces históricamente opacadas, como las transmasculinidades y las personas de territorios periféricos. La construcción del proyecto de ley funciona así como un ejercicio de cuidado y hermandad que busca compensar décadas de abandono institucional, incluso familiar.
- El proyecto de Ley Integral Trans es, en última instancia, el testimonio de un sujeto político que ha transformado su grito herido en una propuesta de país donde la dignidad humana sea la norma y no la excepción.

Referencias

- Argüello Pazmiño, Sofía. (2013). El proceso de politización de la sexualidad: identificaciones y marcos de sentido de la acción colectiva. *Revista mexicana de sociología*, 75(2), 173-200. Recuperado en 12 de mayo de 2026, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032013000200001&lng=es&tlng=es.
- Berkins, Lohana. (2003). *Un itinerario político del travestismo*. En Maffía, Diana (comp.) Sexualidades Migrantes. Género y Transgénero. Buenos Aires: Feminaria
- Bolívar, M.C; y Arrivillaga, M (2021). Violencia estructural: Origen del sufrimiento social en el acceso a servicios de salud de mujeres trans en Cali, Colombia. Recuperado de <https://vitela.javerianacali.edu.co/server/api/core/bitstreams/588123b4-2271-4e64-ab6d-14c8807498d3/content>.
- Braidotti, R. (2015). Capítulo 1: Posthumanismo: la vida más allá del individuo. En *Lo posthumano*. Barcelona: Gedisa.
- Broncano Rodríguez, F. (2020). Conocimiento expropiado. Epistemología política en una democracia radical. Madrid: Akal.
- Butler, J. (2007). *El Género en Disputa: El Feminismo y la Subversión de la Identidad*. Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/52974>
- Cámara de Representantes de Colombia, Comisión Primera. (2025, 24 de abril). Audiencia pública sobre el Proyecto de Ley No. 122 de 2024 Cámara “Por la cual se expide la Ley Integral de Identidad de Género”. <https://www.camara.gov.co/wp->

content/uploads/2025/08/actas_comision_primera-
2025/24_audiencia_publica_del_24_de_abril_de_2025.pdf?

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Un carnaval de resistencia. Memorias del reinado trans del río Tuluní.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2019). Ser Marica en medio del Conflicto Armado: Memorias de Sectores LGBT en el Magdalena Medio.

Chamorro Muñoz, A. N., Suárez Ortiz, G., y Unger Parra, B. (2021). Morir dos veces: injusticia epistémica e identidad de género en Colombia. *Universitas Philosophica*, 38(77), 1 15-41

Colective Virus Epistemológico. (2020). Conocimientos, activismos trans y justicia epistemológica como reparación colectiva en Colombia. *Nómadas*, núm. 53, 2020, Julio-Diciembre, pp. 69-85, Universidad Central

Colombia Diversa. (2024, 8 de agosto). *Boletín de violencia policial contra personas LGBTIQ+*.

<https://colombiadiversa.org/publicacion/boletin-de-violencia-policial-contra-personas-lgbtqi/>

Colombia Diversa. (2025). *Para no olvidarte: Desaparición, desplazamiento y migración forzada de personas con orientación sexual, identidad o expresiones de género diversas en el marco del conflicto armado colombiano*. <https://colombiadiversa.org/publicacion/para-no-olvidarte-desaparicion-desplazamiento-y-migracion-forzada-de-personas-con-orientacion-sexual-identidad-o-expresiones-de-genero-diversas-en-el-marco-del-conflicto-armado-colombiano/>

- Colombia Diversa. (2026). *Construir memoria con datos: Retos para una justicia inclusiva y diversa*. <https://colombiadiversa.org/publicacion/construir-memoria-con-datos-retos-para-una-justicia-inclusiva-y-diversa/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América* (OEA/Ser.L/V/II.rev.2, Doc. 36). Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*
- Corporación Caribe Afirmativo. (2024). *Incontables: Sin registro, no hay memoria. Informe sobre la situación de derechos humanos de personas LGBTIQ+ en Colombia en 2023*. <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-DDHH-2023-CA-DIGITAL.pdf>
- Cruz Castillo, Alba Lucía, y Prieto Páez, Justine Mariana. (2020). Participación política de víctimas: sujetos de reparación colectiva en Colombia. *Perfiles latinoamericanos*, 28(56), 75-97. Epub 30 de agosto de 2021. <https://doi.org/10.18504/pl2856-004-2020>
- Dalén, A. (2011). *El aborto en Colombia: cambios legales y transformaciones sociales* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia.

- Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (2012). El campo de la investigación cualitativa (4.^a ed.). Barcelona: Gedisa.
- Dupuis-Vargas Latorre, N. (2025, Spring). For Trans Men in Colombia, All Cops Are Bastards. NACLA Report on the Americas. <https://nacla.org/trans-men-colombia-all-cops-are-bastards/>
- Fonseca, C. (2004). Cuando cada caso NO es único: o sobre la generalización en un estudio cualitativo. *Revista Brasileira de Educação*, 25, 133–146.
<https://doi.org/10.1590/S1413-24782004000100009>
- Forero-Bustamante, S. V. (2019). Ante las violencias contra universitarias: acción colectiva, estudiantil y feminista. *Revista de Estudios Sociales*, (70), 42-55.
- Fricker, M. y Jenkins, K. (2017). Epistemic injustice, ignorance and trans experiences. In A. Garry, S.J. Khader & A. Stone (Eds.), *The Routledge Companion to Feminist Philosophy*. Routledge.
https://www.mirandaflicker.com/uploads/1/3/6/2/136236203/epistemic_injustice_ignorance_and_trans.pdf
- Fricker, Miranda (2017). Injusticia epistémica (Ricardo García Pérez, Trad.). Barcelona, CT: Herder. 300 p.
- Fry, M. (2020). Los movimientos sociales latinoamericanos: Teorías críticas y debates sobre la formación. *Revista De Ciencias Sociales*, 33(47), 13-30.
<https://doi.org/10.26489/rvs.v33i47.1>

- Galtung, J (2016). *La violencia cultural, estructural y directa*. Cuadernos de estrategia, ISSN 1697-6924, N°. 183, 2016 (Ejemplar dedicado a: Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva), págs. 147-168
- Garcés-Amaya, D. P. (2023). De silencios y aperturas: reconocimiento de las victimizaciones de sectores sociales LGBTI en los modelos recientes de Justicia Transicional en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*
- García, Daniela (2022). *Desujeciones Hechas Cuerpo: L*s Travestis entre el (No) Ser y el (Des) Hacerse*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín]
- Guerrero Mc Manus, Siobhan F., y Muñoz Contreras, Leah D.. (2018). Epistemologías transfeministas e identidad de género en la infancia: del esencialismo al sujeto del saber. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 4, e168. Epub 14 de mayo de 2018. <https://doi.org/10.24201/eg.v4i0.168>
- Hall, Stuart. (1997). *La representación: representaciones culturales y prácticas significantes*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Hernández Legarda, J. J. (2024). *Victimizaciones contra la población LGBTI+ en el marco del conflicto armado interno colombiano: Consecuencias del control social preestablecido y afectación del derecho a la reparación colectiva* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio Universidad Externado de Colombia.
- Ibarra-Sáiz, M. S., González-Elorza, A., y Rodríguez Gómez, G. (2023). Aportaciones metodológicas para el uso de la entrevista semiestructurada en la investigación educativa a partir de un estudio de caso múltiple. *Revista de Investigación Educativa*, 41(2), 501–522. <https://doi.org/10.6018/rie.546401>

- Jurisdicción Especial para la Paz. (2019). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR (pp. 2-6). Bogotá
- Liga de Salud Trans (2025). Sosteniendo la vida: Barreras de acceso a los servicios de afirmación de género en Colombia. Liga de Salud Trans: Bogotá D.C. ISBN: 978-628-95153-2-9
- Londoño, Morgan. (2023). Viaje al universo transfeminista: La explosión del sujeto político de los feminismos. Fondo Lunaria. Recuperado de https://fondolunaria.org/wp-content/uploads/2023/10/Bienvenida-la-Libertad_Version-web.pdf
- Martínez Corona, J. I., Palacios Almón, G. E., y Oliva Garza, D. B. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: propuesta desde el enfoque investigativo. Ra Ximhai: Revista Científica de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sostenible, 19(1), 67–83.
<https://doi.org/10.35197/rx.19.01.2023.03.jm>
- McCann, M. (1994). Rights at work: Pay equity reform and the politics of legal mobilization. University of Chicago Press.
- Medina, J. (2021). *Injusticia epistémica y activismo epistémico en las protestas sociales feministas*. Revista Latinoamericana de Filosofía Política, ISSN-e 2250-8619, Vol. 10, N° 1, 2021 (Ejemplar dedicado a: 2021 (enero-diciembre)), págs. 227-250
- Molina Cabal, S. M. (2017). Análisis de la política pública de Zonas de Reserva Campesina: una política motivada por el campesinado, para el campesinado (Tesis de maestría). Universidad de los Andes.

OEA. (2015). *En el Día Internacional de la Memoria Trans, CIDH urge a los Estados a aumentar la expectativa de vida de las personas trans en América.*

<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2015/137.asp>

Ortega Aguirre, A. (2023). Análisis de la influencia del movimiento Causa Justa en la obtención y acceso al aborto en Colombia entre 2020 y 2022 (Trabajo de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana.

Pardo Abril, N. G. (1999). Análisis crítico del discurso: un acercamiento a las representaciones sociales. *Forma y Función*, (12), 63-81.

Proyecto de Ley 122 de 2024. Por la cual se expide la Ley Integral de Identidad de Género.

Congreso de la República de Colombia. Gaceta No. 1142 del 2024.

<https://www.camara.gov.co/ley-de-identidad-de-genero-883>

Radi, Blas;(2020). *Epistemología del asterisco: una introducción sinuosa a la epistemología trans*; Universidad Nacional de Rosario; 2020; 107-122

Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans. (2014). Informe de investigación sobre el acceso de la población trans a los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina y el Caribe. Organización de los Estados Americanos.

<https://www.oas.org/en/sedi/dsi/docs/informe-desc-redlactrans.pdf>

Roldán Restrepo, D. (2023). **La incidencia de las organizaciones de mujeres en la (re)configuración de la política de planificación familiar de Colombia, 1966-2014. Un estudio desde el enfoque de redes de acción colectiva crítica** (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia.

- Ruiz, José Ignacio, et Al. (2022). La Comisión de la Verdad en Colombia: conocimiento, percepción, eficacia y emociones asociadas. *Revista de Psicología (PUCP)*, 40(1), 119-154. <https://doi.org/10.18800/psico.202201.005>
- Sabogal Ardila, S. C. (2014). Incidencia política de las mujeres indígenas latinoamericanas en medio de conflictos armados internos (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia.
- Sánchez, C. y Arévalo, P. (2020). Aproximación al abordaje jurídico de la violencia letal contra mujeres trans en Colombia: Del feminicidio al transfeminicidio. *Vía Iuris*, 29, 85-109. DOI: <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n29a3>
- Segato, R.L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, Traficantes de Sueños, 188 pp. *Política y Sociedad*, 55(2), 639-642. <https://doi.org/10.5209/POSO.57363>
- Sentiido y Colombia Diversa. (2016). *Mi voz cuenta: Encuesta de clima escolar LGBT en Colombia 2016. Experiencias de adolescentes y jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y trans en el ámbito escolar*. <https://sentiido.co/informe-encuesta-nacional-de-clima-escolar-lgbt/>
- Tilly, C. (1978). *From mobilization to revolution*. Addison-Wesley.
- Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales (G. Lara, Trad.). En *El mundo de las mujeres* (Cap. VII, 3ª parte, pp. 271-290). Barcelona: Editorial Paidós. https://www.ses.unam.mx/docencia/2014II/Touraine2006_LosMovimientosSociales.pdf
- Urdinola, J. C. (2019). *La ciudad como triángulo: mujeres trans, injusticia espacial y resistencia en Manizales*.
- Van Dijk, T. A. (1999). El análisis crítico del discurso. *Anthropos*, (186), 23-36.

- Van Dijk, T. A. (2005). Ideología y análisis del discurso. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 10(29), 9-36. Universidad del Zulia.
- Van Dijk, T. A. (2016). Análisis crítico del discurso. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (30), 203-222.
- Verástegui-Mejía, D. A., y Palomino Céspedes, G. (2021). Memorias de resistencia: El movimiento social trans en Colombia. *Revista de Estudios Colombianos*, (58), 49-62.
- Vivas, K. (2023). Una epistemología travesti-trans y no binaria. *Revista Colibrí*.
<https://revistacolibri.com.ar/una-epistemologia-travesti-trans-y-no-binaria/>
- Wayar, M. (2011). *Travesti: una teoría lo suficientemente buena*. Buenos Aires: Editorial Muchas Nueces.
- Zimmermann, L. (2023). *El rol de las epistemologías feministas y trans* en la deconstrucción de la ciencia androcéntrica y [cis]sexista*. *Ciencia Política*, ISSN-e 1909-230X, Vol. 18, N°. 35, 2023 (Ejemplar dedicado a: La categoría de género en las Ciencias Sociales y Humanidades: balances de sus disrupciones y caminos por delante), págs. 61-92.